



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PREGUNTAS ORALES EN PLENO

#### CONTESTACIONES

**9L/PO/P-0214** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Manuel Pitti González**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre competencia sobre bienestar animal, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Página 6

**9L/PO/P-0261** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jesús Ramón Ramos China**, del **GP Mixto**, sobre colaboración con los bomberos voluntarios de Valle Gran Rey, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Página 6

### PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

#### CONTESTACIONES

**9L/PO/C-0222** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre plan de formación del Departamento de Seguridad, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Página 7

**9L/PO/C-0308** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Astrid María Pérez Batista**, del **GP Popular**, sobre el Centro de Educación Especial Nuestra Señora de los Volcanes de Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 10

### PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

#### CONTESTACIONES

**9L/PE-0827** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Pablo Rodríguez Valido**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Telde, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad. Página 11

**9L/PE-0999** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Esther González González**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre manual de documentos administrativos, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. Página 31

**9L/PE-1089** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Josefa Luzardo Romano**, del **GP Popular**, sobre reconocimientos de deuda a las familias de dependientes fallecidos en 2015 con dictamen y sin Programa Individual de Atención, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 31

- 9L/PE-1100** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Noemí Santana Perera**, del **GP Podemos**, sobre fomento de la natalidad, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 32
- 9L/PE-1101** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Noemí Santana Perera**, del **GP Podemos**, sobre medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 33
- 9L/PE-1124** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre plazas ofrecidas para acoger refugiados, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 34
- 9L/PE-1249** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jesús Ramón Ramos Chinea**, del **GP Mixto**, sobre alumnos en los hoteles escuela el curso 2015/2016, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes. Página 35
- 9L/PE-1262** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Casimiro Curbelo Curbelo**, del **GP Mixto**, sobre aumento de la plantilla en el hospital de Nuestra Señora de Guadalupe en 2016, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 35
- 9L/PE-1299** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Melodie Mendoza Rodríguez**, del **GP Mixto**, sobre alumnos de Lanzarote matriculados en las universidades el curso 2015/2016 en residencias universitarias, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 36
- 9L/PE-1300** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Melodie Mendoza Rodríguez**, del **GP Mixto**, sobre alumnos de Fuerteventura matriculados en las universidades el curso 2015/2016 en residencias universitarias, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 37
- 9L/PE-1330** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Marciano Acuña Betancort**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre el proyecto de construcción de Instituto de Enseñanza Secundaria de Haría, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 38
- 9L/PE-1336** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre cursos para beneficiarios de la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 38
- 9L/PE-1337** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre acciones formativas para beneficiarios de la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 39
- 9L/PE-1338** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre acciones formativas para beneficiarios de la Prestación Canaria de Inserción ofertadas por los ayuntamientos, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 40
- 9L/PE-1345** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre cuantía destinada a la cofinanciación de programas europeos en el ámbito de cultura, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes. Página 41
- 9L/PE-1346** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre cuantía recibida de programas europeos en el ámbito de cultura en cofinanciación, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes. Página 42

- 9L/PE-1358** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Melodie Mendoza Rodríguez**, del **GP Mixto**, sobre el registro de parejas de hecho, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. Página 42
- 9L/PE-1389** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Esther González González**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre el proyecto Remav, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 43
- 9L/PE-1406** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Esther González González**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre el proyecto L1-CPJI-PMA-06, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. Página 43
- 9L/PE-1407** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Esther González González**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre el proyecto de tramitación electrónica de los procedimientos a instancia de parte, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. Página 44
- 9L/PE-1408** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Esther González González**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre el proyecto L3-CPJI-PMA-03, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. Página 46
- 9L/PE-1409** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Esther González González**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre el proyecto de Código de Conducta y Ética para los empleados públicos, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. Página 46
- 9L/PE-1410** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Esther González González**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre el proyecto de implantación de protocolos de buenas prácticas, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. Página 47
- 9L/PE-1429** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Esther González González**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre convocatorias de ayudas a pymes, micropymes y emprendedores en 2016, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Página 48
- 9L/PE-1435** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jesús Ramón Ramos Chinae**, del **GP Mixto**, sobre impulso de proyectos audiovisuales en 2015, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. Página 49
- 9L/PE-1446** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jesús Ramón Ramos Chinae**, del **GP Mixto**, sobre publicaciones periódicas deportivas, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes. Página 50
- 9L/PE-1461** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre intervenciones del Servicio de Prevención y Ayuda contra el Acoso Escolar el curso 2014/2015, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 50
- 9L/PE-1492** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Melodie Mendoza Rodríguez**, del **GP Mixto**, sobre campañas para promocionar la igualdad de género en las asociaciones juveniles en 2015, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. Página 51
- 9L/PE-1494** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Melodie Mendoza Rodríguez**, del **GP Mixto**, sobre campañas para la igualdad de género en las administraciones públicas, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. Página 54

- 9L/PE-1495** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Melodie Mendoza Rodríguez**, del **GP Mixto**, sobre campañas para promocionar la igualdad de género en las asociaciones juveniles, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad. **Página 55**
- 9L/PE-1497** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Melodie Mendoza Rodríguez**, del **GP Mixto**, sobre campañas de prevención de enfermedades de transmisión sexual en los institutos, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. **Página 56**
- 9L/PE-1512** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jesús Ramón Ramos Chinae**, del **GP Mixto**, sobre exportaciones e importaciones en 2015, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. **Página 57**
- 9L/PE-1513** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jesús Ramón Ramos Chinae**, del **GP Mixto**, sobre expedientes de mediación en la Junta Arbitral de Consumo tramitados en 2015, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. **Página 58**
- 9L/PE-1514** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jesús Ramón Ramos Chinae**, del **GP Mixto**, sobre empresas adheridas a la Junta Arbitral de Consumo, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento. **Página 59**
- 9L/PE-1538** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Lorena Hernández Labrador**, del **GP Popular**, sobre la obra de la Carretera del Norte de La Palma, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes. **Página 59**
- 9L/PE-1539** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez**, del **GP Popular**, sobre deuda con las empresas adjudicatarias del transporte escolar, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. **Página 60**
- 9L/PE-1556** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Josefa Luzardo Romano**, del **GP Popular**, sobre viviendas para cesión en alquiler social, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. **Página 61**
- 9L/PE-1593** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Socorro Beato Castellano**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre la acción integral de impulso a la internacionalización de la economía, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. **Página 62**
- 9L/PE-1595** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Socorro Beato Castellano**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre la acción integral de impulso a la internacionalización de la economía, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. **Página 63**
- 9L/PE-1606** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Melodie Mendoza Rodríguez**, del **GP Mixto**, sobre mediadores del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, dirigida al Gobierno. **Página 64**
- 9L/PE-1610** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre la Acción III.12 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias Canarias, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. **Página 65**
- 9L/PE-1612** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre la Acción III.12 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias Canarias, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas. **Página 65**
- 9L/PE-1617** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Natividad Arnaiz Martínez**, del **GP Podemos**, sobre especialista de lengua de signos para el alumnado sordo, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. **Página 66**

- 9L/PE-1622** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Esther González González**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre inspecciones en los centros de protección de menores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 67
- 9L/PE-1641** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano**, del **GP Popular**, sobre adjudicación del servicio de atención gratuita del teléfono del acoso escolar, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 68
- 9L/PE-1654** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez**, del **GP Popular**, sobre llamadas al teléfono de atención a las personas mayores en 2015, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Política Sociales y Vivienda. Página 69
- 9L/PE-1677** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre financiación a centros de Educación Infantil concertada en 2016, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 69
- 9L/PE-1688** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre actas de inspección a establecimientos turísticos, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes. Página 71
- 9L/PE-1689** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre apertura de expedientes sancionadores a los establecimientos turísticos, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes. Página 72



## PREGUNTAS ORALES EN PLENO

### CONTESTACIONES

**9L/PO/P-0214 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Manuel Pitti González, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre competencia sobre bienestar animal, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.**

(Publicación: BOPC núm. 108, de 4/11/15).

(Registro de entrada núm. 5627, de 20/6/16).

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

5.1.- Del Sr. diputado D. José Manuel Pitti González, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre competencia sobre bienestar animal, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. José Manuel Pitti González, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC) sobre:

### COMPETENCIA SOBRE BIENESTAR ANIMAL,

recabada la información de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Los temas relacionados con bienestar animal son competencia de la Dirección General de Ganadería, de tal forma que, en las inspecciones a Parques Zoológicos que realizan técnicos de Biodiversidad, Seguridad, APMUN y Ganadería, los aspectos relacionados con bienestar animal le corresponden al técnico de la D.G. de Ganadería. Los otros técnicos se ocupan de otros aspectos. Por tanto, desde el punto de vista de ese servicio, la competencia en bienestar animal debe seguir en la Dirección General de Ganadería”.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PO/P-0261 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos China, del GP Mixto, sobre colaboración con los bomberos voluntarios de Valle Gran Rey, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.**

(Publicación: BOPC núm. 131, de 19/11/15).

(Registro de entrada núm. 5628, de 20/6/16).

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

5.2.- Del Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos China, del GP Mixto, sobre colaboración con los bomberos voluntarios de Valle Gran Rey, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos China, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

COLABORACIÓN CON LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VALLE GRAN REY,

recabada la información de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Desde el año 2014, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Valle Gran Rey solicitó a la DGSE que se les activase para participar en la atención de las emergencias que afectasen a este municipio y a la isla de La Gomera.

Para dar respuesta a esta solicitud se mantuvo una reunión con los representantes de la Asociación y del ayuntamiento en la que se informó que para llevar a cabo la firma del Convenio de movilización de medios que modificase el convenio vigente desde el año 1998, hacía falta que se presentaran los estatutos de constitución en los que se hiciera constar el objeto y fin de la misma así como una relación detallada de los medios y recursos personales y materiales de los que disponía. Dicha documentación se presentó posteriormente por lo que se procedió a modificar el Convenio regulador del protocolo de activación para el municipio confirmando el que suscribe que desde el 06 de junio del año 2014 se está procediendo a la activación de la citada Asociación desde la sala CECOES 112 en cumplimiento de lo formalizado en el citado Convenio.

Posteriormente, con fecha 13 de marzo de 2015 se recibió una nueva solicitud de convenio de colaboración del alcalde de Valle Gran Rey con el objeto de que se movilizaran desde la Salas Cecoës 112 a la citada Asociación para las emergencias que tuvieran lugar en el municipio y, en La Gomera en general, la cual se adjunta (\*) al presente escrito.

En este sentido, se entiende que tal solicitud ya está satisfecha desde junio de 2014”.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

(\*) No se inserta la documentación de referencia, que queda a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

## PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

### CONTESTACIONES

**9L/PO/C-0222 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre plan de formación del Departamento de Seguridad, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.**

(Publicación: BOPC núm. 110, de 4/11/15).

(Registro de entrada núm. 5629, de 20/6/16).

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.1.- Del Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre plan de formación del Departamento de Seguridad, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del Grupo Parlamentario Nueva Canarias (NC), sobre:

## PLAN DE FORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD,

recabada la información de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad., por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Las actividades contenidas en el Plan Anual de Formación 2016 están basadas en las necesidades expresadas por los responsables de la seguridad y las emergencias de instituciones públicas municipales, insulares y autonómicas. Se dirigen, por tanto, a satisfacer las demandas y necesidades formativas de las Policías de Canarias (Policías Locales y Cuerpo General de la Policía Canaria) así como los agentes de emergencias, bomberos y voluntarios de protección civil.

Estas demandas han sido recogidas por los responsables de formación del Centro Directivo competente, en este caso, la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

Los objetivos de las actividades que se imparten a los Cuerpos de las Policías de Canarias pasan por impulsar tanto la formación básica como la requerida para la promoción profesional, dirigida al ascenso de categoría profesional. Tampoco se olvida la formación dirigida al perfeccionamiento o reciclaje de las policías, con cursos de especialización sobre materias como el manejo y uso de las nuevas tecnologías o el estudio y análisis de los nuevos retos de la seguridad pública.

Las personas destinatarias de las acciones formativas son los aspirantes a los distintos empleos en los cuerpos de las Policías de Canarias, tanto en el caso de la formación básica, como policía local de nuevo ingreso así como en la promoción profesional para el ascenso de categoría a los distintos empleos. También se proporciona formación a los miembros del Cuerpo General de la Policía Canaria y al personal profesional y voluntario que preste sus servicios en Protección Civil y Emergencias, tanto a nivel municipal como insular. El presupuesto de gastos de formación para el personal de seguridad y emergencias asciende a la cantidad de cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cinco euros (434.405,00 euros) y la inversión en formación para el Cuerpo General de la Policía Canaria es de diecisiete mil doscientos veintiocho euros (17.228,00 euros).

En el ámbito de la innovación se plantean acciones formativas transversales, en las cuales por primera vez se incluyen cursos para aquellos colectivos de personas que por su ámbito profesional están relacionados con la seguridad y las emergencias en Canarias.

El diseño y la planificación de este plan, que surge de las demandas expresadas por los cuerpos de seguridad y los agentes de emergencias, lo convierte en un documento abierto, reflejo de nuestra sociedad cambiante actual, en el que se dará cabida a nuevas propuestas y sugerencias.

La formación del CGPC correspondiente al año 2016, se dirige a la especialización de las funciones que en este momento del proceso de desarrollo del Cuerpo se vienen consolidando y mejorando como funciones propias dentro de los pilares fundamentales de organización en grupos operativos, que vienen específicamente dando a la ciudadanía canaria un aporte de seguridad no desarrollado por otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así mismo se aporta una formación de apoyo en temas genéricos en desarrollos legislativos y reglamentarios, en base a normativa que sufre modificaciones puntuales y constantes en el funcionamiento policial.

*Destinatarios*

- Cuerpos de las Policías de Canarias (Policía Local, Cuerpo General de la Policía Canaria).
- Personal profesional y voluntario que presta servicios en Protección Civil y Emergencias.
- Grupos o colectivos vinculados por su competencia a la Seguridad y Emergencias.

*Formación policial*

En el conjunto de acciones incluidas en la formación policial se proporcionan las capacidades profesionales básicas que requieren los cuerpos policiales. También se crean las condiciones para que desde el ámbito de la formación se pueda mejorar la prestación de un servicio más eficaz. Este reto implica la implantación de soluciones integrales frente a los nuevos delitos y amenazas, como el acoso escolar a través de las redes sociales entre otros.

Además, a través de los módulos de perfeccionamiento que se ofertan, se ha dado prioridad a las demandas que se han hecho desde las propias policías. Asimismo, se ha trabajado una propuesta formativa propia elaborada desde el Centro Directivo, con una visión de las necesidades de formación que requieren las Policías de Canarias.

*Formación básica y promoción profesional*

Curso de formación básica para policías locales de nuevo ingreso.

Curso para la formación profesional al empleo de oficial de las policías locales.

*Formación de perfeccionamiento seguridad ciudadana**1.- Intervención policial*

- Tiro. Prácticas.
- Monitor de tiro policial con arma corta.
- Instructor de tiro policial con arma corta.
- Técnicas operativas en el control de masas.
- Defensa personal policial-operativa. Bastón policial.
- Uso de taser. Arma eléctrica.



## 2.- Tráfico y seguridad vial

- Curso sobre Conducción Policial
- Aparatos de medida y control:
  - . Sonómetro.
  - . Etilometro.
  - . Cinemometro.
  - . Habilitación para la utilización del drogotest.
- Actualización normativa en materia de tráfico y seguridad vial.
- Transporte de mercancías peligrosas.
- Diligencias y atestados en accidentes de tráfico.

## 3.- Sociedad

• Técnicas de resolución de conflictos en el desempeño profesional: estrategias de negociación, conciliación y mediación (On Line).

- Curso de liderazgo y cohesión de equipos (On Line).

## 4.- Emergencias

- Soporte vital básico y desfibrilador. Externos - Formación inicial.
- Soporte vital básico y desfibriladores Externos- Formación continuada: reciclaje.
- Accidentes de tráfico.- Extracción de víctimas en vehículos.
- Traslado urgente y no voluntario de personas con trastorno mental.

## 5.- Competencia genérica

- Sigesca.
- Documentoscopia. Falsedad documental.
- Diligencias.
- Herramientas de comunicación policial.
- Habilidades psicosociales.

## 6.- Organización y administración

- Actividades clasificadas y espectáculos públicos.
- Especies invasoras, animales exóticos y potencialmente peligrosos.

## 7.- Policía de protección

- Protocolos policiales ante víctimas de violencia de género.
- Protocolo de actuación policial ante la protección de menores y justicia juvenil.
- Delitos de discriminación y odio.
- Taller de prevención de acoso en el ámbito escolar y en las redes sociales.
- Taller sobre primeras intervenciones policiales con víctimas de Violencia machista y doméstica.
- Curso sobre extranjería e inmigración.

## 8.- Formación de formadores

- Curso de educación vial.

### *Cursos de formación específica para el Cuerpo General de la Policía Canaria*

• Conocimiento sobre procedimientos civiles de menores (tutelas, adopción, custodia, etc).

• Conocimiento sobre la captura, el manejo y contención de fauna no doméstica, potencialmente peligroso.

• Ampliación de conocimientos continuados en materia de intervención policial en masas, orden público y actuaciones de especial relevancia.

- Formación y perfeccionamiento en investigación sobre tráfico de drogas.
- Formación sobre conducción de motociclistas y vehículos todo terreno
- Conocimientos sobre las infracciones sobre protección del territorio, urbanismo.

Todas estas acciones formativas tendrán lugar en las instalaciones del área de formación de la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

### *Eventos y Jornadas.*

Jornadas destinadas a los mandos de las Policías Locales de Canarias y del CGPC.

### *Formación en emergencias y protección civil*

#### *Agentes de emergencias, bomberos y voluntarios*

La formación en emergencias implica dotar de herramientas para dar unas respuestas ante la prevención del riesgos, y así poder salvaguardar las vidas de personas y los bienes, estrechamente en colaboración con los Consorcios de Emergencias y con los organismos o entidades colaboradoras en el Sistema de Emergencias de Canarias.

Con el objetivo de mejorar dicha coordinación en el Sistema Canario de Emergencias, se promueve la formación básica del Voluntariado de Protección Civil, con la finalidad de homologar los criterios que dicho colectivo debe tener para colaborar en la coordinación de las emergencias.

Se impartirán acciones formativas relativas a:

- Técnicas básicas Primeros Auxilios y Salvamento Acuático en Playas.
- Herramientas para la elaboración de Planes de Emergencia Municipales.

- Curso básico y/o avanzado de extinción y seguridad en incendios forestales.
- Investigación de causas de incendios forestales.
- Manejo de autobomba para extinción de incendios forestales.
- Motoserristas para extinción de incendios forestales.
- Formación partes incendios forestales (Infoca). Agentes medio ambiente.
- Optimización del uso del agua y tendidos de largo alcance y grandes columnas de agua.
- Psicología aplicada a las emergencias, gestores de emergencias.
- Taller de gestión de situaciones de crisis en el ámbito directivo.

#### *Bomberos*

- Rescate en estructuras colapsadas.
- Intervención en incendios en parking subterráneo.
- Hidráulica en incendios urbanos.
- Intervención de bomberos en emergencias con riesgo eléctrico.
- Primera intervención en vehículo eléctrico-híbridos y gas.
- Rescate de personas en ascensores.
- Manejo de autoescaleras.
- Intervención en aparcamientos privados.
- Manejo de vehículos contra incendios, capacitación profesional.

#### *Voluntarios*

- Curso Básico voluntariado de Protección Civil. (On Line)
- Curso básico de extinción y seguridad en incendios forestales.
- Técnicas básicas primeros auxilios y salvamento acuático en playas.
- Soporte vital básico y desfibrilador externo semiautomático (DESA)  
- Formación inicial.
- Soporte vital básico y desfibrilador externo semiautomático (DESA). Formación continuada: reciclaje.
- Seguridad vial.

#### *otros colectivos*

Curso de Adiestramiento de Animales Potencialmente Peligrosos”.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PO/C-0308 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Astrid María Pérez Batista, del GP Popular, sobre el Centro de Educación Especial Nuestra Señora de los Volcanes de Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 160, de 17/12/15).

(Registro de entrada núm. 5480, de 15/6/16).

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.2.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Astrid María Pérez Batista, del GP Popular, sobre el Centro de Educación Especial Nuestra Señora de los Volcanes de Lanzarote, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Astrid María Pérez Batista, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL NUESTRA SEÑORA DE LOS VOLCANES DE LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“A iniciativa de esta Consejería, como colaboración con el Ayuntamiento de Teguiise y tal como se había adelantado, dentro de la programación R.A.M. con cargo al presente ejercicio y como obra a ejecutar en el C.E.E. Nuestra Señora de los Volcanes, en Tahiche isla de Lanzarote, con anterioridad al inicio del próximo curso escolar 2016-17, se han incorporado y cuentan con sus Resoluciones de aprobación y ejecución de obras, de fechas 23 de marzo y 3 de junio respectivamente, las siguientes actuaciones:

- Reposición de pavimento, adecuación de despacho de dirección y reparación de estructura.
- Obras de mejora en patio y gimnasio

Dada la magnitud y extensión de las citadas obras, que cuentan con un presupuesto de 49.795,50 y 55.033,56 euros, ambos expedientes están preparados para su ejecución en el periodo vacacional de verano con la ausencia de la comunidad educativa que se requiere”.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

## PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

### CONTESTACIONES

**9L/PE-0827 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Pablo Rodríguez Valido, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Telde, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.**

(Publicación: BOPC núm. 69, 7/3/16).

(Registro de entrada núm. 5430, de 14/6/16).

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.1.- Del Sr. diputado D. Pablo Rodríguez Valido, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias a la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Telde, dirigida a la Sra. consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Pablo Rodríguez Valido, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

INFORME DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS A LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TELDE,

recabada la información de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2015, en su sede de Las Palmas de Gran Canaria, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Primero.** De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, informar el documento de aprobación inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación de Telde Adaptación a las Directrices de Ordenación General y del Turismo (Exp. 2012/1895) en sentido condicionado a que se subsanen las siguientes deficiencias que se detallan a continuación:

**1.** En la siguiente fase de tramitación debe remitirse el expediente administrativo completo, en orden a determinar si el procedimiento realizado ha sido el reglamentariamente previsto y si los informes de sostenibilidad ambiental

que se aportan en esta fase, al ordenarse pormenorizadamente los sectores de La Vega Terciario, Lomo Los Frailes, Melenara y El Cortijo, se han sometido al trámite de información pública y de consultas a las Administraciones Públicas y Asociaciones indicadas en el documento de referencia para la elaboración de los ISA del planeamiento urbanístico de desarrollo. Se observa que no se acompaña el ISA del Plan Parcial Sector RO – 4 Melenara, con lo cual una vez se aporte este documento debe someterse a información pública y a consulta de las Administraciones Públicas.

2. La Memoria Ambiental se aprobó de forma condicionada por la COTMAC con fecha 25 de noviembre de 2013, con lo cual deben subsanarse los condicionantes establecidos en el citado acuerdo y que son:

*1.1.1 'Dado el carácter genérico y voluntarista de la mayoría de las medidas (...) deberán desarrollarse (...) todos los parámetros que las hagan viables, incluyendo al menos, el órgano responsable de su ejecución, el plazo de ejecución, su dotación económica y, en su caso, el ámbito espacial de aplicación'.*

No han sido esclarecidos los parámetros de viabilidad económica de las medidas ambientales. En este sentido, para solventar la mencionada discrepancia el análisis de viabilidad económica a realizar en el Programa de Actuaciones puede ceñirse a la valoración de los 'condicionantes de actuación y medidas preventivas y correctoras' contenidos en aquellas fichas sintéticas de evaluación de las determinaciones del plan cuando su impacto sea valorado como moderado, severo o crítico, de tal manera que quede especificada una dotación económica al paquete de medidas ambientales así como definido el órgano responsable y los plazos de ejecución.

*1.1.1 Aquellas medidas que parecen orientadas a definir ordenanzas específicas, deberán ser desarrolladas en un bloque de medidas a tal efecto.*

Ni el Informe de Sostenibilidad ni la normativa del Plan especifican las medidas ambientales que deben ser objeto de desarrollo por ordenanzas municipales.

*1.1.2 ' (...) Las determinaciones finales deberán reformularse en la memoria ambiental que se elabore previo a la Aprobación Definitiva del Plan a raíz del resultado de la información pública y alegaciones de la Aprobación Inicial.*

Al respecto se informa que a la actual fase del planeamiento no le corresponde verificar el cumplimiento de esta determinación final ya que la reconsideración de la Memoria Ambiental habrá de llevarse a cabo tras la Aprobación Inicial, en todo caso antes de la Aprobación definitiva del Plan.

*1.2. Se deberá realizar un análisis de las consecuencias de las afecciones sonoras sobre las poblaciones afectadas (...) y en su caso, definir las medidas ambientales oportunas para mitigar los efectos derivados de los ruidos propios de la actividad del SG aeroportuario sobre la población afectada.*

Ni el Informe de Sostenibilidad ni la documentación del Plan General realiza un análisis específico de las consecuencias que puedan tener las afecciones sonoras sobre las poblaciones afectadas por el Sistema General aeroportuario.

*1.2. Aunque se consideran la mayor parte de los contenidos informativos y de diagnóstico conforme a lo presentado en el Informe de Sostenibilidad Ambiental modificado que acompaña a la propuesta de memoria ambiental, se procederá a complementarlos si el mayor grado de desarrollo o cambio a escala de la ordenación requiera.*

El Informe de Sostenibilidad Ambiental que acompaña la Aprobación Inicial no complementa adecuadamente los contenidos a la ordenación pormenorizada que presenta, faltan por aportar los Informes de Sostenibilidad de aquellos sectores ordenados por el propio Plan General, concretamente SUSO –RO-1, SUSO RO2, SUSO RO3 y SUSO RO4, SUSO IO-2, SUSO IO-3, SUSO IO-4, SUSO TO-1, SUSO TO-5.

En cuanto a los suelos ordenados que se consideran en tramitación sus planes parciales, igualmente habrán que aportarse los correspondiente ISA salvo que cuentan con Memoria Ambiental aprobada (SUSO IO-1, SUSO IO-5, SUSO TO-2, SUSO TO-3, SUSO TO-4 y SUSO TO-7).

*1.2. Deberán valorarse los efectos indirectos del Plan (...)*

En el Informe de Sostenibilidad Ambiental se realiza una valoración muy general de los efectos indirectos que pueda tener la ordenación estructural en cuanto al tráfico de vehículos rodados, demanda de agua de abasto, electricidad, gestión de residuos y vertidos, concluyéndose que no cabe esperar incidencias ambientales de sus efectos.

Sin embargo esta valoración alcanza una mayor significación en la evaluación de la ordenación pormenorizada, ya que es el propio Documento de Referencia para elaborar Informes de Sostenibilidad de los Instrumentos Urbanísticos de Desarrollo, así lo solicita con carácter específico. Esta última cuestión solamente ha podido ser constatada en los suelos urbanizables ordenados de SUSNO TO8, SUSO TO6, SUSO RO5 donde se realiza una estimación del consumo de agua y energía eléctrica y de las repercusiones sobre el transporte y la generación de residuos.

Por lo que se refiere a las consideraciones sobre cambios en la ordenación incorporados en la aprobación inicial que tengan incidencia en la evaluación ambiental deben subsanarse los siguientes aspectos:

Suelos urbanos no consolidados de Las Salinetas-1, Caserones Bajos, Cuesta del Valle, Lomo Bristol, UA-San Juan-San Francisco, UA Telde- El Ejido, UA Lomo de la Herradura, UA Las Tapias, UA Caracol, Montaña Las Huesas, UA C. Castillo y UA Calero Bajo. Aunque el valor final del impacto de estas modificaciones de suelo urbano no consolidado no es considerado en ninguna de caso como significativo, si ha cambiado la evaluación del

ISA al tener que tomar nuevamente en consideración muchas de las unidades de actuación establecidas por el Plan, por lo tanto entendemos debe actualizarse la evaluación ambiental.

Suelos urbanos no consolidados de UA Jinámar-6-7, Maípez 1-2-3, UA Pardilla-4, Lomo de La Herradura-5, UA Tara-1-2-3, Caserones Bajos-4, UA Telde- San Gregorio -5. Estas nuevas determinaciones si implican, en algunos casos, efectos ambientales significativos en variables ambientales evaluadas. Al respecto la Memoria Ambiental habrá que reconsiderarse atendiendo a estos nuevos efectos ambientales significativos.

La Aprobación Inicial incluye un nuevo suelo urbanizable sectorizado no ordenado de Salinetas ((INO-4). Al respecto la Memoria Ambiental habrá que reconsiderarse atendiendo a estos nuevos efectos ambientales, especialmente aquellos impactos más significativos.

La Aprobación Inicial incluye un nuevo suelo urbanizable sectorizado no ordenado 'El Cortijo Club de Campo' Al respecto la Memoria Ambiental habrá que reconsiderarse atendiendo a estos nuevos efectos ambientales.

El suelo urbanizable de Los Frailes pasa a tener consideración de suelo urbanizable sectorizado ordenado (SUSO-TO-8) No se constata efectos ambientales significativos en su evaluación. No obstante al incorporar el PGO un ISA relativo a la ordenación pormenorizada, tendrá que reconsiderarse la Memoria Ambiental de cara a incorporar las determinaciones finales que le correspondan a nivel de ordenación pormenorizada.

El suelo urbanizable sectorizado ordenado INS-1 'Parque Aeroportuario' pasa a ser considerado como suelo urbanizable no sectorizado estratégico INS-1. Al respecto la Memoria Ambiental habrá que reconsiderarse atendiendo a los efectos ambientales, especialmente aquellos impactos más significativos.

El suelo urbanizable sectorizado ordenado sector 1.3K2 'Salinetas' pasa a ser suelo urbanizable sectorizado no ordenado terciario. Al respecto la Memoria Ambiental habrá que reconsiderarse atendiendo a los efectos ambientales, especialmente aquellos impactos más significativos.

Desde el punto de vista de la evaluación ambiental la no consideración del 'Suelo urbanizable no sectorizado residencial 'Telde'; 'Suelo urbanizable sectorizado no ordenado en 'Lomo Salas', 'Suelo urbanizable sectorizado no ordenado residencial 'Zona de Costa'; Suelo urbanizable sectorizado no ordenado ' La Primavera' no conllevan efectos ambientales negativos por lo que no hace falta reconsiderar la Memoria Ambiental, más allá de actualizar la evaluación ambiental.

Desde el punto de vista de la evaluación ambiental la no consideración del 'Suelo urbanizable sectorizado ordenado residencial 'Ojos de Garza';Suelo urbanizable sectorizado ordenado industrial 'Dopesa no conllevan efectos ambientales negativos por lo que no hace falta reconsiderar la Memoria Ambiental, más allá de actualizar la evaluación ambiental.

No se consideran que los reajustes de los suelos urbanizables El Calero y Barranco del Calero', 'El Cortijo' y El Ejido' tengan significancia de cara a la evaluación de los efectos ambientales.

Desde el punto de vista de la evaluación ambiental el nuevo rústico de protección natural Tufia no conlleva efectos ambientales negativos por lo que no hace falta reconsiderar la Memoria Ambiental, más allá de actualizar la evaluación ambiental.

Desde el punto de vista de la evaluación ambiental la ampliación del suelo rústico de protección agraria (SRPAG-2) no conlleva efectos ambientales negativos por lo que no hace falta reconsiderar la Memoria Ambiental, más allá de actualizar la evaluación ambiental.

Desde el punto de vista de la evaluación ambiental el reajuste del Suelo rústico de protección territorial (SRPT-1 en Los Caserones) no conlleva efectos ambientales negativos por lo que no hace falta reconsiderar la Memoria Ambiental, más allá de actualizar la evaluación ambiental.

Respecto al reajuste del Suelo rústico de protección territorial (SRPT-7) la Memoria Ambiental habrá que reconsiderarse atendiendo a los efectos ambientales, especialmente aquellos impactos más significativos. El resultado de la evaluación ambiental no guarda concordancia con la directriz 65 de la Ley 19/2003 sobre protección territorial en relación a la debida justificación de la ausencia de valores ambientales para esta categoría de suelo rústico.

No constatan efectos ambientales significativos en la evaluación del nuevo suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos (IS-4-Los Callejones).

La eliminación del suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamiento 'Camping' y 'Complejo Ambiental' no conllevan efectos ambientales negativos por lo que no hace falta reconsiderar la Memoria Ambiental, más allá de actualizar la evaluación ambiental.

La ampliación del suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos 'Área Militar de Cuatro Puertas' no tiene relevancia de cara a la evaluación de los efectos ambientales.

La ampliación el suelo rústico de protección de infraestructuras y equipamientos (IS-4-Lomo Magullo) no tiene relevancia de cara a la evaluación de los efectos ambientales.

Los reajustes en la delimitación del suelo rústico de protección de infraestructura y equipamientos (IC-7); IS-15.; (IS-3) no tiene relevancia de cara a la evaluación de los efectos ambientales.

La incorporación de un nuevo suelo rústico de protección cultural, entre playa de Melenara y de Salinetas, en el entorno del barranco Real de Telde no conlleva efectos ambientales negativos por lo que no hace falta reconsiderar la Memoria Ambiental, más allá de actualizar la evaluación ambiental.

El reajuste del suelo rústico de protección cultural de 'El Cendro' no tiene significancia de cara a la evaluación de los efectos ambientales.

Para la Modificación del vial previsto que conectaba el polígono industrial del Goro como alternativa al tráfico de la GC-1, habrá que reconsiderar la Memoria Ambiental atendiendo a los efectos ambientales, especialmente aquellos impactos más significativos.

Por lo que se refiere a las consideraciones sobre la ordenación pormenorizada de los suelos urbanizables deben subsanarse los siguientes aspectos:

Salvo los siguientes suelos urbanizables ordenados (Sector La Vega terciario; Sector Lomo Los Frailes; Sector Camino del Golf) faltan por evaluar la ordenación pormenorizada de los restantes sectores ordenados por el Plan General.

Respecto al Sector La Vega terciario y Lomo Los Frailes. Los valores de la evaluación ambiental de la ordenación pormenorizada deben guardar correspondencia con la evaluación ambiental de la ficha sintética del PGO, no puede haber una duplicidad en la evaluación ambiental.

Respecto al Sector La Vega terciario y Lomo Los Frailes. No existe correspondencia entre el presupuesto total de las medidas correctoras del ISA con la evaluación económica que realiza el Estudio Económico Financiero del Plan Parcial en lo referente a medidas correctoras y gestión de medidas ambientales.

En el sector Lomo Los Frailes deberá justificarse la viabilidad de la ejecución de la actuación de restauración y recuperación ecológica de las laderas vertientes hacia el barranco del Negro, toda vez que se trata de terrenos ubicados fuera del ámbito de ordenación pormenorizada.

Respecto al sector Camino del Golf el plano de Espacios Naturales Protegidos no contempla la Zona de Especial Conservación de la Red Natura 2000. El régimen de protección de la flora y fauna no está actualizado en los listados del ISA. No se especifican si hay afección a hábitat o especies de interés comunitario en aplicación de la Directiva Hábitat. No queda caracterizada las condiciones geotécnicas.

Respecto al sector Camino del Golf no se formulan alternativas haciéndose referencia a que las mismas han sido presentadas en un anterior ISA. Al respecto no cabe remisión a un ISA de un Plan Parcial que no vio culminada su tramitación ni llegó a tener aprobación de Memoria Ambiental.

El sector Camino del Golf no contiene un mapa sobre riesgos naturales.

Respecto al sector Camino del Golf los valores de la evaluación ambiental de la ordenación pormenorizada deben guardar correspondencia con la evaluación ambiental de la ficha sintética del PGO, no puede haber una duplicidad en la evaluación ambiental.

Se recuerda que, de conformidad con lo establecido 27.1 e) II no podrá aprobarse definitivamente el instrumento de planeamiento mientras no conste fehacientemente las correcciones ordenadas.

3. Por lo que se refiere a los sectores de suelo urbanizable que se encuentran en tramitación y que el Plan General incorpora, hay que señalar que si lo que se pretende es que se ordenen directamente a través del Plan General, debe constar acuerdo expreso por el órgano competente del Ayuntamiento de Telde renunciando a dichos expedientes e iniciar la tramitación en este expediente, por lo que los Isas de cada sector deben incorporarse al documento técnico y someterlo al trámite de información pública y de consulta a las Administraciones Públicas y Asociaciones indicadas en el documento de referencia. Igual que los sectores que se ordenan directamente, una vez realizados estos trámites, se debe modificar la Memoria Ambiental en cuanto a la ordenación pormenorizada de estos sectores.

4. Se deben incorporar los convenios urbanísticos de planeamiento, que son aquellos que tienen como consecuencia o resultado modificaciones del Plan General, y someterlos al trámite de información pública, y ello de conformidad con lo establecido en el art. 237 del TR LOTENC. En concreto se tiene que incorporar el convenio que afecta a la carretera de Melenara, Sector R 04- Melenara, y el de Depósito de Caserones.

5. No coincide la superficie de los parques urbanos prevista en el Avance que ascendía a una superficie de 901.447 m<sup>2</sup>, y la que se establece ahora en la pag. 22 de la Memoria de Información como espacios libres y deportivos que ascienden a 2.558.058, 49 m<sup>2</sup>, por lo que esta modificación de superficie de los sistemas generales debe aclararse, y en su caso justificarse. Tampoco coincide esta superficie con la que se señala en el artículo 103 de la Normativa de Ordenación Estructural, que indica como superficie de espacios libres, parques urbanos la cantidad de 952.834 m<sup>2</sup> y como superficie de parques deportivos la cantidad de 391.689,43 metros cuadrados.

6. Se deben analizar más pormenorizadamente en la Memoria de Ordenación estructural el apartado de las viviendas que se van a legalizar y determinar si sobre las mismas existe orden de demolición, sentencia firme o resolución judicial dictada en ejecución de sentencia, o resolución administrativa firme tanto del Ayuntamiento como de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, que ordenen la demolición de las mismas, ya que en dicho supuesto no podrán incluirse en los asentamientos rurales, o suelo urbano, pues no debe irse en contra del cumplimiento de una sentencia o resolución firme, ya que se incurriría en desviación de poder.

7. Debe modificarse el apartado 5.4.3 de la memoria de Ordenación Estructural y justificar la delimitación de los asentamientos, en base a su carácter rural evitando su asimilación y tratamiento como suelo urbano o urbanizable en formación, y ello de conformidad con lo establecido en la directriz 63. En el mismo sentido se debe modificar el apartado 9 referido a las directrices.

**8.** En el apartado 6.3 de la Memoria de Ordenación Estructural se tiene que incorporar la sentencia recaída en el RCA 290/1990, que afecta a una parcela con uso religioso del sector 1-6, sector 3-13 y 4-62 del Plan Parcial debe figurar en la normativa. Como establece el informe técnico emitido por el Jefe del Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Oriental de fecha 9 de junio de 2015, la parcela se debe grafiar con la superficie exacta de 18.618 m<sup>2</sup> y debe figurar una ordenanza o normativa específica para esta parcela que fije el volumen a edificar en 155.050 metros cúbicos de volumen, como establece la sentencia, que debe incluirse en el tomo II de la normativa de ordenación pormenorizada (pag. 50 y 51).

**9.** En la ficha del sistema general de espacio libre denominado 'Parque Playa del Hombre', con una superficie de 17.560 m<sup>2</sup>, se indica que si bien la titularidad es municipal, la gestión se adscribe al SUSNO Playa del Hombre. Este dato se debe modificar, y establecer la gestión como pública, pues el SUSNO de Playa del Hombre se ha suprimido por las servidumbres aeronáuticas. El EEEFF se debe modificar en este sentido, o en su caso justificar. Se recuerda que si el suelo de este parque está clasificado como urbano consolidado debe adquirirse por expropiación, por lo que debe modificarse su ficha.

**10.** El sistema general de infraestructuras Depósitos Caserones, se dice que la titularidad se obtendrá por convenio, con lo cual debe figurar este convenio o para el caso de que aún no se haya firmado incluir en el Estudio Económico Financiero la cuantificación de la obtención de este suelo, que sería por expropiación.

**11.** En el apartado 9.5 de la Memoria de Ordenación Estructural (Legislación Urbanística y de Ordenación del Territorio vigente, así como legislación sectorial vigente de aplicación) deben actualizarse y completarse la normativa, en concreto:

- El Decreto 10/2001 por el que se regulan los estándares turísticos se ha modificado por el Decreto 142/2010 por el que se aprueba el Reglamento de la actividad turística y se modifica el Decreto 10/2001.
- El Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre aprueba el Reglamento General de Costas, por lo que habría que actualizar este dato, pues en este apartado se refiere al Decreto 1471/1989.
- Habría que incluir las últimas leyes:
  - Ley 8/2013, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.
  - Ley 2/2013 de renovación y modernización turística de Canarias, modificada por la Ley 9/2015.
  - Ley 4/2014 de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y

**12.** De acuerdo con el contenido del Acuerdo dictado el 21 de diciembre de 2009 por el Gobierno de Canarias se debe incorporar en la Memoria un anexo actualizado, explicativo de las modificaciones o alteraciones de las determinaciones urbanísticas que se produzcan con ocasión de la aprobación definitiva, determinando, cuando así proceda, si la mismas son susceptibles de generar derechos indemnizatorios y la Administración responsable del pago de posibles indemnizaciones. En concreto, se debe especificar si las reclasificaciones que se realizan (de suelo urbano no consolidado a urbanizable) son susceptibles de generar derechos indemnizatorios.

**13.** Por lo que se refiere a la normativa de ordenación estructural se deben realizar las siguientes subsanaciones:

**I.** En cuanto al ámbito de aplicación del PGO de Telde se debe excluir los espacios naturales protegidos, e indicar el instrumento que los ordena, por lo que debe completarse el artículo 1.1, en cuanto al ámbito de aplicación del PGO, y ello en coherencia con lo establecido en el artículo 120 de su propia NOE

**II.** En el artículo 3 documentación del Plan General, se dispone que en el anexo de la ordenación estructural figuran los convenios urbanísticos. Al respecto hay que señalar que en esta fase procedimental no obra ningún convenio urbanístico, si bien a la hora de justificar la ordenación del SUSO 4, se basan en un convenio, que tiene carácter urbanístico por lo que debe acompañarse al documento técnico y someterse al trámite de información pública y ello de conformidad con lo establecido en el art. 237 del TRLOTENC.

**III.** El primer apartado del artículo 10 'El Catálogo de edificaciones no amparadas en licencias u órdenes de ejecución' no está completo, por lo que debe revisarse su redacción

**IV.** El artículo 13 Revisión y Modificación del Plan General, remite a las causas establecidas en el TR LOTENC y al Reglamento de Planeamiento de Canarias. El nombre de este reglamento no es correcto, ya que es el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, con lo que debe corregirse la denominación.

**V.** El artículo 21, que regula situaciones de fuera de ordenación, señala que exceptúa de esta consideración aquellas edificaciones, instalaciones, actividades y construcciones ilegales cuyo plazo para el ejercicio de las potestades de protección de la legalidad y restablecimiento del orden jurídico perturbado no haya prescrito conforme al artículo 180 del TR LOTENC, entre las que se encuentran las realizadas en dominio público o en las zonas de protección o servidumbre del mismo, y las que afecten a viales, espacios libres o zonas verdes públicas. Por tanto, si estas acciones no pueden incluirse en el régimen de fuera de ordenación, debe eliminarse de la definición las que se encuentren en suelo destinado a sistemas generales, a dotaciones públicas o equipamientos, recogidas en el art. 21.1. b) 2, al ser contradictorio. Asimismo, La redacción de este artículo debe revisarse, de conformidad con la redacción dada al artículo 44 bis del TR LOTENC, introducido por el artículo segundo de la Ley 1/2013, y diferenciar la situación legal de consolidación y situación legal de fuera de ordenación.

Lo mismo cabe decir del artículo 69 que regula los usos de fuera de ordenación y así distinguir los usos de la situación legal de consolidación y situación legal de fuera de ordenación, y ello de conformidad con la vigente

redacción del artículo 44 bis y por la Ley 14/2014 de armonización y simplificación en materia de protección del Territorio y de los Recursos naturales.

En el mismo sentido el párrafo tercero del artículo 119 debe modificarse ya que los usos autorizados que sean incompatibles con la nueva categorización no quedarán en régimen de fuera de ordenación, sino en la situación legal de consolidación, de conformidad con el artículo 44 bis del TR LOTENC.

**VI.** En el artículo 28 se debe sustituir la ley 9/2006 por la Ley 21/2013, de 9 diciembre, sobre evaluación ambiental. Lo mismo cabe decir en el artículo 142, que regula el suelo rústico de protección hidrológica, en el apartado 2 del artículo 147, en el apartado segundo del art. 151, en el artículo 198, 200, 204 y 205. Se debe modificar la Ley 11/1990, por la Ley 21/2013.

**VII.** El artículo 33 establece el contenido y determinaciones de los estudios de detalle. De conformidad con lo establecido en el art. 38 del TR LOTENC y el art. 32 de la normativa del PGO al no poder los estudios de detalle incrementar el aprovechamiento urbanístico, se considera que en la Memoria justificativa del Estudio de Detalle no debe incorporar un estudio comparativo del aprovechamiento resultante de la aplicación de las determinaciones del Plan que le dan cobertura y las establecidas por el Estudio de Detalle, salvo que el aprovechamiento urbanístico sea inferior.

**VIII.** Cuando el artículo 57 señala que el artículo 32.2.A.8 especifica que el PGO deberá en suelo urbano o urbanizable adscribir suelo para la construcción de viviendas sometidas a regímenes de protección pública a precio tasado; al haberse modificado ese artículo por la Ley 14/2014 de Armonización y Protección del Territorio y de los Recursos naturales de Canarias, debe revisarse la enumeración del artículo y señalar el artículo 32.2. B 4. Se debe añadir que debe ser al menos el 30% de la edificabilidad residencial.

**IX.** No se aprecia la diferencia establecida en el artículo 66 en cuanto a uso turístico y uso hotelero, por cuanto el uso turístico comprende hotel de ciudad, casa rural, hotel rural y establecimiento turístico; además que el artículo 68, al regular los usos pormenorizados, no distingue el uso hotelero del turístico, por lo que debe eliminarse el uso hotelero por estar comprendido en el uso turístico.

**X.** El artículo 68 b.2) establece que una casa rural se puede localizar en núcleos urbanos. Esto se debe eliminar ya que una casa rural solo se puede localizar en suelo rústico. Lo mismo cabe decir de los hoteles rurales, no pueden localizarse en núcleos urbanos, y ello en virtud de lo establecido en el artículo 2 j) y ñ del Decreto 142/2010, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad Turística de alojamientos.

**XI.** Debe revisarse la redacción dada a la definición de centros comerciales y de grandes establecimientos comerciales, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y 42 del Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, pues ley 10/2003 reguladora de la licencia comercial en la que se basan esta derogada.

**XII.** El artículo 74 de los suelos urbanizables sectorizados ordenados, señala que el sector residencial de la carretera de Melenara (Sector R04 Melenara) se realiza en virtud de un convenio urbanístico con los promotores para la cesión de suelo para la ampliación de la carretera. Al ser un convenio de planeamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 237.2 del TR LOTENC deberá incluirse el texto íntegro del convenio en la documentación sometida a información pública, tal y como hemos hecho constar anteriormente.

Se debe suprimir del artículo 74, como sectores que se asume la ordenación por el PGO, los sectores Sector I01 La Jardinera, Sector I05 Plaza de Toros, Sector T02 La Pardilla 1-3 b), Sector T03 Ponce, Sector T04 Mareta Este y Sector T07 Bocabarranco, por cuanto la tramitación de estos planes parciales no ha finalizado, teniendo cada uno de ellos su propio expediente. Tan solo se debe indicar en la Memoria de Ordenación Estructural que la ordenación de los citados sectores se encuentra en tramitación.

**XIII.** El artículo 90 regula los usos globales en los distintos sectores de SUSNO e incluye el uso terciario y el comercial, se considera que el uso terciario incluye el comercial por lo que se debe eliminar el uso comercial o si no especificar lo que se entiende por uso terciario.

**XIV.** El artículo 103 se establece la superficie de los sistemas generales. Por lo que se refiere a la superficie de los sistemas generales de espacios libres que asciende a 952.834, 01 m<sup>2</sup> y deportivo que asciende a 391.689, 43 m<sup>2</sup>, no coinciden con la superficie que se establece en la Memoria de Información, con lo cual debe modificarse este dato en la Memoria de Información o aclararse, como ya se ha indicado.

**XV.** El apartado segundo del artículo 117, que regula las normas de aplicación directa en suelo rústico, debe especificar a qué categoría de suelo rústico se aplica, por lo que debe revisarse su redacción, ya que por ejemplo la construcción de estanques, aljibes, cuartos o casetas de cualquier tipo son autorizables en el suelo rústico de protección agraria.

**XVI.** En la regulación del turismo rural en el suelo rústico de protección paisajística dada en el art. 126 (pag. 143 de la NOE) hay un error al remitirse al artículo 66.8 del TRLOTENC, ya que este artículo no regula el turismo rural.

**XVII.** Cuando el artículo 126 (pag. 144 de la NOE) regula las edificaciones permitidas en SRPP, señala que se permitirá la conservación, mantenimiento, acondicionamiento, restructuración y ampliación de las casas rurales, se debe añadir que siempre que se trate de edificaciones de valor etnográfico o arquitectónico.



**XVIII.** El artículo 131 establece las normas de carácter general del suelo rústico de protección costera. En este artículo debe actualizarse el Reglamento de la Ley de Costas, ya que el aprobado por RD 1471/1989 ha sido derogado por el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre aprueba el Reglamento General de Costas.

**XIX.** Debe revisarse el régimen de uso de los SRPT. En consecuencia, debe modificarse la redacción del artículo 154 pues en SRPT solo se puede permitir las instalaciones de carácter provisional, por lo que se deben eliminar las instalaciones, los aerogeneradores, estaciones, edificaciones y complejos que no sean provisionales y fácilmente desmontables, tanto al regular el uso agrícola como los ganadero, forestal, industrial, infraestructuras, docente, científico, divulgativo y cultural, asistencial, funerario, residencial y turístico.

Asimismo debe revisarse la redacción del artículo 155 que regula los usos del SRPT 2 y eliminar todas las obras, instalaciones, complejos, edificaciones que no tengan carácter provisional, al regular el uso agrícola, ganadero, el forestal, el terciario, el industrial, el de infraestructuras, dotacional, residencial, turístico. Estos dos artículos establecen el régimen de uso para este SRPT como si se tratase de un SRPA, lo que es contrario al artículo 63.4 del TRLOTENC

**XX.** Debe modificarse la definición de SRAR establecida en el artículo 156 de la NOE, de acuerdo con la establecida en la directriz 63.1, ya que los asentamientos rurales no son solo edificaciones destinadas a vivienda que no puedan incorporarse al suelo urbano. Debe completarse la definición ya que, en base a su carácter rural, se debe evitar su asimilación y tratamiento como suelo urbano o urbanizable en formación.

**XXI.** Debe revisarse la redacción del artículo 159, apartado 14, en concordancia con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 14/2014 de armonización y simplificación en materia de protección del territorio y de los recursos naturales.

Con la entrada en vigor de la Ley 14/2014 en los asentamientos rurales, tal y como se establecen en los planos de ordenación pormenorizada, pueden delimitarse unidades de actuación, y estos terrenos debe cederse al Ayuntamiento en el proceso de equidistribución.

**XXII.** Debe modificarse la redacción del artículo 160, apartados 1, 6 y 7, ya que de conformidad con lo establecido en la directriz 63.e) las actividades admisibles en los suelos rústicos de asentamientos rurales serán las industriales y comerciales preexistentes, o las vinculadas a actividades agrarias, así como las artesanales en cualquier caso, compatibles con la vivienda y la de los talleres compatibles con el uso residencial del inmueble.

**XXIII.** El artículo 174 regula las afecciones acústicas y servidumbres aeronáuticas, en orden a dar cumplimiento al informe de Fomento, de fecha 1 de julio de 2013. Me remito al informe del citado Ministerio en orden a determinar si se han subsanado las objeciones.

**XXIV.** El artículo 183 que regula la actividad forestal y cinegética cita la Ley 4/1989, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestre. Esta Ley no está vigente por lo que debe revisarse la redacción del artículo, que fue modificada por la Ley 41/1997, la cual se derogó por la Ley 42/2007, de patrimonio natural y biodiversidad.

**XXV.** El artículo 184 que regula las actividades recreativas y deportivas en suelo, cita la Ley 11/1990 de Prevención de Impacto Ecológico. Esta ley ha sido derogada por la Ley 14/2014, con lo cual debe revisarse la redacción del artículo. Asimismo debe revisarse la redacción del Decreto 59/1997, de 30 de abril por el que se regulan las actividades turístico- informativas, ya que fue derogado por el Decreto 13/2010, de 11 de febrero, por el que se regula el acceso y ejercicio de la profesión de guía turístico en la Comunidad Autónoma de Canarias.

**XXVI.** En el artículo 186 que regula la ordenación específica de los Establecimientos de alojamiento temporal en la naturaleza con fines recreativos no turísticos, debe revisarse la redacción del Decreto que regula los campamentos juveniles, albergues, centros y colonias de vacaciones escolares.

**XXVII.** La disposición adicional primera, señala que los convenios urbanísticos incluidos como documentación de este PGO estarán sujetos a la normativa de éste en todos los aspectos no previstos en el documento del Convenio. En esta fase de tramitación no se incorporan los convenios urbanísticos, por lo que deben incorporarse y someterse a información pública.

**14.** En el estudio económico financiero se debe incluir los costes de adquisición de los sistemas generales o dotaciones que se vayan a adquirir por expropiación (por ejemplo y como señala el informe técnico la parcela para la ampliación del colegio público en Melanara, por estar ubicada en un suelo urbano consolidado). Se recuerda que en virtud de lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, cuando los terrenos de sistemas generales se deban obtener por expropiación u ocupación directa, el instrumento de planeamiento incluirá la relación de las fincas afectadas y de sus propietarios.

**15.** Debe incluirse en la Memoria de Ordenación Estructural los datos que figuran en la pág. 9 del Plan Operativo, en concretos las UA que se han eliminado por aplicación de sentencias y los que pasan a urbanizables no ordenados, ya que la reclasificación de suelo es ordenación estructural y además determinar si estas reclasificaciones dan lugar a derechos indemnizatorios.

**16.** Por lo que se refiere a los condicionantes jurídicos establecidos en el apartado segundo del Acuerdo de la COTMAC de fecha 25 de noviembre de 2013, deben subsanarse los siguientes aspectos:

1) En el índice del expediente administrativo falta algunas páginas, con lo que en la siguiente fase de tramitación debe completarse.

No se ha aportado el expediente administrativo municipal con lo cual no ha podido comprobarse si se ha completado el mismo.

2) Debe darse cumplimiento a los informes sectoriales emitidos.

Si bien en la normativa se incluyen algunos de los aspectos sectoriales indicados en los informes, en la Memoria de Ordenación no se analizan las objeciones indicadas en cada uno de los informes sectoriales. Por lo que este aspecto no se ha subsanado totalmente. Asimismo se indica si como consecuencia del informe que emita el Ministerio de Fomento a la aprobación inicial del documento, se debe proceder a desclasificar los suelos incluidos en el área de oportunidad 1 y 3 se debe someter el documento a un nuevo trámite de información pública y de consulta a las Administraciones Públicas afectadas, y ello por suponer una modificación sustancial, de conformidad con lo establecido en el artículo 37.3 del Reglamento de Procedimientos.

3) A tenor de lo establecido en el artículo 28. 2 del Reglamento de Procedimientos, deben incorporarse las sugerencias al expediente administrativo y emitirse informe administrativo municipal donde se valoren los escritos de sugerencias presentados, o bien ratificar la respuesta dada por el equipo redactor y que figura en el anexo de la Propuesta de Memoria Ambiental.

Al no haberse remitido el expediente administrativo municipal no se ha podido comprobar si esta objeción se ha subsanado, con lo cual deben incorporarse las sugerencias al expediente administrativo y emitirse informe administrativo municipal donde se valoren los escritos de sugerencias presentados, o bien ratificar la respuesta dada por el equipo redactor en el apartado 2.3 de la Memoria de Ordenación.

4) Las objeciones que establezca el informe de la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias deben tenerse en cuenta en el documento que se someta a aprobación inicial y una vez aprobado inicialmente el documento, se debe solicitar consulta a esta Administración, en virtud de lo establecido en el artículo 29.3 del Reglamento de Procedimientos.

Como ya se ha señalado, no se ha podido comprobar si se ha cumplimentado este condicionante porque no se ha remitido el expediente administrativo.

5) Las modificaciones propuestas en el plano que se acompaña de 'Propuesta de Ordenación Estructural' deben quedar justificadas en el documento de Memoria de Ordenación, que se someta a aprobación inicial, bien a través de un anexo o mediante un epígrafe de la Memoria de Ordenación. En la memoria de ordenación se debe incorporar un apartado que analice las sentencias recaídas en los recursos contencioso administrativos interpuestos contra instrumentos urbanísticos, se analice su cumplimiento y se señale en un plano las parcelas afectadas.

Si bien se solicitó que se justificasen los cambios del Avance a la ordenación presentada con motivo de la aprobación de la Memoria Ambiental, habida cuenta que dicha ordenación ha sido modificada en el documento de aprobación inicial, se considera subsanado este apartado.

Al haber solicitado la COTMAC que se analicen las sentencias recaídas sobre los instrumentos de ordenación, debe completarse este apartado y referirse también a las sentencias dictadas contra Planes Parciales, Planes Especiales o Estudios de Detalle, así como completarse con las sentencias o resoluciones administrativas firmes que ordenen la demolición de viviendas que se propongan incluir en asentamientos rurales o suelos urbanos y ello para no incurrir en desviación de poder. Asimismo, se debe incorporar la sentencia recaída en el RCA 290/1990, que afecta a una parcela con uso religioso. Se tiene que recoger el volumen edificable en las ordenanzas, como ya se ha expuesto.

6) De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 32/2003, General de Telecomunicaciones, debe solicitarse informe a la Administración General del Estado, con competencia en la materia, sobre la necesidad de redes públicas de comunicación electrónicas en el municipio de Telde.

No se ha podido comprobar si se ha dado cumplimiento a este condicionante, con lo cual se mantiene para la siguiente fase.

**17.** Se deben subsanar las cuestiones indicadas en el informe técnico ambiental, haciendo constar que son defectos que pueden ser subsanados.

**18.** Se deberán subsanar los aspectos señalados en el Dispositivo Segundo del Acuerdo de COTMAC de fecha 25 de noviembre de 2013, relativo a las cuestiones sustantivas territoriales y urbanísticas del documento presentado e informado en virtud del art.27.1.c) del Reglamento de Procedimientos. Estos aspectos son:

**18.1** Se deberá introducir un apartado en el documento que desarrolle las situaciones básicas del suelo de conformidad al art.12 del TRLS donde se justifique su delimitación y cumplimiento.

**18.2** 1"En el modelo de ordenación elegido (alternativa 3), no se recoge la delimitación del dominio público hidráulico en el Barranco Real de Telde, tal y como figura en el plano de protección sectorial E-2". Hay que señalar que este tramo en el planeamiento vigente está clasificado como de protección hidrológica. Asimismo, las zonas del dominio público hidráulico que se incluyan dentro de suelos urbanizables, como es el caso del SUSNO El Cortijo (SUSO EE-1-3b vigente) que amplía su delimitación, no computarán a efectos del cálculo del aprovechamiento del sector.

**18.3** 'Respecto a las servidumbres de protección de la red eléctrica y de las zonas militares: En el plano de protección sectorial E-3, no existe correspondencia entre el color empleado en la leyenda para la línea límite de edificación de viario existente (cian) y la grafiada en el plano (verde)'. Sigue sin corregirse la correspondencia señalada en el plano C-3 Protección sectorial. Red Eléctrica Zonas militares.

**18.4** ‘Se propone un nuevo suelo urbanizable sectorizado no ordenado, en el planeamiento vigente el suelo está clasificado como rústico de protección agraria, junto al núcleo de La Jardinera, que estaría afectado por la zona de seguridad militar, tal y como se recoge en el plano E-3, así como, un nuevo suelo urbano en el núcleo de Cuatro Puertas, que en el planeamiento vigente está clasificado como rústico de protección natural’. Se siguen proponiendo estos suelos afectados por las servidumbres mencionadas sin justificación al respecto.

**18.5** ‘El asentamiento rural al sur de la urbanización Piletillas estaría dentro de la afección del polvorín Civil. En el planeamiento vigente este asentamiento no está reconocido categorizándose el suelo rústico de especial protección agraria’. Se sigue delimitando el asentamiento rural sin justificar su permanencia en el PGO propuesto. Este asentamiento rural está en suelo B.b.2 tanto en el PIO vigente como en la aprobación inicial del nuevo PIO (de alta aptitud agraria).

**18.6** ‘Respecto a las servidumbres de aeródromo y radioeléctricas:

El plano E-5 no es de fácil lectura, ya que su estado es borroso, no obstante, habrá que comprobar que el nuevo suelo urbanizable sectorizado no ordenado propuesto al norte de La Jardinera no vulnera las servidumbres aeronáuticas, ya que se aprecia, que el propio terreno (100 m) está por encima de dicha servidumbre (61 m)’. Se deberá atender a lo que al respecto se indique en el correspondiente informe del Ministerio de Fomento, o en su caso, solicitar que se pronuncie respecto a los nuevos suelos propuestos dentro de la zona donde ya el terreno vulnera las servidumbres aeronáuticas.

**18.7** ‘En el plano E-5 (5 de 7) de Propuesta de Servidumbres Aeronáuticas, desarrollo previsible, servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas (Plan Director), las servidumbres se trasladan hacia las medianías y hacia el casco de Telde, al ampliar el radio de influencia. Estas servidumbres pudieran verse parcialmente vulneradas por el suelo urbanizable sectorizado no ordenado propuesto a lo largo de la GC-10 (vía que une la costa de La Garita con el casco de Telde), así como por algún pequeño crecimiento en el casco y en las medianías de Telde.

(Añadido) Asimismo, se deberán subsanar los condicionantes establecidos en el informe emitido por el Ministerio de Fomento de fecha 21 de junio de 2013, con registro de entrada nº 6840, de fecha 1 de julio de 2013, en la Consejería Obras Públicas, Transportes y Política Territorial’.

Este punto no ha sido justificado ni subsanado, sin embargo, en el plano que se presenta Plano C-5 Protección sectorial. Servidumbres Aeronáuticas. Desarrollo previsible. Servidumbres de aeródromo y radioeléctricas, este suelo está parcialmente dentro de las vulneraciones del terreno y elementos sobre el mismo, por lo que se verifica la afección.

**18.8** ‘Si se considera que sólo el 70% de las viviendas previstas se van a ejecutar, y que por ello se incrementa un 30% más, se deberá justificar en base al desarrollo del planeamiento vigente en el mismo periodo de tiempo.

(Añadido). Se recuerda que, de conformidad con la Directriz 66, los aprovechamientos asignados son los estrictamente precisos para atender, hasta el año horizonte fijado, los razonables crecimientos previsibles de la demanda, por ello, dado que no se aporta la documentación necesaria que justifique los crecimientos previstos, se prestará especial atención a este hecho en la siguiente fase de tramitación’.

En el documento de aprobación inicial el año horizonte se ha ampliado al año 2026 pero sigue sin justificarse lo requerido en el punto del Acuerdo.

**18.9** ‘Dado que existe un estudio específico sobre la necesidad de suelo industrial, se deberá aportar, o al menos un resumen del mismo, que basado en la demanda de este tipo suelo en el municipio justifique el crecimiento, ya que el planeamiento vigente cuenta con bastante suelo industrial aún por desarrollar, tal y como se indicó en la Memoria de Información’.

Este estudio específico cuya existencia se mencionaba en el documento de Avance no ha sido aportado, por lo que sigue sin justificarse la necesidad de nuevo suelo industrial.

**18.10** ‘Al norte de la playa de Ojos de Garza se categorizan suelos como rústicos de protección natural y costera, sin embargo, estas categorías se diferencian a través de una línea recta que no recoge la realidad física del sitio, por lo que se deberán ajustar los límites de estas categorías en función de los valores que se preservan’.

Este ámbito corresponde al Sitio de Interés Científico del Roque de Gando, cuyas Normas de Conservación obtuvieron la aprobación definitiva en sesión de la COTMAC de 6 de abril de 2005, sin embargo, sigue sin justificarse si es debido a ello.

**18.11** ‘Se recuerda que, de conformidad con el art.30.1.b) de la Ley 22/1998, de Costas, sobre la zona de influencia que será como mínimo de 500 metros a partir del límite interior de la ribera del mar, se deberá evitar la formación de pantallas arquitectónicas o acumulación de volúmenes, sin que, a estos efectos, la densidad de edificación pueda ser superior a la media del suelo urbanizable programado o apto para urbanizar en el término municipal respectivo’.

En el Tomo IV Normativa Ordenación Pormenorizada III, se desarrolla en su apartado 7 el aprovechamiento medio de los suelos urbanizables. En este apartado se consulta la edificabilidad de los sectores y se halla la media de todo el municipio siendo ésta 0,44 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. Con este resultado tenemos que los suelos que superan esta media son: SUSO-TO-2 La Pardilla, SUSO-TO-4 La Mareta Este, SUSNO-TNO-10 Playa del Hombre, SUSO-RO-4 Melenara, SUSNO-IO-2 Sector Aguadulce y SUSO-IO-5 Sector Plaza de Toros. Dado que algunos de ellos se

encuentran en tramitación, se deberá corregir la densidad de los suelos señalados y que no estén tramitándose, tal es el caso de: TNO-10 Playa del Hombre y SUSO-RO-4 Melenara.

Sin perjuicio de lo anterior, en el documento del PGO no se ha hecho el ejercicio de comprobar el cumplimiento del referido artículo.

**18.12** ‘En la zona de medianía, en el núcleo de Cuatro Puertas, se clasifica como suelo urbano un terreno que en el planeamiento vigente está clasificado como rústico de protección natural y en el PIO-GC se zonifica como B.b.2, de alto valor agrario, permitiendo la residencia sólo como asentamiento agrícola vinculada a la explotación agraria. Se deberá revisar esta clasificación’.

En el apartado 9 ‘Ámbito de actuación en Cuatro Puertas’ de la Memoria del Plan Operativo se indica que esta unidad ‘se ha justificado en la Memoria de Ordenación Estructural, al estar parte en suelo categorizado por el PIOGC en zona Bb2’. Se consulta dicha Memoria y esta justificación no se localiza, por lo que se deberá justificar.

En el citado apartado se señala que esta unidad se proponen 60 viviendas (180 habitantes) y la proporción de reservas de suelo es de 34 m<sup>2</sup>/100 m<sup>2</sup>, por lo que no cumple con el art.36.a.3 del TRLOTENC.

**18.13** ‘AR-15 El Mayorazgo. Este asentamiento rural se delimitó en la alternativa 3 presentada en el documento de Avance, sin embargo, no figura en el PGO vigente y está parcialmente afectado por el suelo rústico de infraestructuras (SRPIE V-1), así como, está en zona B.b.1.1 del PIO-GC, por lo que se tendrá que justificar su delimitación’.

El asentamiento El Mayorazgo 2 no presenta las características para tal categoría de suelo rústico, las parcelas siguen vinculadas a la explotación agraria y se pone en duda la existencia de 10 viviendas, entendiéndose que proceden de un proceso irregular edificatorio, al tener una única entrada con su puerta y vallado de parcela agrícola, por ello, se deberá eliminar.

El Mayorazgo 1 está delimitado en zona Bb1.1 y parte en B.a.2 del PIOGC vigente, sin embargo, en el PIOGC (aprob. inicial) está en zona Bb2 y continúa parte en Ba2, se considera que ésta última parte en Ba2 deberá eliminarse, en cuanto al resto del asentamiento, al haberse modificado la zonificación del PIOGC se deberá solicitar informe expreso al Cabildo Insular sobre el parecer de la delimitación del mismo con la nueva zonificación.

**18.14** ‘AR-20 Hoya Manrique. Este asentamiento se propuso en el documento de Avance, sin embargo, en el planeamiento vigente el suelo está categorizado de protección paisajística y en el PIO-GC está en zona B.b.1.2. Se deberá justificar su categorización’.

No se ha justificado, y se ha ampliado el suelo del asentamiento al doble de lo existente con objeto de obtener suelo para una dotación que se considera excesiva para el tipo de asentamiento del que se trata y su proximidad al núcleo de Malpaís. La delimitación de la unidad de actuación no está justificada por lo que se deberá eliminar.

En cuanto al asentamiento tanto en el PIOGC vigente como en el que se tramita está en zona Bb1.2 de alta aptitud agraria y alto valor paisajístico.

**18.15** ‘AR-21 Lomo Bristol. Este asentamiento se propuso en el documento de Avance, sin embargo, en el planeamiento vigente este suelo está categorizado de protección agraria y en el PIO-GC está en zona B.b.1.1., habrá que justificar su categorización’.

No se ha justificado este asentamiento. Este asentamiento está en zona Bb2 en el PIOGC (aprob. inicial), por lo que al haber variado la zonificación del suelo se deberá solicitar informe expreso al Cabildo Insular, ya que de conformidad con el PIOGC vigente al estar en zona Bb1.1 no se admitiría el crecimiento y en este asentamiento se prevé 6 viviendas de más por lo que se debería eliminar esta posibilidad.

**18.16** ‘AR-27 Pedro Paso. Este asentamiento se propuso en el documento de Avance, sin embargo, en el planeamiento vigente este suelo está categorizado de protección agraria y en el PIO-GC está en zona B.b.1.1., habrá que justificar su categorización’.

No se ha justificado este asentamiento. En el PIOGC (aprob. inicial) este suelo está zonificado como D.2.3, por lo que al haber variado la zonificación del suelo se deberá solicitar informe expreso al Cabildo Insular, ya que de conformidad con el PIOGC vigente al estar en zona Bb1.1 no se admitiría el crecimiento y en este asentamiento se prevé 7 viviendas de más y la delimitación de una unidad de actuación aspectos que se deberían eliminar. Este asentamiento se ha ampliado con respecto a lo delimitado en el plano de ordenación estructural presentado junto con la Memoria Ambiental.

**18.17** ‘AR-28 El Caracol. Este asentamiento se propuso en el documento de Avance, sin embargo, en el planeamiento vigente este suelo está categorizado de protección agraria y en el PIO-GC está en zona B.b.1.1., habrá que justificar su categorización’.

No se ha justificado este asentamiento. En el PIOGC (aprob. inicial) este suelo está zonificado como D.2.3, por lo que al haber variado la zonificación del suelo se deberá solicitar informe expreso al Cabildo Insular, ya que de conformidad con el PIOGC vigente al estar en zona Bb1.1 no se admitiría el crecimiento y en este asentamiento se prevé 7 viviendas de más y la delimitación de una unidad de actuación aspectos que se deberían eliminar. Este asentamiento se ha ampliado con respecto a lo delimitado en el plano de ordenación estructural presentado junto con la Memoria Ambiental donde figuraba como asentamiento agrícola.

**18.18** ‘AR-29 Lomo de Jerez. En el plano que se presenta de Propuesta de Ordenación Estructural se delimita un nuevo suelo como parte del asentamiento Lomo de Jerez que no figuraba en el documento de Avance. Este

nuevo suelo se delimita junto a un suelo urbano y está en zona B.b.1.1 del PIO-GC, además de estar afectado un espacio libre estructurante, asimismo, en el planeamiento vigente este suelo está categorizado como agrario. Se deberá justificar su categorización como asentamiento rural'. No se ha justificado este asentamiento. En el PIOGC (aprob. inicial) este suelo está zonificado como D.2.3, por lo que al haber variado la zonificación del suelo se deberá solicitar informe expreso al Cabildo Insular, ya que de conformidad con el PIOGC vigente al estar en zona Bb1.1 no se admitiría el crecimiento y en este asentamiento se prevé 13 viviendas de más y la delimitación de dos unidades de actuación aspectos que se deberían eliminar.

**18.19** 'AR-30 Cruz de Jerez Alto. Este asentamiento se propuso en el documento de Avance, sin embargo, en el planeamiento vigente este suelo está categorizado de protección agraria y en el PIO-GC está en zona B.b.1.1., habrá que justificar su categorización'.

No se ha justificado este asentamiento. En el PIOGC (aprob. inicial) este suelo está zonificado como D.2.3, por lo que al haber variado la zonificación del suelo se deberá solicitar informe expreso al Cabildo Insular, ya que de conformidad con el PIOGC vigente al estar en zona Bb1.1 no se admitiría el crecimiento y en este asentamiento se prevé 2 viviendas de más en el borde, sin embargo, no se ha tenido en cuenta a la hora de definir el crecimiento la parte trasera del asentamiento que supone otras 5 viviendas entremedianeras de más.

**18.20** 'AR-31 Lomo las Cuevas de Jerez. Este asentamiento se propuso en el documento de Avance, sin embargo, en el planeamiento vigente este suelo está categorizado de protección agraria y en el PIO-GC está en zona B.b.1.1., habrá que justificar su categorización'. No se ha justificado este asentamiento. En el PIOGC (aprob. inicial) este suelo está zonificado como D.2.3, por lo que al haber variado la zonificación del suelo se deberá solicitar informe expreso al Cabildo Insular, ya que de conformidad con el PIOGC vigente al estar en zona Bb1.1 no se admitiría el crecimiento y en este asentamiento se prevé 11 viviendas de más y la delimitación de cuatro unidades de actuación aspectos que se deberían eliminar.

**18.21** 'AR-41 Piletillas. Este asentamiento rural se propuso en el documento de Avance, sin embargo, en el Dispositivo Primero del Acuerdo de la COTMAC de fecha 25 de febrero de 2013 se condicionó toda vez que dicho asentamiento estaba dentro de la afección del polvorín del área militar delimitada. Asimismo, en el planeamiento vigente este suelo está categorizado de especial protección agraria y en el PIO-GC está en zona B.b.2. Por lo expuesto, se deberá eliminar dicho asentamiento'.

No se ha justificado que se siga proponiendo este asentamiento, a pesar de haber establecido en el condicionante su eliminación, por ello se deberá solicitar informe expreso sobre el riesgo que conlleva la afección del polvorín del área militar cercana al Ministerio de Defensa.

**18.22** 'AR-42 Casablanca. Este asentamiento no estaba delimitado en el documento de Avance. En el PGO vigente el suelo está categorizado de protección agraria y en el PIO-GC está zonificado como B.b.2 dentro de un área de disperso edificatorio. Se deberá justificar la delimitación del mismo'. No se ha justificado este asentamiento.

**18.23** 'AR-43 Caserones. Este asentamiento no estaba delimitado en el documento de Avance. En el PGO vigente el suelo está categorizado de especial protección agraria y en el PIO-GC está zonificado como B.b.2. Se deberá justificar la delimitación del mismo'.

No se ha justificado este asentamiento. Este asentamiento se delimita junto al suelo urbano de Caserones Bajos teniendo una parte del mismo, concretamente la destinada a unidad de actuación para obtener dotacional, integrado en la malla urbana. Por la baja densidad del asentamiento se recomienda su eliminación.

**18.24** 'AR-44 Las Bachilleras. Este asentamiento no estaba delimitado en el documento de Avance.

En el PGO vigente el suelo está categorizado de especial protección agraria y en el PIO-GC está zonificado como B.b.1.1. y como espacio libre estructurante. Se deberá justificar la delimitación del mismo'.

No se ha justificado este asentamiento. En el PIOGC (aprob. inicial) este suelo está zonificado como D.2.3, por lo que al haber variado la zonificación del suelo se deberá solicitar informe expreso al Cabildo Insular, ya que de conformidad con el PIOGC vigente al estar en zona Bb1.1 no se admitiría el crecimiento y en este asentamiento se prevé 2 viviendas de más que se deberían eliminar.

**18.25** 'AR-45 Valle los Nueve. Este asentamiento no estaba delimitado en el documento de Avance.

En el PGO vigente el suelo está categorizado de protección agraria y en el PIO-GC está zonificado como B.b.2. dentro de un área de edificación dispersa. Se deberá justificar la delimitación del mismo'. No se ha justificado este asentamiento.

**18.26** 'AR-46 Las Huesas. Este asentamiento no estaba delimitado en el documento de Avance. En el PGO vigente el suelo está categorizado de protección agraria y en el PIO-GC está zonificado como B.b.3. afectado por el trazado del tren. Se deberá justificar la delimitación del mismo'.

No se ha justificado este asentamiento. Los asentamientos rurales son asentamientos consolidados de carácter rural, sin embargo, en este caso, el asentamiento delimitado carece de ese carácter, por lo que se deberá justificar o eliminar

**18.27** 'En cuanto a los asentamientos agrícolas:

AA-3. Parte de este asentamiento no estaba delimitado en el documento de Avance, así como tampoco figura en el planeamiento vigente donde el suelo se categoriza de protección agraria. En el PIO-GC este suelo está en zona B.b.3 dentro de un área de edificación dispersa. Se deberá justificar su delimitación'.

No se ha justificado este asentamiento. Este asentamiento se denomina AA-1 Lomo de Las Capellanías, que en el documento de aprobación inicial se ha ampliado su superficie alcanzando el número de 15 fincas.

**18.28** AA-4. Delimitado al norte del asentamiento agrícola Finca de la Salud, este asentamiento no estaba delimitado en el documento de Avance ni en el PGO vigente donde el suelo está categorizado de protección paisajística. Asimismo, el PIO-GC lo zonifica de B.a.2. Se deberá justificar esta delimitación’.

No se ha justificado este asentamiento. Este asentamiento se denomina AA-3 Bezares. Es un asentamiento discontinuo, sin embargo, en el plano de asentamientos agrícolas sólo se presenta la parte de mayor superficie. Se cuestiona la vinculación a la explotación agrícola efectiva de la parte de menor superficie del asentamiento, por lo que se deberá justificar en ese sentido, y si no eliminarla.

**18.29** ‘AA-5. Este asentamiento rural Casares no estaba delimitado en el documento de Avance ni en el PGO vigente donde el suelo está categorizado de protección paisajística. Asimismo, el PIO- GC lo zonifica de B.b.1.3. dentro de un área de edificación dispersa. Se deberá justificar esta delimitación’.

Este es el asentamiento agrícola AA-5 La Solana. No se ha justificado en el documento.

**18.30** ‘AA-7. Asentamiento agrícola delimitado al oeste del Monumento Natural Barranco del Draguillo que en el documento de Avance no se proponía. En el planeamiento vigente el suelo se categoriza como protección especial y en el PIO-GC se zonifica una parte como B.b.1.2 y otra como B.b.4. Se deberá justificar su delimitación’.

Este asentamiento agrícola es el AA-6 Cortijo Las Nereas, dentro de su delimitación tiene previsto el crecimiento en 1 vivienda. No se ha justificado este asentamiento.

**18.31** ‘En cuanto a los suelos urbanizables:

SUSNO-I El Goro. En cuanto a este urbanizable se tendrá en cuenta los informes sectoriales ya que está afectado por las servidumbres aeronáuticas, tal y como, ya se expuso en el informe técnico emitido en la fase anterior de Avance, y por la zona de seguridad (O.M. 175/1981 169/1982) del Área Militar de Cuatro Puertas’.

En el documento que se presenta no se han justificado los informes sectoriales, por ello, se deberá redactar un apartado en la Memoria, o en un Anexo a la misma, donde se justifiquen los condicionantes establecidos por todos y cada uno de los informes sectoriales emitidos. Este apartado se actualizará con la contestación a los condicionantes fijados en los informes que se emitan durante la fase de aprobación inicial. En este sentido, se consulta el informe del Ministerio de Fomento de fecha y, en cuanto a este suelo, se señala que se informa desfavorablemente la reclasificación de suelo que aumente las alturas de aquellas zonas en las que el propio terreno vulnera la Superficie Horizontal Interna o Superficie Cónica . Dentro de estas zonas se encuentra la que nos ocupa, el SUSNO Industrial El Goro. Este suelo no estaba clasificado en el planeamiento vigente, por lo que estaríamos ante una reclasificación de suelo, por ello, se deberá eliminar.

**18.32** ‘SUNS-I Z.I. El Goro. Parcialmente invade el dominio público hidráulico del barranco que en el planeamiento vigente está categorizado de suelo rústico de protección hidrológica y, en cuanto al PIO-GC, afecta al espacio libre estructurante propuesto en ese dominio público. Se deberá ajustar su delimitación’.

Si bien se ha ajustado su delimitación respecto al dominio público (subsano), este suelo está afectado por las servidumbres aeronáuticas. Sin embargo, al ser sólo una parte del mismo la correspondiente a una reclasificación, en el planeamiento vigente el suelo está categorizado como rústico de protección agraria (desde el suelo de dominio público hidráulico hasta la carretera general del Goro) y como suelo sectorizado no ordenado (vigente SUSNO-1-3n Gando), se deberá redelimitar este suelo hasta los límites actuales (carretera general del Goro) para no incurrir en reclasificaciones no permitidas en el informe del Ministerio de Fomento.

**18.33** ‘SUSNO-R Marpequeña (1-3G). Este sector en el PIO-GC está previsto como área estratégica de actividad económica - parque especializado, por lo que la calificación residencial no se ajusta al criterio insular’.

Este suelo se grafía como ECO-013 ‘Renovación de Pieza Económica de Interés Estratégico: La Mareta’ en el PIOGC (aprobación inicial).

Por lo expuesto, y dado el interés estratégico de esta pieza, no se puede recalificar su uso debiéndose mantener el uso terciario vigente y previsto a nivel insular.

**18.34** ‘SUSNO-R Jinámar. Este sector se delimita en suelo zonificado como B.b.2 en el PIO-GC, por lo que se deberá justificar la necesidad del mismo’.

Si bien este suelo urbanizable ha sido eliminado clasificándolo como suelo rústico de protección territorial, en la misma zona, al oeste de la subestación se delimita un suelo urbano consolidado que no cumple con los requisitos establecidos en el art.51 del TRLOTENC, por lo que se deberá corregir. En la actualidad existe una cuadra y en el planeamiento vigente está clasificado rústico de protección de infraestructuras junto con la subestación. Se deberá justificar la conveniencia de este uso dentro del suelo urbano o bien la necesidad de mantenerlo en rústico.

**18.35** ‘SUSNO-T Lomo Los Frailes. Este suelo no estaba propuesto en el documento de Avance donde se clasificaba como rústico de protección agraria. En el documento de PIO-GC se zonifica como B.b.3. y parte del mismo está afectado por espacio libre estructurante. Se deberá justificar la necesidad del mismo en la siguiente fase de tramitación’.

Este suelo no se ha justificado. No obstante lo anterior, este suelo urbanizable en el documento de aprobación inicial se ordena directamente por el PGO, por lo que cambia su denominación a SUSO Lomo Los Frailes que

será de uso exclusivo deportivo. En este sentido, se deberán subsanar los aspectos reseñados en el apartado relativo a los suelos urbanizables ordenados por el PGO del presente informe.

**18.36** ‘En cuanto a los suelos urbanos no consolidados:

SUNCU UA Casas Nuevas 1. Justificar la delimitación de esta unidad de actuación, ya que según la imagen aportada en el fichero de evaluación del ISA Modificado se deja parte de este suelo urbano no consolidado sin incluir en la misma’.

La delimitación de esta unidad no se ha corregido y se sigue delimitando como urbano consolidado parte de suelo que no tiene las condiciones exigidas por el art.50 y 51 para ser urbano consolidado, ya que se delimita en la trasera de una manzana de viviendas entremedianeras y no cuenta con acceso. Se deberá corregir.

**18.37** ‘SUNCU UA Melenara. Justificar la delimitación de esta unidad de actuación discontinua que deja partes del suelo sin incluir en la misma, concretamente zonas de aparcamiento en superficie que en la actualidad no están urbanizadas, tal y como se aprecia en la imagen aportada en la correspondiente ficha del fichero de evaluación del ISA Modificado’.

En este caso, es un error en la trama del plano de ordenación estructural P-2 porque, en la ficha de la unidad de actuación UA Melenara, la delimitación abarca todo el ámbito. Por ello, se deberá corregir las tramas del plano de clasificación del suelo (P-2).

**18.38** ‘SUNCU UA Balcón de Telde. Justificar la delimitación de esta unidad de actuación en un suelo rústico de asentamiento rural vigente con edificaciones existentes. Asimismo, el PIO-GC zonifica este suelo como D.2, asentamiento rural, dentro de un área de edificación dispersa’.

El suelo delimitado está en zona D.2 y Bb2, por ello, se deberá justificar que se cumplen los requisitos para clasificarse como suelo urbano no consolidado y, si fuera el caso, ajustar la delimitación a la envolvente de las edificaciones existentes y no se podrá permitir el aumento de población, salvo justificación expresa por el planeamiento, sin que dicho aumento de población exceda en ningún caso el correspondiente al crecimiento vegetativo previsto para el núcleo durante el periodo de vigencia del planeamiento.

**18.39** ‘SUNCU UA Lomo de la Herradura 5 y 6. Justificar que la delimitación de estas unidades de actuación no afectará a la ejecución del sistema general viario previsto (SRPIE V-1), ya que se desconoce si dicho viario va sobre o bajo rasante en este tramo. En caso de generar posibles futuros derechos indemnizatorios se deberán eliminar’.

Este punto no se ha justificado. Se consultan las fichas de las unidades de actuación y parece que el sistema general viario va por túnel en este ámbito, no obstante, se deberá justificar la delimitación de estas unidades de actuación, ya que en el planeamiento vigente el suelo estaba clasificado como sistema general SG-1.

‘En cuanto a los errores materiales:

- El asentamiento rural AR-27 Pedro Paso figura en el plano de Propuesta de Ordenación Estructural como AR-33, sin embargo, en el fichero de evaluación el asentamiento AR-33 es Cazadores, por lo que se deberá corregir’. Dado que el plano que se presenta de ordenación estructural no contiene las denominaciones de las piezas territoriales no se puede verificar su subsanación.
- ‘Se delimita como suelo urbano consolidado el dominio público hidráulico de Bocabarranco junto al Parque Marítimo. En el documento de Avance se clasificaba como rústico de protección hidrológica, por lo que se deberá corregir’.

Este punto no se ha subsanado.

Además de lo anterior, en cuanto al documento de aprobación inicial presentado, se deberán subsanar las siguientes consideraciones:

**19.** En el apartado 2.2 de la Memoria Estructural ‘Síntesis de la información’, dentro del punto 3º), se señala que este nuevo PGO supone un incremento de 481 viviendas nuevas respecto al PGO vigente, sin embargo, del análisis de lo reseñado en los puntos precedentes se extrae que el nuevo PGO incrementa el número de viviendas propuestas en 3.058 vdas. (1.318 vdas. en SUNCO + 1.740 vdas. en S.Urbanizables). Por ello, se deberá corregir o justificar esta incongruencia.

**20.** En la justificación del crecimiento se señala que 6.060 viviendas serían las necesarias para cubrir la demanda hasta el año 2024, por ello, se considera que bastaría solamente con la clasificación de los suelos urbanos no consolidados para cumplir con el crecimiento. Por ello, los nuevos suelos urbanizables residenciales deberán estar suficientemente justificados.

**21.** En el apartado 5.5 ‘Operaciones básicas para la concreción física del modelo’ de la Memoria Estructural se señala que ‘se mantiene también como premisa del modelo territorial sobre el que sustentan las operaciones de intervención que se desarrollarán desde el presente PGO, la alternativa de consolidar los suelos urbanos no consolidados y prever únicamente el crecimiento de los actuales suelos urbanizables del PGO’02 y la limitación de los crecimientos en los núcleos rurales, creando solamente un nuevo suelo de entidad en la carretera del cruce de melena a Melenara’, sin embargo, se proponen otros nuevos crecimientos como el suelo urbanizable en la GC-10 (SUSNO Sector Telde) y el de la zona de El Cortijo (SUSO RO-5 El Cortijo), se deberá corregir.

**22.** En el apartado 7.2 de la Memoria Estructural relativo al suelo urbano se señala que para su delimitación se ha tenido en cuenta el doble concepto de edificación y de infraestructuras del art. 50 añadiendo lo siguiente: ‘flexibilizando

la delimitación en función de las previsiones futuras de completamiento estructural y morfológico, desarrollo de los equipamientos y sistemas generales’.

Se recuerda que el suelo urbano es reglado y debe cumplir con lo estipulado en el art.50 del TRLOTENC, por lo que no se entiende la flexibilidad en su delimitación. Justificar, y en su caso, ajustar y corregir.

**23.** En el documento se señala que el Catálogo arquitectónico, etnográfico y arqueológico será un documento paralelo al PGO, se deberá hacer mención expresa al art.39.2.b) del TRLOTENC, afirmando que será un instrumento autónomo, ya que de conformidad con el citado artículo se deberá prever expresamente y remitirse a ellos. En este caso, regirán para su formulación las reglas del Plan remitente y para su tramitación y aprobación las de los Planes Parciales de Ordenación.

**24.** Si bien el Plan Territorial Especial de Residuos de Gran Canaria (PTE-R) no cuenta con aprobación definitiva (certificación de aprobación provisional y subsanación de deficiencias de la Memoria Ambiental\_03/10/2013), es un documento que habrá que tener en cuenta. Por ello, se deberá justificar la propuesta de ubicación de los Puntos Limpios y la Planta de Transferencia.

**25.** Respecto a los Sistemas Generales Viarios previstos en el Área de Oportunidad III, zona de La Jardinera y El Goro, en el caso de que alguno o parte de alguno tuviera la ejecución u obtención del suelo a cargo del Ayuntamiento, se deberá incorporar a las actuaciones públicas que soportará la hacienda municipal como consecuencia del desarrollo del nuevo PGO.

**26. SUSNO-INO-3 El Goro.**

Dentro de los criterios y condiciones de ordenación se señala que deberá cumplirse con las reservas de espacios libres y equipamientos establecidas en el art. 36.1.c del TRLOTENC, sin embargo, dado que dentro de los usos compatibles se establece el residencial habrá que tener en cuenta esta posibilidad y establecer que para este caso también se deberá cumplir proporcionalmente con las reservas establecidas para el uso residencial en el citado art.36 del TRLOTENC.

Este suelo está afectado por las Servidumbres Aeronáuticas, ya que el propio terreno vulnera dichas servidumbres. En este sentido, se deberá tener en cuenta lo concluido en el apartado de este informe relativo al informe del Ministerio de Fomento.

**27. SUNSE INS-2 La Jardinera/Goro.**

- Dentro de la programación temporal se señala que no podrá iniciarse la urbanización de los sectores que se delimiten en el SUNSE INS-2 EL GORO hasta que el Sector SUSNO INO-3. EL GORO se encuentre completamente urbanizado y con un grado de consolidación del 25%.

Se considera que este grado de consolidación no es suficiente, ya que si vamos al espíritu de la consolidación nos tendríamos que remitir a lo estipulado en el artículo 50.a)1) del TRLOTENC que establece la consolidación por la edificación por ocupar la misma al menos dos terceras partes de los espacios aptos para la misma. Por ello, se deberá fijar como mínimo un 75% el grado de consolidación necesario para poder iniciar la urbanización del SUNSE INS-2 El Goro.

- Se establece una edificabilidad bruta de 0,60 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, sin embargo, para los suelos industriales se establece, en la misma Memoria, una edificabilidad bruta de 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. Este suelo es de uso de Actividad Económica y de Servicios. Sin embargo, en el apartado 7.5 de la Memoria Estructural figura como uso industrial y una edificabilidad bruta de 0,50 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, por lo que se deberá corregir lo que proceda.

- Dentro de las reservas de espacios libres y equipamientos se señala que ‘Los ámbitos, señalados con trama de puntos en el plano de la Ficha del SUNSE INS-2 EL GORO, que se corresponden con las barranqueras situadas en el margen norte del Barranco de Ojos de Garza deberán adscribirse necesariamente a la Reserva de Espacios Libres computando su superficie a efectos de la aplicación de las Reservas Mínimas’.

Se recuerda que los suelos de dominio público no se pueden computar como reservas de espacios libres. Se deberá justificar este extremo.

- Este suelo está afectado por las Servidumbres Aeronáuticas, ya que el propio terreno vulnera dichas servidumbres. En este sentido, se deberá tener en cuenta lo concluido en el apartado de este informe relativo al informe del Ministerio de Fomento.

**28.** En cuanto a los asentamientos rurales:

- El objetivo básico de su ordenación es el mantenimiento de su carácter rural, no se puede admitir que, en el apartado 5.4.2 ‘Los asentamientos rurales y agrícolas en la propuesta de este plan general’ de la Memoria Estructural, se señale que ‘el destino final de estos asentamientos es convertirse en suelos urbanos en sentido estricto’. El PGO entiende los asentamientos como procesos de consolidación hacia lo urbano, por ello, reconsidera tanto las normativas de aplicación en las parcelas vacantes como la dotación de equipamientos. Se deberá corregir la justificación de los asentamientos rurales en el sentido expuesto.

- En el punto b. ‘Organización de una normativa tipológica’ se señala que se proponen unas condiciones de edificación específica para cada tipo de vías según la definición de sus parámetros básicos y que dichas condiciones vienen recogidas en el cuadro adjunto. Sin embargo, dicho cuadro no se aporta.

- En el punto e. ‘Proposición de normas de protección de los suelos valiosos’ se señala que se organiza una distribución del territorio por eliminación de los suelos con valor paisajístico por su topografía, crestas y barrancos, por sus perspectivas naturales y por su significación como lugares de especial valor en el municipio.



Sin embargo, en determinados asentamientos rurales como AR-3 El Palmital Alto se propone edificar suelos que cuentan con buenas perspectivas naturales del territorio como es el desarrollo de la UA-5. Se deberá reconsiderar.

En este mismo sentido, se deberá proteger los suelos que contengan cuevas bajo los mismos y evitar la edificación sobre ellos.

- En el punto 3 'La proposición de equipo básico en los asentamientos rurales' se propone la creación de una serie de unidades de actuación con la finalidad de permitir aprovechamiento al propietario a cambio de la cesión gratuita al ayuntamiento de dotaciones para el núcleo.

En este sentido, es una buena aportación la consideración que se hace en el nuevo PIOGC (aprobación inicial) sobre la delimitación de las unidades de actuación en los asentamientos rurales, donde se considera que deberían participar todos los propietarios en la equidistribución, reparto de cargas y beneficios, ya que no estamos ante unidades de actuación al uso, propias de suelos urbanos y urbanizables. Recomendación.

- Se deberá reconsiderar las unidades de actuación al valorar que son demasiadas (en el asentamiento rural AR-3 El Palmital Alto se delimitan hasta 6 unidades de actuación queriendo dotar a todos los grupos de edificaciones que contiene sin aplicar el criterio de centralidad del propio asentamiento) ya que estamos hablando de suelos rústicos de asentamiento rural y no de crecimientos en suelos urbanos no consolidados.

En cualquier caso, se deberá reconsiderar la excesiva delimitación de unidades de actuación debiéndose hacer un ejercicio de valoración de jerarquías de los asentamientos rurales.

- Se delimitan un total de 47 asentamientos que contienen en la actualidad 1.536 viviendas permitiendo un crecimiento de 207 viviendas de más. En algunos asentamientos como Palmital Bajo y Lomo Catela el crecimiento permitido ronda el 30% de lo existente. Se deberá revisar el crecimiento permitido en estos asentamientos, ya que el mismo debería ser el estricto para su crecimiento endógeno.

• En el apartado 7.7 'Sectores de asentamiento rural' se presenta un cuadro resumen con la superficie, número de viviendas y reservas de dotaciones de los 47 asentamientos rurales delimitados. En este cuadro se desarrolla el AR-3 El Palmital Alto junto con el AR-5 La Pepina por lo que se desconoce los datos individuales de cada asentamiento, por ello se deberán separar y aportar los datos de manera individual como el resto de asentamientos rurales.

En el mismo cuadro se desarrolla la columna Dotaciones pero no se puede interpretar al no saber a qué se refiere, no hay unidades de medida y los datos son muy pequeños para ser superficies y muy elevados para tratarse de unidades de dotaciones, por ello se deberá aclarar y corregir.

• En el art.159 'Normas de carácter general en Asentamientos Rurales' de la Normativa de Ordenación Estructural, en su punto 20, se establece una distancia mínima y máxima de la edificación respecto al eje de la vía de 5 y 20 metros respectivamente, sin embargo, en el art.162 'Condiciones generales de edificación' se fija, en su punto 2, un retranqueo mínimo de 5 metros y máximo de 10 metros a borde de viario. Se deberá revisar dichos artículos ya que no coinciden en la ubicación de la edificación respecto al viario.

• En el citado art.162 se señala que en el cuadro presentado se refleja el número de plantas de cada asentamiento, se comprueba que esto no es cierto, por lo que se deberá corregir.

**29.** En cuanto a los asentamientos agrícolas:

• De conformidad con lo establecido en la Directriz 64, son suelos agrarios con edificación residencial vinculada a dicha explotación, por ello, se evitará cualquier extensión hacia el exterior de la misma. Asimismo, el PGO deberá expresamente justificar su delimitación por su aislamiento y lejanía a los núcleos urbanos.

**30.** SUSO TO-6 La Vega - Terciario:

• En el Estudio Económico y Financiero del Plan Parcial no se ha tenido en cuenta el soterramiento de la actual GC-100 previsto como objetivo del mismo, por lo que se deberá justificar. Se señala que si la ejecución es una actuación pública que deberá soportar la hacienda municipal, ésta no se especifica en la relación presentada en el documento del Informe de Sostenibilidad Económica y Estudio Económico y Financiero, por lo que se deberá añadir.

• En el apartado de 'estudio de viabilidad económica de las alternativas' de la Memoria del Plan Parcial se señala que las alternativas 3 y 4 introducen el uso residencial, lo que es erróneo, ya que la única alternativa que incorpora este uso es la 3 mientras que la alternativa 4 es la elegida. Se deberá corregir.

• En el Capítulo VI 'Descripción de la ordenación propuesta' se indica que la ordenación propuesta facilita la realización de las infraestructuras y servicios urbanos para toda la industria prevista, sin embargo, se deberá corregir ya que no es de uso industrial sino comercial.

• En el mismo apartado se permite el uso de aerogeneradores para consumo propio en las parcelas, sin embargo, este sector está dentro de la zona en la que el propio terreno vulnera las servidumbres aeronáuticas, aspecto que se ha de resaltar y condicionar.

• En el Capítulo IX 'Cuadros de superficies y datos globales' se señala dentro de los datos del sector que la superficie edificable total de 62.600 m<sup>2</sup> es terciaria, sin embargo, dentro de esta superficie están englobadas las superficies edificables del equipamiento social, por lo que se deberá eliminar lo de 'terciaria'.

• Por otro lado, de conformidad con el art.64 del Reglamento de Planeamiento, al ser una urbanización de iniciativa particular, deberá figurar en la Memoria del Plan, la justificación de la necesidad o conveniencia de la

urbanización (ya que no está reflejada en estos términos), la relación de propietarios afectados, con su nombre, apellidos y dirección y las determinaciones expresadas en el art.46 del citado Reglamento.

- De este último aspecto señalar que, si bien se aporta en la Memoria un apartado relativo a los compromisos que se hubieran de contraer entre el urbanizador y el Ayuntamiento, y entre aquél y los futuros propietarios, deberá añadirse lo relativo a los puntos 3º.c) y 3º.d) del mencionado art.46 sobre las garantías del exacto cumplimiento de los compromisos por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización y los medios económicos de toda índole con que cuenten el promotor o promotores de la urbanización, indicando los recursos propios y las fuentes de financiación.

- En el apartado 3 ‘repercusión del valor de la urbanización en el precio del suelo’ se establece para la repercusión del valor inicial un precio de 110 €, valor que no se justifica, sin embargo, en el Plan Parcial deportivo Lomo Los Frailes este valor es superior siendo 112 € cuando se considera que estamos ante un suelo con mejores condiciones urbanísticas. Se deberá justificar la procedencia de estos valores, así como, la diferencia de los mismos.

- Por otro lado, en el párrafo relativo a la repercusión de los costos sobre el precio de la edificación se señala que son parcelas industriales cuando el uso es comercial, por lo que se deberá corregir. Asimismo, la edificabilidad del sector también es errónea (62.300,50 m<sup>2</sup>) debiéndose corregir por 62.600 m<sup>2</sup>.

- En la Normativa urbanística se admite, en general, la agregación de parcelas hasta formar todo el lote una única parcela, a esto se deberá añadir que ‘a excepción de las parcelas de cesión obligatoria’.

En la Normativa se establece para la parcela DD (dotacional) una edificabilidad de 0,20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, sin embargo, dicho edificabilidad no se ha recogido ni se ha tenido en cuenta en el cuadro del Capítulo VIII ‘Aprovechamientos’ donde sí figuran la edificabilidad y la superficie edificable del resto de parcelas. Corregir.

- Visto los planos presentados en el Plan Parcial hay que señalar que a la parcela C-1 no llegan las acometidas de las siguientes redes de servicios: red de abastecimiento y contraincendios, red de pluviales, red de telefonía y red de baja tensión. Corregir.

### 31. SUSO TO-8 Lomo Los Frailes:

- Este suelo urbanizable se delimitó en la Memoria Ambiental, ya que en la fase de Avance del documento el suelo estaba clasificado como rústico de protección agraria.

El terreno donde se ubica tiene una cota que va desde los 103 metros hasta los 89 metros sobre el nivel del mar, por lo que el propio terreno vulnera las servidumbres aeronáuticas establecidas en el Plan Director del Aeropuerto de Gran Canaria.

En este sentido, tal y como se desarrolla en el apartado relativo al informe del Ministerio de Fomento del presente informe, no se permiten las reclasificaciones de suelo en estas zonas. No obstante lo anterior se analiza el sector presentado:

- Si bien el uso es deportivo, hay que reseñar que este suelo se delimita contiguo a un suelo urbano no consolidado de escasa magnitud, por lo que el suelo urbanizable propuesto supera en dimensión al suelo urbano existente, contraviniendo el principio de proporcionalidad establecido en el art.241 del PIOGC.

- Se deberá garantizar la accesibilidad a este sector en virtud de la DOG 67.2, debiendo adscribir al mismo el viario necesario para ello.

- Por otro lado, en la ordenación propuesta no se ha tenido en cuenta el espacio libre estructurante previsto en el PIOGC junto al barranco, aspecto que se deberá justificar.

- En el cuadro de superficies y datos globales (Capítulo IX de la Memoria del Plan Parcial) falta añadir la superficie edificable que se ha permitido en la plaza (74,50 m<sup>2</sup>) y parque urbano (125,80 m<sup>2</sup>), por lo que se deberá completar, ya que varía la superficie total edificable siendo la correcta 6.994,80 m<sup>2</sup>. Igualmente se tiene que corregir esta superficie en los datos del sector.

- En el cuadro comparativo del cumplimiento del art.36 TRLOTENC se señala como espacios libres la superficie del parque urbano (12.580 m<sup>2</sup>), como equipamientos (3%) la superficie de la parcela D-1 deportiva (2.040 m<sup>2</sup>) y como dotación (1%) la superficie de 685 m<sup>2</sup> que corresponde a la plaza. La plaza propuesta es un espacio libre y no computa dentro del 1% de dotación requerido, por lo que no cumple con el 1% (680 m<sup>2</sup>) estipulado en el citado artículo, por ello, se deberá corregir.

- La suma de estos dos porcentajes (1% dotación y 3% equipamientos), una vez corregidos, cumpliría con el 4% de servicio de interés público y social del art.12 del Reglamento de Planeamiento.

- De conformidad con la DOG 42.3 (ND) ‘el planeamiento de desarrollo deberá prever los espacios y lugares adecuados para la ubicación de los contenedores de residuos, de manera que se asegure su implantación y se facilite la accesibilidad a los usuarios’. Se deberá recoger la ubicación de los mismos en los planos de ordenación pormenorizada, ya que no se grafía.

- En el Capítulo VI ‘Descripción de la ordenación propuesta’ se señala que ‘en virtud de incrementar el uso de energías renovables, se permite el uso de aerogeneradores para consumo propio en las parcelas en conformidad con lo establecido en el Plan Insular’, al respecto se recuerda que el propio terreno vulnera las servidumbres aeronáuticas establecidas en el Plan Director del Aeropuerto de Gran Canaria, por ello no se puede permitir la instalación de este tipo de energías.

- En el apartado del sistema de actuación de la Memoria del Plan Parcial se establece como sistema de ejecución privado el de Compensación, sin embargo, éste es un sector de único propietario como se señala en la misma Memoria, por ello, el sistema de ejecución deberá ser el de Concierto.

Será de obligado cumplimiento lo determinado en los art.107 y siguientes del TRLOTENC, en especial atención a las garantías para asegurar la correcta ejecución de la actuación que no podrán ser inferiores al 15% del valor del importe total previsto para las obras de urbanización.

- De conformidad con el art.64 del Reglamento de Planeamiento, al ser una urbanización de iniciativa particular, deberá figurar en la Memoria del Plan, la justificación de la necesidad o conveniencia de la urbanización (ya que no está reflejada en estos términos), la relación de propietarios afectados, con su nombre, apellidos y dirección y las determinaciones expresadas en el art.46 del citado Reglamento.

En la Normativa urbanística se admite, en general, la agregación de parcelas hasta formar todo el lote una única parcela, a esto se deberá añadir que ‘a excepción de las parcelas de cesión obligatoria’.

- En el apartado 3 ‘repercusión del valor de la urbanización en el precio del suelo’ se establece para la repercusión del valor inicial un precio de 112 €, valor que no se justifica, sin embargo, en el Plan Parcial del sector terciario La Vega este valor es inferior siendo 110 € cuando se considera que el suelo de La Vega cuenta con mejores condiciones urbanísticas. Se deberá justificar la procedencia de estos valores, así como, la diferencia de los mismos.

- En el cálculo de la repercusión de los costos sobre el precio de la edificación se menciona que en este caso son parcelas de uso industrial, lo que no es cierto, debiéndose corregir por uso deportivo. Como resultado se obtiene un coste de 1.207,50 €/m<sup>2</sup> construido para las edificaciones previstas en el sector, precio que no se considera razonable y se pone en duda la viabilidad el Plan Parcial, ya que supone un precio total de la edificación de 8.204.962,50 €, aspecto que se deberá aclarar y justificar.

### 32.SUSO RO-4 Melenara:

- En el plano de clasificación del suelo este sistema general adscrito está clasificado como suelo urbano consolidado, por lo que se deberá corregir clasificándose como urbanizable. Lo mismo sucede en el plano de estructura general y orgánica del territorio P-1, deberá corregirse.

- En la figura 1 presentada en el apartado 2.2 de la Memoria del Plan Parcial se indica que el S.G. tiene una superficie de 11.111,29 m<sup>2</sup>, sin embargo, en los distintos cuadros de parámetros de la ordenación pormenorizada de las alternativas la superficie del mismo es de 9.072,17 m<sup>2</sup>, por lo que se deberá corregir.

- La ordenación pormenorizada, tal y como se señala en la Memoria del Plan Parcial, trae causa del condicionado del Convenio firmado por el M.I. Ayto. de Telde y por la Entidad Mercantil Melenara 2000 S.L., aprobado por acuerdo plenario de 1 de octubre de 2010. Al ser éste un Convenio urbanístico se deberá aportar al documento del PGO.

Y ello, porque en la alternativa 0, apartado 4.1 de la Memoria, se señala que el no llevar a término el Convenio implica volver al sistema de expropiación, con el endeudamiento que ello supone por las cantidades pendientes de abono ya sancionadas en firme por el Jurado de Expropiaciones.

- En el plano de ordenación pormenorizada nº 63 este sector figura como SUSO-1R Melenara, por lo que se deberá corregir al ser SUSO RO-4 Melenara.

- Este Plan Parcial se presenta sin un Informe de Sostenibilidad Ambiental, por lo que se deberá aportar.

- En el apartado 2.3 ‘Diagnóstico ambiental’ de la Memoria del Plan Parcial se aportan imágenes de los terrenos, fincas agrícolas de invernaderos (finca rústica denominada Hoya del Mondongo que se extiende hasta Salinetas con una superficie superior a las 100 Ha.) y viviendas entremedianeras de una planta de altura en el Cruce de Melenara, sin embargo, la tipología que se propone es de vivienda colectiva de 7 plantas de altura (6 plantas más ático).

Esta diferencia tipológica unida a la gran extensión de suelo agrícola existente no parece la más indicada de conformidad con lo establecido en las Directrices 112,115 y 116.

Si bien es cierto, que en la actualidad la edificación existente es de una planta de altura, la tipología permitida en la zona es B3 (tres plantas de altura). Aún así, la diferencia de alturas entre tipologías es de 4 plantas, a lo que habría que añadir 1,30 metros de altura de semisótanos, permitida en Ordenanzas, hasta la cara inferior del forjado de techo y la mayor altura libre de la primera planta.

- En el apartado 6 ‘cuadros de superficies y aprovechamientos’ se aportan los parámetros del sector destinando a VPO un mínimo de 72 viviendas. En el EEFF, para este sector, se fijan un total de 89 viviendas de VP.

La edificabilidad residencial es de 35.000 m<sup>2</sup>c, por lo que el 30% es 10.500 m<sup>2</sup>c lo que representa un total de 117 viviendas (en la Memoria del Plan Parcial se indica que las viviendas tendrán una superficie de 90 m<sup>2</sup>). Por lo expuesto, no se cumple con lo estipulado en el art. 32.2.B).4) del TRLOTENC.

- En cuanto al viario, la ejecución del tramo general del sistema viario estructurante que va desde la salida de Casas Nuevas hasta la rotonda del colegio público Príncipe de Asturias va a cargo del Ayuntamiento (6.685,95 m<sup>2</sup>), para ello, se realiza la cesión de suelo por parte de la propiedad, sin embargo, esta actuación pública que deberá soportar la hacienda municipal no se especifica en la relación presentada en el documento del Informe de Sostenibilidad Económica y Estudio Económico y Financiero, por lo que se deberá añadir.

- Si bien, en el plano de zonificación del Plan Parcial de Ordenación del sector se grafía el símbolo de recogida selectiva de residuos en la leyenda, no se localiza en la ordenación propuesta, por lo que se deberá grafiar.

- En el plano de ordenación pormenorizada nº 63 se sigue proponiendo el viario paralelo a la GC-1 que comienza junto a este sector hasta Salinetas cuando este viario ha sido eliminado de la ordenación propuesta en este PGO. Este viario se repite en los planos de ordenación pormenorizada números 73 y 77. Se deberá eliminar.

### 33. SUSO Camino del Golf:

- La nueva delimitación del sector contraviene la justificación de su clasificación, que se apoyaba en el interés general de adecuar el acceso, por lo que se deberá corregir.

- Se presentan tres alternativas pero no se incluye la cero, por lo que deberá incluirse.

- Si bien la superficie total edificada es errónea, por lo que habrá que corregirla, se cumple con lo determinado en el art.36 del TRLOTENC.

- En cuanto al art. 10 del Reglamento de Planeamiento; si bien se cumple con las reservas para sistemas de espacios libres, centros docentes y servicios de interés público y social, no se fija el número de plazas de aparcamiento, por lo que se deberá indicar.

- En el art.17 condiciones de aprovechamiento del Campo de Golf-Comercial CG-CO, se establece que 'sólo computarán a efectos de edificabilidad la superficie construida con uso actividad comercial, estando exentas las superficies de accesos y zonas comunes edificadas'. Se deberán incluir en la edificabilidad todos los espacios que sirvan al uso comercial, independientemente si es la parte de acceso o común, ya que entiende que unos dependen de los otros.

- En el cuadro presentado como resumen del Plan Parcial se establece la edificabilidad del centro docente en 0,20 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, sin embargo, la edificabilidad establecida para el mismo en el art.26 es de 0,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. Se deberá corregir lo que no proceda.

- De conformidad con el art.71.1.a) del TRLOTENC, se deberá ceder obligatoriamente y gratuitamente al ayuntamiento, en parcelas urbanizadas, como participación de la comunidad en las plusvalías, la superficie de suelo precisa para materializar el 10% del aprovechamiento del sector.

- Se deberá establecer la determinación del carácter público o privado del sistema de ejecución (art. 32.2.B).7) del TRLOTENC), que de ser privado, se deberá definir el sistema en concreto, concierto, compensación o ejecución empresarial.

Asimismo, se deberá cumplir con el articulado correspondiente del TRLOTENC.

- De conformidad con el art.64 del Reglamento de Planeamiento, al ser una urbanización de iniciativa particular, deberá figurar en la Memoria del Plan, la justificación de la necesidad o conveniencia de la urbanización (ya que no está reflejada en estos términos), la relación de propietarios afectados, con su nombre, apellidos y dirección y las determinaciones expresadas en el art.46 del citado Reglamento.

Se deberá establecer el Plan de Etapas, así como, la evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización.

### 34. En cuanto a los sistemas generales de espacios libres:

- En el apartado 7.9.3 de la Memoria Estructural se señala que se cumple con el precepto legal de 5m<sup>2</sup> por habitante (art.32.2.B)5) del TRLOTENC nueva redacción), ya que tienen 847.360 m<sup>2</sup> de sistemas generales de espacios libres, sin embargo, en el cuadro donde se contabilizan dichos espacios libres la sumatoria es de 952.834 m<sup>2</sup>, por lo que se deberá corregir.

### 35. En cuanto a los suelos urbanos no consolidados:

- En la Memoria de Ordenación Pormenorizada se desarrolla un apartado relativo a las propuestas para el Plan Operativo del PGO de Telde en diversos ámbitos del municipio donde se ajustan las diferentes unidades de actuación vigentes al estar descompensadas en cuanto a los aprovechamientos.

En estas nuevas unidades, si bien se ha intentado cumplir con el art.36 del TRLOTENC, en muchas no se consigue quedando próximo al cumplimiento del 40m<sup>2</sup>s/100m<sup>2</sup>c. Dado que en el cómputo global municipal, tal y como ya se ha mencionado en el informe, se cumple con la reserva de suelo para espacios libres y dotaciones en una proporción de 41m<sup>2</sup>s/100m<sup>2</sup>c, se deberá justificar para todos estos suelos que no cumplen lo estipulado en el art. 36.1.a).3) del TRLOTENC, en base a su escasa entidad donde se podrá minorar esta reserva, en atención a la dificultad o imposibilidad de materialización de las operaciones de cesión.

- En el apartado 12 de la Memoria de Ordenación Pormenorizada relativo al ámbito de Jinámar, no se han especificado las superficies de espacios libres y dotaciones resultantes de la nueva reordenación del ámbito, por lo que no se aporta la proporción con respecto a los m<sup>2</sup> construidos, por ello, como en los casos anteriores se deberá señalar como justificación del cumplimiento del art.36.1.a).3) del TRLOTENC.

- La unidad de La Garita no se ha desarrollado, por ello, se deberá cumplir con el art.36.1.a).3) del TRLOTENC.

Sin perjuicio del informe de AESA en cuanto a la posibilidad de reclasificar este suelo, en el ámbito de Cuatro Puertas, en el apartado 9 de la Memoria de Ordenación Pormenorizada se señala que este suelo se ha justificado en la Memoria de Ordenación Estructural al estar parte en suelo categorizado por el PIOGC en zona Bb2, sin embargo, se consulta dicha Memoria y se comprueba que no ha sido justificado. Se deberá justificar.

**36. En cuanto a los suelos urbanizables en tramitación:**

- En el Anexo del documento presentado a la aprobación inicial se incorpora una carpeta relativa a los suelos urbanizables que están en tramitación.

El PGO que se tramita no puede amparar la tramitación de estos suelos, ya que tienen su propio procedimiento iniciado. La documentación de cada uno de estos suelos presentada supone una inseguridad jurídica y técnica a la hora de valorarlos, ya que tienen sus propios acuerdos de COTMAC y sus propios informes sectoriales, por ello se deberá eliminar dicha carpeta y sólo presentar su ficha con la observación del hecho de estar en tramitación, por lo que puede variar.

**37. En cuanto a los nuevos sectores de suelo urbanizable sectorizado propuestos por el PGO que se tramita:**

- Se recuerda que, de conformidad con el art.32.2.B).4) del TRLOTENC, ‘en el conjunto de suelo urbano no consolidado y de los suelos urbanizables de nueva creación con destino residencial se deberá adscribir a la construcción de viviendas protegidas al menos el treinta por ciento de la edificabilidad residencial’. Se deberá cumplir con esta determinación.

**38. En cuanto a la Normativa:**

- En ejecución de sentencia RCA 290/1990 parcelas religiosas en el Polígono de Jinámar, se señala que, si bien se ha grafiado en los planos 11 y 12 de ordenación pormenorizada la parcela de 18.618 m<sup>2</sup> de uso religioso en el Plan Parcial del Polígono de Jinámar, se deberá incluir la Ordenanza o Normativa específica para esta parcela que fije como mínimo el volumen a edificar en ejecución de sentencia que asciende a 155.050 m<sup>3</sup>. Esta edificabilidad deberá recogerse en el Tomo II de Normativa de Ordenación Pormenorizada I, en el apartado de Ordenanza: Equipamientos y Dotaciones.

Por otro lado, en la Memoria del PGO no se alude a la Sentencia recaída en el RCA 290/1990 por lo que se deberá incluir.

**39. En cuanto al aprovechamiento medio:**

- En el apartado 7.2 de la citada Memoria se justifican los coeficientes, sin embargo, la correcta aplicación de los mismos en los distintos suelos urbanizables se verificará en la siguiente fase de tramitación, ya que derivados del Informe de Fomento dichos suelos se pueden ver afectados.

**40. Programa municipal de viviendas:**

- Se deberá redactar un apartado en la Memoria Estructural y del Plan Operativo donde se justifique expresamente el cumplimiento del art.32.2.B).4) del TRLOTENC que establece que ‘en el conjunto del suelo urbano no consolidado y de los suelos urbanizables de nueva creación con destino residencial se deberá adscribir a la construcción de viviendas protegidas al menos el treinta por ciento de la edificabilidad residencial’.

**41. Estudio Municipal de Movilidad:**

- El documento de PGO presentado carece de Estudio de la Movilidad, por lo que se deberá aportar, de conformidad con lo establecido en la Ley 13/2007 de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias que en su artículo 35 señala que: ‘los Planes Generales de Ordenación Municipal llevarán aparejados un estudio de la demanda de movilidad, el tráfico y del transporte público en el municipio denominado Estudio Municipal de Movilidad’.

**42. Informe de sostenibilidad económica y estudio económico financiero:**

- En el apartado 3 ‘Implantación de nuevas infraestructuras y servicios’ sólo se aporta un resumen de las actuaciones públicas que soportará la hacienda municipal como consecuencia del desarrollo del nuevo PGO. Estos datos son incompletos, ya que no detallan las actuaciones públicas ni la obtención de suelo por expropiación, por ello, se deberá completar.

**43. Informe del Ministerio de Fomento (21/06/2013):**

- En cuanto a la Normativa Sectorial, se deberá incluir en la Normativa Estructural la mención a la normativa sectorial aplicable haciendo referencia expresa a la misma, tal y como figura en el informe del Ministerio de Fomento.

- En la Normativa Estructural del PGO, en su art.109 se establecen las categorías de los sistemas generales de comunicaciones, uno de ellos el Sistema General Aeroportuario (SG-C-2), sin embargo, no se ha añadido un artículo donde se establezca el régimen de este sistema general, tal y como se determina en la página 15 del informe de Fomento, por ello se deberá redactar un artículo en este sentido donde se indique lo siguiente: ‘En el ámbito del Sistema General Aeroportuario del Aeropuerto de Gran Canaria el uso admisible será exclusivamente el uso público aeroportuario’.

- Se deberá acreditar por parte del Ayuntamiento lo establecido en el informe del Ministerio de Fomento respecto a los suelos afectados por la Huella de Ruido.

- Igualmente se señala que ‘se informa desfavorablemente la reclasificación o, en su caso, la recalificación que aumente las alturas de aquellas zonas en que el terreno vulnere o se encuentre próximo a las cotas de las Superficie Horizontal Interna o Superficie Cónica, o bien la altura de construcciones, postes, antenas, carteles, etc., vulnere dichas superficies’.

- En este sentido, los suelos más relevantes que se han reclasificado dentro de esta zona, entre otros que deberá nombrar el documento del PGO, son:

- SUSNO El Goro.
- SUNS El Goro.
- SUSO Lomo Los Frailes.
- SUSNO El Ejido.

Se deberá hacer una relación de los suelos que se han reclasificado o que han aumentado sus alturas dentro de esta zona donde el propio terreno vulnera las servidumbres aeronáuticas. Y ello, para solicitar informe expreso al Ministerio de Fomento.

- Se comprueba la ordenación pormenorizada del SUSO-RO-4 y se verifica que los usos residenciales están fuera de la zona afectada por la huella de ruido, sin embargo, en el SUSNO La Gomera, según el plano de usos del suelo P-4, el uso es social-sanitario, por lo que se deberá modificar, o en su caso, justificar que ya fuera existente.

- En el art.174 'Afecciones acústicas y Servidumbres Aeronáuticas' de la Normativa de Ordenación Estructural, se señala que entre los planos normativos del PGO se adjuntan los planos de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Gran Canaria,..., sin embargo, estos planos se aportan dentro de los planos de información urbanística, por lo que se deberá incorporar a los planos normativos. Estos planos son los C-05 (del 1 al 7); Servidumbres Aeronáuticas, Huella de ruido, delimitación de Zonas de Servicio, propuesta de Servidumbres, Operación aeronaves.

- En el citado artículo 174, en otro de sus puntos, se señala que 'en los ámbitos de Suelo Rústico en los que el propio terreno vulnera las servidumbres aeronáuticas o el terreno se encuentra próximo a las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas no se permiten nuevas construcciones, instalaciones, modificación del terreno u objetos fijos (postes, antenas, carteles, aerogeneradores, etc.) ni aumentar en altura las ya existentes si se puede producir vulneración de las servidumbres 2015-10-02 CERTIFICADO OD 34 PGO TELDE INFOR AP INICIAL.odt aeronáuticas'.

Esta determinación es correcta para los suelos rústicos pero en el informe del Ministerio de Fomento, a parte de los suelos rústicos, incluye que no se podrá reclasificar suelo dentro de la zona donde el propio terreno vulnera las servidumbres aeronáuticas, aspecto que no se menciona en dicho artículo, y que deberá añadir.

**44.** Se deberán corregir los siguientes errores materiales:

- En el plano de ordenación pormenorizada nº 74 Las Clavellinas-Melenara figura una línea de puntos color cian cuyo significado no se refleja en la leyenda, por lo que se deberá completar la misma.

- En el plano de Clasificación de Suelo P-2 se ha eliminado el SUSO-R Ojos de Garza que venía delimitado en el plano de ordenación estructural propuesta en el documento de Memoria Ambiental, sin embargo, se ha dejado el texto de 'SUSO' sobre la trama del SRPIE del Aeropuerto, por lo que se deberá eliminar.

- En el apartado 7.8 'Sectores de asentamiento agrícola' de la Memoria Estructural se denomina al AA-1 Lomo Salas, sin embargo, en los planos de los asentamientos agrícolas la denominación es AA-1 Lomo de Las Capellanías, por lo que se deberá corregir el que proceda.

- En la costa de Hoya del Pozo se trama una zona como suelo urbano no consolidado, sin embargo, en los planos de ordenación pormenorizada no se le asigna uso alguno y en el plano de usos del suelo está destinado a usos medioambientales, por lo que se deberá corregir lo que proceda.

- En el cálculo de aprovechamientos del Plan Parcial del SUSO TO-8 Lomo los Frailes la superficie edificable de la plaza es de 68,50 m<sup>2</sup> y no los 74,50 m<sup>2</sup> fijados en el cuadro presentado. En el mismo cuadro, la superficie edificable total es de 6.994,80 m<sup>2</sup> y no los 250,30 m<sup>2</sup> que corresponden a la suma de las dotaciones, por lo que se deberán corregir.

- En la introducción de la Normativa del Plan Parcial SUSO TO-8 Lomo los Frailes se debe corregir la denominación del sector al ser errónea.

- En los planos de ordenación pormenorizada no se ha incluido en la leyenda el significado de las diferentes líneas que se trazan; alineaciones, unidades de actuación, línea límite de la edificación, etc... por lo que se deberán incluir.

- El nuevo SUSO-RO-4 'Melenara' (residencial) figura en el apartado 7.4 de la ME como 'Marpequeña Bajo', habrá que corregir el que no proceda.

**Segundo.** Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Telde.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio".

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0999 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre manual de documentos administrativos, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.**

(Publicación: BOPC núm. 83, 17/3/16).

(Registro de entrada núm. 5550, de 17/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.2.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre manual de documentos administrativos, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

MANUAL DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

Por Acuerdo del Gobierno de Canarias, en sesión de 2 de agosto de 2012, se aprobó la 'Estrategia para la Modernización y Mejora de los Servicios Públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias 2012-2014'.

El proyecto objeto de la pregunta se encuadra dentro de las líneas 1 y 2 de esta estrategia: la implantación y desarrollo de la administración electrónica y la simplificación administrativa, respectivamente, y surgió tras el análisis en el primer trimestre de 2014 de los documentos que requiere la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los ciudadanos en la tramitación de los procedimientos que gestiona.

El manual se publicó el 13 de mayo de 2015 y se puede consultar en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.gobiernodecanarias.net/opencms8/export/sites/intermediaciondatosciudadanos/galerias/documentos/documentos\\_interes/IOP\\_Guxa\\_de\\_estandarizacixn\\_v01.00.pdf](http://www.gobiernodecanarias.net/opencms8/export/sites/intermediaciondatosciudadanos/galerias/documentos/documentos_interes/IOP_Guxa_de_estandarizacixn_v01.00.pdf)

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1089 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre reconocimientos de deuda a las familias de dependientes fallecidos en 2015 con dictamen y sin Programa Individual de Atención, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 98, 29/3/16).

(Registro de entrada núm. 5431, de 14/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.3.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre reconocimientos de deuda a las familias de dependientes fallecidos en 2015 con dictamen y sin Programa Individual de Atención, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre:

RECONOCIMIENTOS DE DEUDA A LAS FAMILIAS DE DEPENDIENTES FALLECIDOS EN 2015 CON DICTAMEN Y SIN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“No es posible aportar el dato numérico solicitado dado que, en virtud de lo establecido en la vigente Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, concretamente en sus artículos 28 y 29, el reconocimiento de la situación de dependencia se efectúa mediante resolución expedida por la Administración competente, en la que los servicios sociales correspondientes del sistema público establecerán un programa individual de atención. Por tanto, el procedimiento previsto en la mencionada norma origina derechos desde el momento en que se cuenta con resolución expresa del Programa Individual de Atención”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1100 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre fomento de la natalidad, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 98, 29/3/16).

(Registro de entrada núm. 5432, de 14/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.4.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre fomento de la natalidad, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre:

FOMENTO DE LA NATALIDAD,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Dentro del Programa Operativo 2014-2020 se ha aprobado el proyecto ‘Políticas públicas de apoyo a la Familia’ que está previsto se ponga en marcha a partir de 2017 destinado principalmente a la conciliación de la vida familiar y laboral de aquellos padres que por su situación necesitan apoyo para atender a la primera infancia.

Además, la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, tiene por objeto establecer la definición, acreditación y régimen de las familias numerosas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Constitución. Los beneficios establecidos al amparo de esta ley tienen como finalidad primordial contribuir a promover las condiciones para que la igualdad de los miembros de las familias numerosas sea real y efectiva en el acceso y disfrute de las ventajas económicas, sociales y culturales”.



Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1101 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 98, 29/3/16).

(Registro de entrada núm. 5433, de 14/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.5.- De la Sra. diputada D.ª Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre:

**MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL,**

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, se impulsan medidas en el ámbito señalado desde las direcciones generales de Trabajo y Protección a la Infancia y a la Familia, respectivamente, así como desde el Servicio Canario de Empleo.

En el ámbito de la Dirección General de Protección a la Infancia y a la Familia, hay que señalar que, a pesar de la publicación del Decreto 201/2008, de 30 de septiembre, por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canaria y que otorga la competencia en esta materia a la Consejería de Educación, se siguen manteniendo trece Escuelas Infantiles con un total de 1029 plazas para la atención a menores de 0 a 3 años, ya que desde esta Consejería se contempla a las mismas como un recurso para lograr la conciliación de la vida laboral y familiar y, sobre todo, para lograr la integración sociolaboral de los progenitores especialmente de las madres, así como de un recurso de prevención destinado a aquellos colectivos de mayor vulnerabilidad social.

Municipio	Escuela infantil	Plazas
Las Palmas de Gran Canaria	1.El Aridaman	114
	2. El Las Folias	70
	3. El La Fuente	80
	Total LPGC	264
Santa María de Guía	4. El La Atalaya	54
La Laguna	5. El Niño Jesús	79
Puerto de la Cruz	6. El Aguamansa	96
	7. El El Drago	56
	Total Puerto Cruz	152
Los Realejos	8. El Virgen del Carmen	66
Santa Cruz de Tenerife	9. El Añaza	104
	10. El Anaga	64
	11. El Asunción	78
	12. El Bentenuya	100
	Total S/C	346
Santa Cruz de la Palma	13. El San Miguel	6
Total		1029

Además de estos centros, se financian 25 plazas en la Escuela Infantil San Juan de Dios para menores de 0 a 3 años con necesidades especiales en Gran Canaria, y un programa de atención a padres y madres en el marco de una Escuela Infantil en el Barrio del Tablero de Santa Cruz de Tenerife, con la finalidad de que éstos procedan a la búsqueda activa de empleo.

Como novedad, cabe además mencionar que dentro del Programa Operativo 2014-2020, se ha aprobado el proyecto 'Políticas públicas de apoyo a la Familia' que está previsto se ponga en marcha a partir de 2017 y que está destinado, principalmente, a la conciliación de la vida familiar y laboral de aquellos padres que por su situación necesitan apoyo para atender a la primera infancia.

Por lo que respecta a la Dirección General de Trabajo se señala que las medidas que emprende se circunscriben a las áreas de formación y divulgación y que esta materia se aborda, de manera tangencial, en el marco de los cursos sobre igualdad, organizados por el Instituto Canario de Seguridad Laboral (ICASEL).

Finalmente y en lo relativo a la actuación del Servicio Canario de Empleo se informa que desde el mismo se han venido implementando, en los últimos años, políticas activas de empleo que favorecen la conciliación de la vida laboral y familiar y que tienen por objeto hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades, a través del favorecimiento de la incorporación al mercado laboral de los demandantes de empleo desempleados que tienen a su cargo hijos menores de tres años; estableciendo una subvención que pretende ayudar a sufragar, a padres y madres trabajadoras/as, los gastos generados por los hijos menores de tres años en guarderías o en Centros de Educación Infantil. De esta forma, se favorece la compatibilidad entre su trabajo y el cuidado de sus hijos, se facilita la contratación laboral, la lucha contra el desempleo y la desigualdad, en tanto que se establecen mecanismos que eliminen obstáculos como la dificultad de costear el cuidado de sus hijos mientras se encuentra desempeñando su actividad laboral; con el que tradicionalmente se encuentra el trabajador con hijos menores a cargo.

Dicho lo anterior, durante el ejercicio 2016 se podrá en marcha el Programa de conciliación de la vida familiar y laboral 'CONCILIA' con una dotación presupuestaria de 400.000€".

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1124 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre plazas ofrecidas para acoger refugiados, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 119, de 12/4/16).

(Registro de entrada núm. 5610, de 20/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.6.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre plazas ofrecidas para acoger refugiados, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

PLAZAS OFRECIDAS PARA ACOGER REFUGIADOS,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"Desde la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración podemos informar del número aproximado de plazas ofrecidas al Gobierno de Canarias por las distintas Administraciones e Instituciones, que supera el millar y se distribuyen por todo el archipiélago. Sin embargo, a día de hoy, no es posible conocer el desglose y ubicación. Hay

que tener presente, que el hecho de que se hayan ofrecido dichas plazas no significa que todas ellas resulten aptas tras la oportuna valoración.”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1249 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos Chinae, del GP Mixto, sobre alumnos en los hoteles escuela el curso 2015/2016, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes.**

(Publicación: BOPC núm. 138, de 21/4/16).

(Registro de entrada núm. 5481, de 15/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.7.- Del Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos Chinae, del GP Mixto, sobre alumnos en los hoteles escuela el curso 2015/2016, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos Chinae, del GP Mixto, sobre:

**ALUMNOS EN LOS HOTELES ESCUELA EL CURSO 2015/2016,**

recabada la información de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En el curso 2015/2016 tiene inscritos un total de 483 alumnos en Formación Profesional propia del sistema educativo.

Los ciclos que se imparten en los centros, es decir, el Hotel Escuela Santa Cruz y el Hotel Escuela Santa Brígida son:

Grado Medio:

- Programa en Gastronomía
- Programa en Restauración

Grado Superior:

- Programa de Gestión Hotelera
- Programa Dirección de Cocina
- Programa de Alimentos y Bebidas

La modalidad dentro de la formación profesional que desarrollamos en los centros de Hoteles Escuela de Canarias es la Formación Profesional Dual, regulada por el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1262 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Mixto, sobre aumento de la plantilla en el hospital de Nuestra Señora de Guadalupe en 2016, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.**

(Publicación: BOPC núm. 138, de 21/4/16).

(Registro de entrada núm. 5551, de 17/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.8.- Del Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Mixto, sobre aumento de la plantilla en el hospital de Nuestra Señora de Guadalupe en 2016, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Mixto, sobre:

## AUMENTO DE LA PLANTILLA EN EL HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE EN 2016,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Se está analizando la ampliación de diez puestos mas sobre la plantilla actual de la categoría A.T.S/D.U.E. en Atención Especializada, sin perjuicio de que a lo largo de este año 2016, pueda determinarse alguna otra necesidad”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1299 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Melodie Mendoza Rodríguez, del GP Mixto, sobre alumnos de Lanzarote matriculados en las universidades el curso 2015/2016 en residencias universitarias, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 139, de 21/4/16).

(Registro de entrada núm. 5611, de 20/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.9.- De la Sra. diputada D.ª Melodie Mendoza Rodríguez, del GP Mixto, sobre alumnos de Lanzarote matriculados en las universidades el curso 2015/2016 en residencias universitarias, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Melodie Mendoza Rodríguez, del GP Mixto, sobre:

## ALUMNOS DE LANZAROTE MATRICULADOS EN LAS UNIVERSIDADES EL CURSO 2015/2016 EN RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“A los efectos de que se adopten las medidas oportunas, y se proceda a dar respuesta a la pregunta formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Mixto, Dña. Melodie Mendoza Rodríguez, le comunico que, a la fecha,

los alumnos y alumnas de Lanzarote y matriculados en las Universidades Canarias en el curso 2015/2016 que tienen plaza en las residencias universitarias son:

- \_ Colegio Mayor San Agustín: 13 alumnos/as
- \_ Colegio Mayor San Fernando : 5 alumnos/as
- Colegio Mayor Santa María: 9 alumnos/as
- Residencia Universitaria Parque de las Islas: 16 alumnos/as
- Residencia de Tafira: 27 alumnos/as
- Apartamentos de Tafira: 12 alumnos/as
- Residencia de Las Palmas: 1 alumno/a”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1300 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Melodie Mendoza Rodríguez, del GP Mixto, sobre alumnos de Fuerteventura matriculados en las universidades el curso 2015/2016 en residencias universitarias, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 139, de 21/4/16).

(Registro de entrada núm. 5612, de 20/6/16).

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.10.- De la Sra. diputada D.ª Melodie Mendoza Rodríguez, del GP Mixto, sobre alumnos de Fuerteventura matriculados en las universidades el curso 2015/2016 en residencias universitarias, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Melodie Mendoza Rodríguez, del GP Mixto, sobre:

ALUMNOS DE FUERTEVENTURA MATRICULADOS EN LAS UNIVERSIDADES EL CURSO 2015/2016 EN RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“A los efectos de que se adopten las medidas oportunas, y se proceda a dar respuesta a la pregunta formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Mixto, Dña. Melodie Mendoza Rodríguez, le comunico que, a la fecha, los alumnos y alumnas de Fuerteventura y matriculados en las Universidades Canarias en el curso 2015/2016 que tienen plaza en las residencias universitarias son:

- \_ Colegio Mayor San Agustín: 0 alumnos/as
- \_ Colegio Mayor San Fernando : 10 alumnos/as
- Colegio Mayor Santa María: 12 alumnos/as
- Residencia Universitaria Parque de las Islas: 14 alumnos/as
- Residencia de Tafira: 47 alumnos/as
- Apartamentos de Tafira: 84 alumnos/as
- Residencia de Las Palmas: 16 alumnos/as”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1330 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Marciano Acuña Betancort, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre el proyecto de construcción de Instituto de Enseñanza Secundaria de Haría, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 140, de 21/4/16).

(Registro de entrada núm. 5482, de 15/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.11.- Del Sr. diputado D. Marciano Acuña Betancort, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre el proyecto de construcción de Instituto de Enseñanza Secundaria de Haría, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Marciano Acuña Betancort, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE HARÍA,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El proyecto original para la construcción de un nuevo IES en Haría se incluye en el expediente con matrícula de proyecto GC-03/08 cuya contratación se adjudicó, por procedimiento abierto con cargo al ejercicio correspondiente al año 2008.

Tras haber sometido el proyecto a la debida supervisión técnica, proceso realizado en colaboración con el autor del mismo, la entrada del documento definitivo se produjo con registro de entrada general nº 777.813 y R.E.U. Nº 131.015, de 7 de junio de 2016. Según informa el Servicio de Planificación Proyectos y Construcciones de esta Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, al haber considerado en el mismo cuantas observaciones se han realizado se está en disposición de proceder con inmediatez a su aprobación e iniciar, seguidamente, el procedimiento de licitación de la obra.

Al mismo tiempo, la Consejería de Educación y Universidades ha adelantado la publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) del proyecto que se prevé licitar este año en Lanzarote, como medida para agilizar su adjudicación. Todos los proyectos que supongan una inversión superior a los cinco millones de euros han de publicarse en el DOUE, además de en el Boletín Oficial del Estado. Este trámite puede realizarse durante el periodo de licitación de la obra o a través de la publicación de una información previa, en la que se describa la infraestructura a edificar y su plazo estimado de ejecución.

Con el fin de acortar los plazos y comenzar las obras cuanto antes, la Consejería ha remitido ya a Europa el proyecto que comenzará a construirse en 2016 en la isla de Lanzarote y que supera el presupuesto establecido, mientras se trabaja en la redacción de los pliegos de condiciones y en el resto de trámites previos al anuncio de licitación”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1336 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre cursos para beneficiarios de la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 140, de 21/4/16).

(Registro de entrada núm. 5434, de 14/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO****CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

9.12.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre cursos para beneficiarios de la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

**CURSOS PARA BENEFICIARIOS DE LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN,**

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“No es posible cuantificar el presupuesto de los cursos dirigidos a los beneficiarios de la Prestación Canaria de Inserción (en adelante PCI), dado que este recurso emana de las distintas administraciones implicadas, pudiendo ser tanto una formación reglada como una formación generalizada y no solo dirigida a este tipo de perceptores.

En este sentido conviene señalar que los propios Servicios Sociales Municipales, en coordinación con otras entidades colaboradoras, establecen formación específica, dentro de su ámbito competencial, encaminada a la organización de la vida familiar, tanto en el plano económico como social y al fomento de responsabilidades paterno-filiales en colaboración con los centros escolares.

Por otro lado, los perceptores de la Prestación Canaria de Inserción no se deben encasillar como personas carentes de formación, sino como un sector de población con una situación concreta de escasez de recursos económicos y/o con falta de iniciativa para la utilización de los existentes y que, con un PAI (Programa de actividades de Inserción) elaborado por los trabajadores sociales municipales, conocedores de la problemática social, económica, educativa, sanitaria y familiar de los mismos, se pretende fomentar capacidades y reducir carencias.

No obstante lo anterior, se añade que en el marco de las competencias de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda y en el de su organismo autónomo Servicio Canario de Empleo, aunque dicho organismo no subvenciona cursos en los que todos sus participantes sean perceptores de la PCI, en buena parte de las convocatorias y actuaciones puestas en marcha por el mencionado organismo, se potencia y se considera como prioritario a este colectivo, considerado en exclusión social, respecto de su participación en los programas subvencionados y se persigue la readaptación de los desempleados y profesionales de sectores en crisis y colectivos más desfavorecidos”.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1337 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre acciones formativas para beneficiarios de la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 140, de 21/4/16).

(Registro de entrada núm. 5435, de 14/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO****CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

9.13.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre acciones formativas para beneficiarios de la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

ACCIONES FORMATIVAS PARA BENEFICIARIOS DE LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“No es posible cuantificar acciones formativas de los beneficiarios de la Prestación Canaria de Inserción (en adelante PCI), dado que éstas pueden ir dirigidas a toda la unidad familiar, como ser inexistentes debido a las características de los propios perceptores. Esta formación es ofertada por los Servicios Sociales Municipales, que son los que conocen los recursos de la zona, teniendo en cuenta que, debido a la precariedad económica de los perceptores, cualquier acción debe estar próxima a su domicilio.

Por otro lado, los perceptores de la PCI no se deben encasillar como personas carentes de formación, sino como un sector de población con una situación concreta de escasez de recursos económicos y/o con falta de iniciativa para la utilización de los existentes y que, con un Programa de actividades de Inserción (PAI) elaborado por los trabajadores sociales municipales, conocedores de la problemática social, económica, educativa, sanitaria y familiar de los mismos, se pretende fomentar capacidades y reducir carencias.

No obstante lo anterior, se añade que en el marco de las competencias de esta Consejería y en el de su organismo autónomo Servicio Canario de Empleo, aunque dicho organismo no subvenciona cursos en los que todos sus participantes sean perceptores de la PCI, en buena parte de las convocatorias y actuaciones puestas en marcha por el mencionado organismo, se potencia y se considera como prioritario a este colectivo, considerado en exclusión social, respecto de su participación en los programas subvencionados. Con ello se persigue la readaptación de los desempleados y profesionales de sectores en crisis y colectivos más desfavorecidos”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1338 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre acciones formativas para beneficiarios de la Prestación Canaria de Inserción ofertadas por los ayuntamientos, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 140, de 21/4/16).

(Registro de entrada núm. 5436, de 14/6/16).

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.14.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre acciones formativas para beneficiarios de la Prestación Canaria de Inserción ofertadas por los ayuntamientos, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

ACCIONES FORMATIVAS PARA BENEFICIARIOS DE LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN OFERTADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS,



recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda no subvenciona cursos u otro tipo de políticas activas de empleo en las que todos sus beneficiarios o participantes sean perceptores de la Prestación Canaria de Inserción (en adelante PCI), regulada por la LEY 1/2007, de 17 de enero, (BOC nº 17, de 23.01.2007), modificada por la Ley 2/2015, de 9 de febrero (BOE nº 54, de 04.03.2015); así como en las normas reglamentarias establecidas para el desarrollo y efectiva aplicación de la mencionada Ley.

No obstante, en buena parte de las convocatorias y actuaciones puestas en marcha en el ámbito competencial de esta Consejería, se potencia y se estima como prioritario a este colectivo, considerado en exclusión social, respecto de su participación en los programas subvencionados. Con ello se persigue la readaptación de los desempleados y profesionales de sectores en crisis y colectivos más desfavorecidos.

Entre las políticas activas de empleo implementadas como instrumentos de apoyo a la inclusión social por este departamento, a través del Sercivio Canario de Empleo, cabe destacar las siguientes:

1) Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, destinadas a la realización de proyectos de itinerarios integrados de inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla, inmigrantes y personas con discapacidad, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en régimen de concurrencia competitiva.

2) Convocatoria para la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de Programas Experimentales en materia de empleo.

3) Convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la inserción sociolaboral de empresas de inserción”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1345 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre cuantía destinada a la cofinanciación de programas europeos en el ámbito de cultura, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes.**

(Publicación: BOPC núm. 140, de 21/4/16).

(Registro de entrada núm. 5483, de 15/6/16).

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.15.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre cuantía destinada a la cofinanciación de programas europeos en el ámbito de cultura, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

**CUANTÍA DESTINADA A LA COFINANCIACIÓN DE PROGRAMAS EUROPEOS EN EL ÁMBITO DE CULTURA,**

recabada la información de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Por la Dirección General de Promoción Cultural (Dirección General de Cultura) no se ha gestionado, en los últimos tres ejercicios (2013-2015), proyecto alguno con cargo a Programas financiados o cofinanciados por la Unión Europea”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1346 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre cuantía recibida de programas europeos en el ámbito de cultura en cofinanciación, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes.**

(Publicación: BOPC núm. 140, de 21/4/16).

(Registro de entrada núm. 5484, de 15/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.16.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre cuantía recibida de programas europeos en el ámbito de cultura en cofinanciación, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

CUANTÍA RECIBIDA DE PROGRAMAS EUROPEOS EN EL ÁMBITO DE CULTURA EN COFINANCIACIÓN,

recabada la información de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Por la Dirección General de Promoción Cultural (Dirección General de Cultura) no se ha gestionado, en los últimos tres ejercicios (2013-2015), proyecto alguno con cargo a Programas financiados o cofinanciados por la Unión Europea”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1358 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Melodie Mendoza Rodríguez, del GP Mixto, sobre el registro de parejas de hecho, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.**

(Publicación: BOPC núm. 140, de 21/4/16).

(Registro de entrada núm. 5528, de 16/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.17.- De la Sra. diputada D.ª Melodie Mendoza Rodríguez, del GP Mixto, sobre el registro de parejas de hecho, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Melodie Mendoza Rodríguez, del GP Mixto, sobre:

EL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad., por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“De conformidad con los datos que obran en el Registro de Parejas de Hecho, el total de inscritas a fecha de la firma es 8.335 parejas de hecho”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1389 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el proyecto Remav, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.**

(Publicación: BOPC núm. 142, de 22/4/16).

(Registro de entrada núm. 5529, de 16/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.18.- De la Sra. diputada D.ª María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el proyecto Remav, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

EL PROYECTO REMAV,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El Proyecto de Registro de Manifestaciones Anticipadas de Voluntad (REMAV) se encuentra plenamente operativo en producción. Requiere, asimismo, de un mantenimiento anual debido a la complejidad que supone la interconexión entre todos los agentes implicados: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Servicio Canario de la Salud y centros concertados y las aplicaciones informáticas utilizadas para ello como son la historia clínica digital del Sistema Nacional de Salud (HCDNSS), tarjeta sanitaria individual (TSI), historias clínicas – primaria y especializada -, visualización de la manifestación anticipada de voluntad por parte del otorgante (VIMAV) y la visualización de la manifestación anticipada de voluntad por parte del profesional (ViProf) que, por su propia naturaleza, están en continua evolución”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1406 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el proyecto LI-CPJI-PMA-06, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.**

(Publicación: BOPC núm. 142, de 22/4/16).

(Registro de entrada núm. 5613, de 20/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.19.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el proyecto L1-CPJI-PMA-06, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

EL PROYECTO L1-CPJI-PMA-06,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Estrategia para la modernización y mejora de los servicios públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMAC 2012-2014) incluía el proyecto L1-CPJI-PMA-06, denominado Inicio telemático de 4 procedimientos de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

En el informe final de del PEMAC 2012-2014, firmado por la Inspectora General de Servicios a 14 de mayo de 2015, se recoge en la página 7 en cuadro del apartado 2.4, referido a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad la Línea y estado siguiente:

Línea	Código	Nombre	Estado
Línea 1	L1-CPJI-PMA 06	Inicio Telemático de 4 procedimientos de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia	No iniciado.

La Línea 1 del PMAC, corresponde, según refiere el propio documento, al Desarrollo e implantación de la administración electrónica.

En el desarrollo de lo planificado, sin embargo, por motivos de operabilidad sólo se estimó que podían incluirse como procedimientos susceptibles de tramitación electrónica en la Sede Electrónica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, dentro de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, tres procedimientos pertenecientes al Catálogo de Procedimientos administrativos y son los siguientes:

- Reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.
- Inscripción en el Registro de Mediadores Familiares de Canarias.
- Reconocimiento del derecho a la mediación familiar gratuita.

En la actualidad, a través de la sede es posible el trámite de inicio de cualquiera de estos tres procedimientos mediante un documento formato pdf editable, no obstante, se están también realizando las correspondientes actuaciones técnicas en la sede para el inicio telemático de los mismos. Visto el estado de avance de estos trabajos, se estima que el acceso a su tramitación telemática pueda estar en funcionamiento en el plazo de un mes”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1407 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el proyecto de tramitación electrónica de los procedimientos a instancia de parte, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.**

(Publicación: BOPC núm. 142, de 22/4/16).

(Registro de entrada núm. 5614, de 20/6/16).

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.20.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el proyecto de tramitación electrónica de los procedimientos a instancia de parte, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

**Acuerdo:**

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

EL PROYECTO DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS PROCEDIMIENTOS A INSTANCIA DE PARTE,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Estrategia para la modernización y mejora de los servicios públicos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (PEMAC 2012-2014) incluía el proyecto L1-CPJI-PMA-09, denominado Tramitación electrónica completa de los procedimientos iniciados a instancia de parte de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

En el informe final de del PEMAC 2012-2014, firmado por la Inspectora General de Servicios a 14 de mayo de 2015, se recoge en la página 7 en cuadro del apartado 2.4, referido a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad la Línea y estado siguiente:

Línea	Código	Nombre	Estado
Línea 1	L1-CPJI-PMA 09	Tramitación electrónica completa de los procedimientos iniciados a instancia de parte de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia	No iniciado.

La Línea 1 del PMAC, corresponde, según refiere el propio documento, al Desarrollo e implantación de la administración electrónica.

En el desarrollo de lo planificado, sin embargo, sólo se estimó que podían incluirse como procedimientos susceptibles de tramitación electrónica en la Sede Electrónica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, dentro de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, tres procedimientos pertenecientes al Catálogo de Procedimientos administrativos y son los siguientes:

- Reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita.
- Inscripción en el Registro de Mediadores Familiares de Canarias.
- Reconocimiento del derecho a la mediación familiar gratuita.

En la actualidad, a través de la sede es posible el trámite de inicio de cualquiera de estos tres procedimientos mediante un documento pdf editable, no obstante, se están también realizando las correspondientes actuaciones técnicas en la sede para el inicio telemático de los mismos. Visto el estado de avance de estos trabajos, se estima que el acceso a su tramitación telemática pueda estar en funcionamiento en el plazo de un mes.

Respecto al proyecto de tramitación electrónica completa de los procedimientos citados, se continuará trabajando para incorporar en las aplicaciones informáticas utilizadas la firma electrónica, la tramitación guiada del procedimiento, gestor de tareas, notificaciones electrónicas y demás funcionalidades propias de un expediente digital, con el objetivo de que a finales de este año pueda implantarse su tramitación electrónica completa. No obstante, se ha de hacer constar que en el procedimiento de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, parte de la tramitación está encomendada por ley básica estatal a los Colegios de Abogados y Procuradores, por lo que se han iniciado contactos con dichas corporaciones para integrar sus datos en la aplicación informática de gestión del reconocimiento a la asistencia jurídica gratuita por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita de Canarias. Por ello, este proceso será más complejo y requerirán un mayor plazo para su terminación”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1408 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el proyecto L3-CPJI-PMA-03, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.**

(Publicación: BOPC núm. 142, de 22/4/16).

(Registro de entrada núm. 5615, de 20/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.21.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el proyecto L3-CPJI-PMA-03, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

EL PROYECTO L3-CPJI-PMA-03,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“1º.- Consultado el PEMAC se constata que el Proyecto L3-CPJI-PMA-03 se corresponde con el denominado ‘Autoevaluación Oficinas Centrales de la Oficina Canaria de Información y Atención Ciudadana’.

2º.- Dicho proyecto se encontraba englobado dentro de la LÍNEA 3, bajo la rúbrica ‘Mejora de la calidad en la prestación de los servicios públicos’ y, en concreto, como Proyecto horizontal dentro del ‘3.3 Autoevaluación de las organizaciones con el modelo gratuito de calidad ‘EVAM - Modelo de Evaluación, Mejora y Aprendizaje’- Implantación progresiva’, que, a su vez, comprendía 11 autoevaluaciones entre las que se encontraba, la 3.3-S10 Inspección General de Servicios y la 3.3-S11 Oficinas Centrales de la Oficina Canaria de Información y Atención Ciudadana.

A la vista de los antecedentes cabe concluir que, ciertamente, el proyecto 3.3-S11 no fue iniciado como Autoevaluación individualmente considerada como pone de relieve el informe final del PEMAC, pero sí se agrupó con el proyecto de Autoevaluación de la Inspección General de Servicios, partiendo de la premisa de que tales oficinas se integran dentro de uno de los servicios del citado centro directivo (actualmente, Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios), como sí se refleja en el informe final de Autoevaluación de la IGS conforme al Modelo de Evaluación, Aprendizaje y Mejora (EVAM).

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1409 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el proyecto de Código de Conducta y Ética para los empleados públicos, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.**

(Publicación: BOPC núm. 142, de 22/4/16).

(Registro de entrada núm. 5616, de 20/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.22.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el proyecto de Código de Conducta y Ética para los empleados públicos, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

EL PROYECTO DE CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Consultado el informe final del PEMAC se constata que el Proyecto ‘Elaboración del Código de Conducta y ética para los empleados públicos’ figura como no iniciado . Las razones se justificaron en que estaba pendiente de las prioridades de trabajo del borrador de la Nueva Ley de la Función Pública . Se constituyó una Comunidad de Prácticas sobre Ética Pública y grupos de discusión sobre el tema. No está previsto la fecha de inicio de estas actuaciones.

En relación a ambas preguntas, debe tomarse en consideración que tras la finalización del PEMAC, con el inicio de la legislatura se dio comienzo a un nuevo proceso de planificación, sujetándose las iniciativas y proyectos que han ido surgiendo a criterios de priorización que toman en cuenta diversos factores. A ello obedece el que no se hayan contemplado estas iniciativas en la planificación actual de manera prioritaria, en un contexto de recursos limitados.

Así, por ejemplo, la elaboración de un Código de conducta y de ética para los empleados públicos no parece una necesidad prioritaria frente a otros proyectos, en cuanto que no se trata de una materia huérfana de regulación, pues el Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo Texto refundido ha sido aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dedica a ello el capítulo VI de su Título III con bastante rigurosidad.

Este reflejo normativo conecta con las recomendaciones del Comité de Ética Pública de la OCDE, enumeradas en mayo de 1998 sobre la ética en el servicio público”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1410 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el proyecto de implantación de protocolos de buenas prácticas, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.**

(Publicación: BOPC núm. 142, de 22/4/16).

(Registro de entrada núm. 5617, de 20/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.23.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre el proyecto de implantación de protocolos de buenas prácticas, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

EL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE PROTOCOLOS DE BUENAS PRÁCTICAS,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Consultado el informe final del PEMAC se constata que el Proyecto ‘Implantar protocolos de buenas prácticas en materia transversales estratégicas’, figura como no iniciado. Las razones se justifican en la necesidad de establecer prioridades de actuación. No está previsto la fecha de inicio de estas actuaciones”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1429 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre convocatorias de ayudas a pymes, micropymes y emprendedores en 2016, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.**

(Publicación: BOPC núm. 152, de 4/5/16).

(Registro de entrada núm. 5530, de 16/6/16).

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.24.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre convocatorias de ayudas a pymes, micropymes y emprendedores en 2016, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Esther González González, del GP Nueva Canarias, sobre:

CONVOCATORIAS DE AYUDAS A PYMES, MICROPYMES Y EMPRENDEDORES EN 2016,

recabada la información de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“1. El pasado 27 de mayo (BOC nº 102) se publicó el extracto de la Orden de 21 de mayo de 2016, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por la que se convocan para el año 2016 el procedimiento de concesión de las subvenciones a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas en Canarias.

2. El pasado día 25 de mayo de 2016 (BOC nº 100) se publicó la Orden nº 76/2016, de 17 de mayo, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por la que se aprobaron las bases reguladoras de subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial.

En estos momentos está tramitándose la Orden por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016, a la que podrán acogerse proyectos cuya ejecución podrá ser distribuida entre las anualidades de 2016 y 2017. Se estima que la citada convocatoria pueda estar publicada en un plazo no superior a 15 días.

3. El pasado día 7 de abril de 2016 (BOC nº 66) se publicó el extracto de la Orden de 12 de marzo, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por la que se convocan subvenciones para la participación en la Red CIDE, cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 para el año 2016.

4. El pasado día 3 de junio de 2016 (BOC nº 106) se publicó el extracto de la Orden de 21 de mayo, del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por la que se convocan subvenciones en el marco del Programa de Bonos de Innovación (INNOBONOS), cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 para el año 2016.



Quedan pendientes de publicar las siguientes convocatorias de ayudas:

N.º	Denominación	Publicación
1	Incorporación de personal innovador al tejido productivo (Tecnólogos)	En trámite
2	Apoyo a la actividad de la I+D (Proyectos de I+D)	En trámite
3	Ayudas al fomento del despliegue de redes de banda ancha de muy alta velocidad en Canarias.	En trámite
4	Ayudas para la mejora de las competencias digitales de la población residente en Canarias.	En trámite

De acuerdo con la información proporcionada por la base de datos de responsabilidad patrimonial SINCRIP (sistema de información de normativa, convenios y responsabilidad patrimonial), de los 266 expedientes de responsabilidad patrimonial tramitados y resueltos desde 2010 a 2015 por funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos sanitarios, 39 reclamaciones por asistencia sanitaria prestada en centros concertados con el Servicio Canario de la Salud fueron resueltos favorablemente”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1435 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos China, del GP Mixto, sobre impulso de proyectos audiovisuales en 2015, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.**

(Publicación: BOPC núm. 152, de 4/5/16).

(Registro de entrada núm. 5531, de 16/6/16).

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.25.- Del Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos China, del GP Mixto, sobre impulso de proyectos audiovisuales en 2015, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos China, del GP Mixto, sobre:

IMPULSO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES EN 2015,

recabada la información de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En el cuadro adjunto se muestran los datos de los que se disponen a fecha de junio de 2016 de las producciones realizadas en Canarias. Esta información ha sido obtenida a través de Canarias Cultura en Red y las Film Commissions de cada una de las islas, algunas de las cuales, dada su reciente creación, no disponen de datos.

Estadísticas rodajes en Canarias en 2015		
Tipología producción	Lanzarote	Tenerife
Cortometrajes	27	4
Documental	8	8
Fotografía	9	21
Largometraje	1	10
Otros	8	4
Programa TV	4	16
Publicidad	16	21
Series TV	0	3
TV Movie	1	0
Videoclips	2	1
Total por año	76	88

Nacionalidad producción		
África	0	0
Alemania	6	24
América	2	5
Asia	0	1
España	16	22
Gran Bretaña	12	16
Local	27	8
Resto Unión Europea	11	12
Sin determinar	2	0
Total	76	88

  

Días de rodaje		
	153	525

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1446 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos China, del GP Mixto, sobre publicaciones periódicas deportivas, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes.**

(Publicación: BOPC núm. 152, de 4/5/16).

(Registro de entrada núm. 5618, de 20/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.26.- Del Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos China, del GP Mixto, sobre publicaciones periódicas deportivas, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos China, del GP Mixto, sobre:

PUBLICACIONES PERIÓDICAS DEPORTIVAS,

recabada la información de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“A) Antecedentes:

Por el Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, D. Jesús Ramón Ramos China se formula pregunta escrita con número de registro de entrada en el Parlamento de Canarias 3439, de fecha 13 de abril de 2016, en relación ‘qué publicaciones periódicas de boletines o revistas deportivas realiza la consejería’

B) Consideraciones:

La Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias ha editado en lo que va de año las siguientes publicaciones.

1. Boletín de Campeonatos de Canarias en Edad Escolar

2. Guía Práctica Familia – Entrenadores – Árbitros”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1461 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre intervenciones del Servicio de Prevención y Ayuda contra el Acoso Escolar el curso 2014/2015, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 152, de 4/5/16).

(Registro de entrada núm. 5619, de 20/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.27.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre intervenciones del Servicio de Prevención y Ayuda contra el Acoso Escolar el curso 2014/2015, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

INTERVENCIONES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y AYUDA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR EL CURSO 2014/2015,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En el periodo solicitado los datos de intervenciones del Servicio de Prevención y Ayuda contra el acoso escolar son:

- 148 casos de Acoso Escolar Informado (que no confirmados) con protocolo activado (en 8 casos la familia paró la activación del protocolo).

- 6 expedientes quedaron abiertos al finalizar el curso 12-13, y se continuó la intervención en el curso 14-15.

En este periodo el número máximo de intervenciones en un solo caso ha sido de 22.

Las intervenciones realizadas vía telefónica: devolución a las familias de las sesiones con alumnado, llamadas de seguimiento y de evaluación del servicio, no se contabilizan en esta información, referida exclusivamente a intervenciones directas y presenciales realizadas por el SPACAE.

<b>Total de intervenciones del servicio en el curso 2014-2015</b>
<b>1202</b>

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1492 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Melodie Mendoza Rodríguez, del GP Mixto, sobre campañas para promocionar la igualdad de género en las asociaciones juveniles en 2015, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.**

(Publicación: BOPC núm. 152, de 4/5/16).

(Registro de entrada núm. 5552, de 17/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.28.- De la Sra. diputada D.ª Melodie Mendoza Rodríguez, del GP Mixto, sobre campañas para promocionar la igualdad de género en las asociaciones juveniles en 2015, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Melodie Mendoza Rodríguez, del GP Mixto, sobre:

#### CAMPAÑAS PARA PROMOCIONAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS ASOCIACIONES JUVENILES EN 2015,

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En la anualidad 2015, el Gobierno de Canarias, a través del organismo de igualdad de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad ha impulsado, bajo el formato de campañas de sensibilización, dos actuaciones específicas relativas a promocionar las actitudes de no violencia y el trato igualitario que, por otra parte, son principios que guían, en general, toda la actividad anual del Instituto Canario de Igualdad ya que inspiran las estrategias, planes y programas que se desarrollan.

En primer lugar, con motivo de la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, el 25 de noviembre, se ha presentado una campaña de sensibilización social con el lema ‘En ti está parar la violencia machista’.

La idea fuerza de la campaña es la de la corresponsabilidad ya que acabar con la violencia que sufren las mujeres debe ser una responsabilidad compartida por las administraciones públicas, que tienen la obligación de liderar esta lucha y garantizar la protección y la atención de quienes la sufren (las mujeres y sus hijas e hijos) y por toda la sociedad, puesto que la eliminación de la violencia de género precisa una posición decidida de rechazo de todas las personas.

Esta campaña del Instituto Canario de Igualdad (ICI) centra la atención en la población más joven, en la que, lamentablemente, persiste este tipo de violencia en todas sus formas: sexual, psicológica y física, manifestada en el inicio de las relaciones en actitudes tales como el aislamiento de amistades y familiares, las agresiones verbales, el control (elección de la vestimenta, revisión de los mensajes de móviles y redes sociales, etc.) o la imposición de relaciones sexuales.

Los soportes de la campaña incluyen un anuncio de televisión, una cuña de radio, varios banner para prensa digital, un banner para la web institucional y un cartel en distintos formatos para difundir en web y redes sociales.

Como en años anteriores, con la finalidad de unificar mensajes y economizar recursos a las administraciones locales y organizaciones sociales, el ICI ofreció a todas las entidades canarias la imagen de su campaña. Asimismo, se incluyó una AGENDA informativa común en la página web del ICI para difundir el conjunto de actividades que, tanto las administraciones públicas como las entidades sin ánimo de lucro, tenían previsto desarrollar en Canarias en contra de la violencia de género.

El programa de actividades se desarrolló en el municipio de Candelaria el sábado 22 de noviembre y quedó integrado por las siguientes actuaciones:

*21 de noviembre, 19.00h Representación teatral ‘EUDY’- 2RC Teatro, Compañía de Repertorio*

Centro Cultural de la Villa, C/ Los Príncipes s/n, Candelaria

Sinopsis. La obra de Teatro EUDY está centrada en la figura de Eudy Simelane, célebre futbolista de la selección nacional sudafricana, comprometida con la vindicación de los derechos de las personas LGTB (gays, lesbianas, transexuales y bisexuales), que fue violada y asesinada por una veintena de hombres, en lo que se considera una manifestación de violencia correctiva, pues se hizo con el propósito vil inicial de modificar su orientación sexual.

*22 de noviembre Día para la sensibilización social en la C/Plaza de la Patrona de Canarias*

10.10 – 10.30 h La Mujer Sola de Burka Teatro - ICI

10.30 – 10.40 h Perfomance No Violencia a cargo de jóvenes de Candelaria – Ayuntamiento de Candelaria

10.40 – 11.00 h Ni un cuento menos de Recolectoras de Historias - ICI

11.00 – 11.05 h Spot - ICI

11.05 – 11.25 h La Mujer Sola de Burka Teatro - ICI

11.25 – 11.30 h Spot - ICI

11.30 – 11.45 h Intervención de las autoridades:

D.<sup>a</sup> María Concepción Brito Núñez, Alcaldesa – Presidenta de Candelaria

D.<sup>a</sup> Marián Franquet Navarro, Directora del Instituto Canario de Igualdad

D. Aarón Afonso González, Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad

D.<sup>a</sup> Patricia Hernández Gutiérrez, Vicepresidenta del Gobierno de Canarias

11.45 – 12.05 h Ni un cuento menos de Recolectoras de Historias - ICI

12.05 – 12.35 h Hombres de Hojalata de AHIGE Canarias - ICI

12.35 – 12.55 h La mujer sola de Burka Teatro - ICI

12.55 – 13.15 h Ni un cuento menos de Recolectoras de Historias - ICI

13.15 – 13.20 h Coral dirigida por M<sup>a</sup> Rosa Costa Vacas y la Banda de Música Las Candelas

13.20 - Suelta de Globos

*Como actividades permanentes:*

- Durante toda la Jornada, pudieron visitarse los stands del Servicio Insular de Violencia de Género, Asociación de Mujeres de Candelaria -AMUCAN-, Fundación Canaria Candelaria Solidaria, Asociación para el desarrollo integral de la mujer Mercedes Machado, Asociación de Víctimas de Violencia de Género Beatriz, Federación de asociaciones de mujeres Arena y Laurisilva, Asociación de Hombres por la Igualdad de Género -AHIGE Canarias-, Asociación de Mujeres Solidaridad y Cooperación, Asociación Contramarea, Asociación Familias Monoparentales de Canarias (AFAMOCAN), Unidad Orgánica de Violencia de Género IASS – Cabildo de Tenerife, Librería Mujeres y artesanas.

- Graffiti contra la violencia de Género realizado por Beldenmar
- Video Call
- Panel de Adhesión contra la violencia machista

A continuación se adjunta el cartel de la campaña aunque toda la información de la misma se puede consultar en la web del ICI:

[http://www.gobiernodecanarias.org/igualdad/comunicacion/comunicacion\\_institucional/Campanas\\_25N/camp\\_25N15\\_enti/](http://www.gobiernodecanarias.org/igualdad/comunicacion/comunicacion_institucional/Campanas_25N/camp_25N15_enti/)

También está en las redes sociales del organismo, en Facebook (<https://www.facebook.com/institutocanarioigualdad>) y Twitter (<https://twitter.com/IgualdadGobCan>).



Como segunda actuación impulsada en 2015 por el Organismo de Igualdad de Canarias destaca un proyecto dirigido a sensibilizar, prevenir y combatir situaciones de violencia de género que pueden afectar a la población joven de Canarias mediante el uso de las TICs y las redes sociales.

- El objetivo del mismo es facilitar el acceso de las y los profesionales que intervienen en la atención a menores víctimas de violencia de género a herramientas metodológicas que les proporcionen pautas para la intervención mediante el uso de TICs en materia de ciberacoso y uso de redes sociales. Por lo que, básicamente, consistió en la elaboración de materiales didácticos con contenidos específicos alusivos a técnicas y dinámicas de trabajo con niños y niñas víctimas de violencia de género mediante el uso de las TICs, con objeto de formar a la comunidad educativa y entidades no gubernamentales vinculadas a la intervención con el colectivo y la materia descrita.

Se desarrolló a través de las siguientes actuaciones:

- Elaboración de materiales didácticos dirigidos a conocer el funcionamiento básico de las redes sociales y las manifestaciones de ciberacoso que se derivan de su uso inadecuado.
- Impartición de talleres dinámicos y con metodología participativa para el aprendizaje de las técnicas y del manejo de los materiales antedichos.

Los días 14 y 15 de diciembre de 2015 en Santa Cruz de Tenerife, y 16 y 17 en Las Palmas de Gran Canaria, se desarrollaron los talleres para profesionales de la intervención con menores, con la denominación 'Cibermolo

y YouTube ElecciOn', consistentes en el aprendizaje de herramientas digitales para luchar contra el ciberacoso en menores. Estuvieron dirigidos a profesionales de la Red Canaria de Servicios y Centros de Atención especializada a mujeres y menores víctimas de violencia de género, así como a la comunidad educativa interesada en participar, y se centraron en proporcionar conocimientos, técnicas y herramientas concretas para intervenir y prevenir el ciberacoso entre menores, incorporando la perspectiva de género.

Para ello se ofreció un marco teórico de la problemática y se presentaron, mostrando su uso pedagógico, las dos herramientas digitales creadas para el proyecto:

- la aplicación para dispositivos móviles Cibermolo, con diferentes juegos lúdicos para abordar tanto la ciberviolencia de género como el ciberbullying entre iguales y
- el recurso YouTube ElecciOn que, a través de vídeos en la red social YouTube y la metodología de 'elige tu propia aventura', anima a la gente joven a reflexionar activamente sobre el ciberacoso.

De igual manera que para la campaña conmemorativa del 25 de noviembre, toda la información relativa a este proyecto se encuentra disponible en la web del ICI:

[http://www.gobiernodecanarias.org/igualdad/comunicacion/comunicacion\\_institucional/Campanas\\_25N/camp\\_25N15\\_enti/](http://www.gobiernodecanarias.org/igualdad/comunicacion/comunicacion_institucional/Campanas_25N/camp_25N15_enti/)

También está en las redes sociales del organismo, en Facebook (<https://www.facebook.com/institutocanarioigualdad>) y Twitter (<https://twitter.com/IgualdadGobCan>)”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1494 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Melodie Mendoza Rodríguez, del GP Mixto, sobre campañas para la igualdad de género en las administraciones públicas, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.**

(Publicación: BOPC núm. 152, de 4/5/16).

(Registro de entrada núm. 5553, de 17/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.29.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Melodie Mendoza Rodríguez, del GP Mixto, sobre campañas para la igualdad de género en las administraciones públicas, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Melodie Mendoza Rodríguez, del GP Mixto, sobre:

**CAMPAÑAS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS,**

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“1. Debe considerarse que la formulación de la pregunta es excesivamente genérica y amplia, lo que dificulta extraordinariamente su respuesta, por lo que se sugiere que se acote la misma en tiempo y materia, ya que este instituto ha desarrollado campañas durante veinte años y sobre materias temáticas muy diversas, por lo que el informe sobre las mismas sería excesivamente extenso. La respuesta de este organismo a una pregunta con este grado de amplitud solo puede consistir en remitir a la diputada a sus memorias de gestión desde 1995 a 2015, documentos en los que consta toda la actividad institucional, incluidas las campañas de sensibilización llevadas a cabo y que pueden ser consultadas y descargadas de la web del ICI:

[http://www.gobiernodecanarias.org/igualdad/organismo/los\\_servicios\\_al\\_publico/centro\\_documentacion/](http://www.gobiernodecanarias.org/igualdad/organismo/los_servicios_al_publico/centro_documentacion/)

2, Asimismo, hemos de indicar que la formulación de la pregunta nos suscita una primera confusión, cuando se refiere a ‘campañas para asegurar la igualdad de género (...)’. En este sentido, hemos de decir que las campañas

(informativas, publicitarias...) son instrumentos para la sensibilización y la concienciación de las personas, fundamentalmente, y son ampliamente insuficientes para ‘asegurar’ la igualdad de género, objeto al que contribuyen actuaciones políticas de naturaleza muy diversa, pero primordialmente, y sine qua non, la aplicación de las normas y el desarrollo de los instrumentos de planificación de las políticas de igualdad de género, como es el caso de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, canaria de igualdad entre mujeres y hombres, y la ‘Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2013-2020’, del gobierno de Canarias.

3, Por otra parte, se nos suscita una segunda confusión cuando la formulación de la pregunta circunscribe el ámbito de su objeto a ‘en el entorno de las administraciones públicas’. No tenemos seguridad de si esta concreción se refiere al ámbito al que se dirige la campaña o se trata del ámbito en el que pretende asegurarse la igualdad de género. A este respecto, si lo interpretamos en el primer sentido, le informamos que las campañas que pone en marcha el Instituto Canario de Igualdad van dirigidas a toda la comunidad canaria, incluido gobierno de Canarias, corporaciones locales, instituciones, universidades, sociedad en general, centros educativos, servicios públicos, organizaciones sociales, empresas, etc. No se ha realizado, hasta la fecha, una campaña dirigida exclusivamente a las administraciones públicas. Hemos de decir que las administraciones públicas no constituyen un ámbito ‘al que sensibilizar’, sino, en todo caso, al que hacer recordatorio del marco legal en el que se desenvuelven las políticas de igualdad, las disposiciones que se han de cumplir a este efecto y la metodología de aplicación de los instrumentos de planificación de los que se dota en gobierno de Canarias para poner en práctica las normas y las políticas de igualdad. Si lo consideramos en el segundo sentido, es decir ‘asegurar la igualdad de género en el entorno de las administraciones públicas’, hemos de reiterar el argumento citado en el punto 1 de este escrito, a saber, no son instrumentos como campañas los que pueden ‘asegurar’ la igualdad de género, sino el cumplimiento de las disposiciones normativas y de la planificación política.

En cualquier caso, este organismo se pone a disposición de la Cámara Regional para responder a esta pregunta con un grado de concreción mayor, que nos permita documentar rigurosamente la información”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1495 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Melodie Mendoza Rodríguez, del GP Mixto, sobre campañas para promocionar la igualdad de género en las asociaciones juveniles, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.**

(Publicación: BOPC núm. 152, de 4/5/16).

(Registro de entrada núm. 5620, de 20/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**

**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

9.30.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Melodie Mendoza Rodríguez, del GP Mixto, sobre campañas para promocionar la igualdad de género en las asociaciones juveniles, dirigida al Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada Dña. Melodie Mendoza Rodríguez, del GP Mixto, sobre:

**CAMPAÑAS PARA PROMOCIONAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS ASOCIACIONES JUVENILES,**

recabada la información de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En la anualidad 2016, el Gobierno de Canarias, a través del organismo de igualdad de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad impulsa, como actuación permanente de sensibilización dirigida a promocionar

las actitudes de no violencia y el trato igualitario entre la población joven de Canarias el proyecto AMOR 3.0 consistente en la difusión de las herramientas metodológicas denominadas

- CIBERMOLO y
- YOUTUVELECCION.

La primera herramienta: CIBERMOLO, es un aplicativo para móvil que ofrece un variado conjunto de herramientas y juegos lúdicos y didácticos para que la comunidad educativa pueda trabajar el tema del acoso por medio de las nuevas tecnologías *on line* con el objetivo de intentar atajar este problema desde la prevención, la intervención y desde el conocimiento.

La aplicación ofrece 10 juegos con diversas utilidades didácticas que se proponen para propiciar el conocimiento de los aspectos clave del fenómeno del ciberacoso (incluyendo la perspectiva de género) y establecer pautas de prevención y asistencia tanto para menores como para profesionales de la intervención y agentes educativos.

Cibermolo combina el aspecto lúdico con el didáctico por lo que contiene tanto minijuegos de entretenimiento en los que se abordan los factores de ciberacoso de forma más sutil y con carácter implícito cómo otras funcionalidades expresamente didácticas junto con enlaces a recursos para la obtención de más información y asesoramiento.

Los minijuegos forman parte del objetivo de compaginar el componente lúdico con el componente más didáctico y preventivo de manera que aprendan mientras juegan y jueguen mientras aprenden.

La segunda: YOUTUVELECCIÓN, es una herramienta que a través de vídeos en la red social Youtube y la metodología de 'elige tu propia aventura' anima a la gente joven a reflexionar activamente sobre el ciberacoso y, por otra parte, ayuda a los equipos profesionales (profesorado, terapeutas, etc.) tanto a intervenir en materia de ciberviolencia como a prevenirla.

Toda la información relativa a este proyecto se encuentra disponible en la web del ICI: [http://www.gobiernodecanarias.org/igualdad/comunicacion/comunicacion\\_institucional/Campanas\\_25N/camp\\_25N15\\_enti/](http://www.gobiernodecanarias.org/igualdad/comunicacion/comunicacion_institucional/Campanas_25N/camp_25N15_enti/)

También está en las redes sociales del organismo, en Facebook (<https://www.facebook.com/institutocanarioigualdad>) y Twitter (<https://twitter.com/IgualdadGobCan>)”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1497 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Melodie Mendoza Rodríguez, del GP Mixto, sobre campañas de prevención de enfermedades de transmisión sexual en los institutos, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 152, de 4/5/16).

(Registro de entrada núm. 5437, de 14/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.31.- De la Sra. diputada D.ª Melodie Mendoza Rodríguez, del GP Mixto, sobre campañas de prevención de enfermedades de transmisión sexual en los institutos, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Melodie Mendoza Rodríguez, del GP Mixto, sobre:

CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL EN LOS INSTITUTOS,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Educación y Universidades viene colaborando con la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias en la difusión de las diferentes campañas e iniciativas de Educación y Promoción de la Salud, así como de



prevención de enfermedades de transmisión sexual en los centros de Educación Secundaria de Canarias, dentro del Convenio Marco firmado entre ambas Consejerías.

Entre ellas, podemos destacar:

A.- Día Mundial del SIDA.

Se pretende informar, concienciar, sensibilizar y, con ello, contribuir a disminuir el número de nuevas infecciones favoreciendo la prevención, el diagnóstico precoz y la realización de la prueba del VIH en la población.

Asimismo, es importante señalar que además de colaborar con la Consejería de Sanidad, la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa colabora -a través de sus diferentes programas y redes educativas- con otras entidades y ONG comprometidas en la lucha contra el VIH/SIDA, destacando las diferentes asociaciones que integran la Coordinadora LGTB de Canarias: GAMA (Gran Canaria), ALTIHAY (Fuerteventura) y ALGARABÍA (Tenerife).

El lema correspondiente al Día Mundial del Sida del año 2015 fue ‘Cero VIH en Canarias’, orientando sus esfuerzos a sensibilizar a la ciudadanía para que acuda a hacerse la prueba del VIH si ha tenido prácticas de riesgo y por otra parte, incrementar la participación de las organizaciones pertinentes para que promocionen la realización de la prueba y especialmente, en la juventud y en los diferentes contextos de gran vulnerabilidad (hombres que tienen relaciones sexuales con hombres (HSH), mujeres transexuales en situación de prostitución, hombres bisexuales, prostitución con alto riesgo, usuarios y usuarias de drogas inyectadas (UDI), parejas serodiscordantes y personas en situación de extrema pobreza).

B.- Campañas en torno al Carnaval.

Se colabora en la campaña que impulsa la Consejería de Sanidad, invitando a la población adolescente y a la juventud canaria a participar en las redes sociales en su campaña de prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y embarazos no deseados durante el Carnaval.

La campaña correspondiente al Carnaval 2016 ha seguido la misma línea iniciada en ediciones anteriores de desarrollo en redes sociales, cuyo fin trata de despertar el interés del público (en este caso del alumnado de los centros de educación secundaria) y su implicación, huyendo de mensajes excesivamente institucionalizados, de prohibiciones o de órdenes, así como del miedo como argumento.

Con ese objetivo, la campaña del Carnaval 2016 se desarrolló con el lema ‘Disfruta con Fundamento’. Se trata de un lema que invita a favorecer que se pase a la acción preventiva, que se utilice el preservativo correctamente, y de paso que se disfrute la fiesta de manera saludable.

C.- Acciones formativas dirigidas al profesorado sobre salud sexual.

En colaboración con la Consejería de Sanidad y el Servicio de Promoción de la Salud, se colabora en el proyecto Formación en salud sexual en el ámbito sanitario y educativo que se viene desarrollando desde el curso 2011-2012.

La formación de profesionales en salud sexual con un enfoque integral es una necesidad que se ha demostrado tras la realización de análisis previos de situación que indican que existe una limitación proveniente de la formación universitaria y continuada en relación a la salud sexual.

Finalmente, debemos señalar que la educación afectivo-sexual constituye un contenido que, de manera tradicional y con un enfoque transversal, se ha venido trabajando en las distintas redes educativas, en especial en la Red Canaria de Escuelas Promotoras de Salud, la Red Canaria de Escuelas para la Igualdad y la Red Canaria de Centros para la Participación Educativa (en acciones formativas dirigidas a las familias relacionadas con la educación afectivo-sexual)”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1512 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos China, del GP Mixto, sobre exportaciones e importaciones en 2015, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.**

(Publicación: BOPC núm. 152, de 4/5/16).

(Registro de entrada núm. 5438, de 14/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.32.- Del Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos China, del GP Mixto, sobre exportaciones e importaciones en 2015, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos China, del GP Mixto, sobre:

#### EXPORTACIONES E IMPORTACIONES EN 2015,

recabada la información de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En relación con la pregunta parlamentaria referenciada dirigida al Exmo. Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, nos remitimos a nuestra respuesta a la anterior pregunta parlamentaria con referencia 9L/PE-855: Del Gobierno a la pregunta de ‘Volumen de exportaciones e importaciones de Canarias en 2015’, respondida el pasado 12 de abril de 2016, por ser ambas preguntas idénticas en su contenido”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

#### **9L/PE-1513 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos China, del GP Mixto, sobre expedientes de mediación en la Junta Arbitral de Consumo tramitados en 2015, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.**

(Publicación: BOPC núm. 152, de 4/5/16).

(Registro de entrada núm. 5621, de 20/6/16).

##### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### **9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**

##### **CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

9.33.- Del Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos China, del GP Mixto, sobre expedientes de mediación en la Junta Arbitral de Consumo tramitados en 2015, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos China, del GP Mixto, sobre:

#### EXPEDIENTES DE MEDIACIÓN EN LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO TRAMITADOS EN 2015,

recabada la información de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Dirección General de Comercio y Consumo señala que el aplicativo informático con el que trabaja no permite desagregar la información a nivel de isla, si bien la tramitación de las solicitudes se realiza provincialmente.

En base a lo expuesto, en 2015 se presentaron un total de 1.297 solicitudes de arbitraje, de las que 573 correspondieron a la provincia de Santa Cruz de Tenerife y 724 a la de Las Palmas”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1514 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos Chinaa, del GP Mixto, sobre empresas adheridas a la Junta Arbitral de Consumo, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.**

(Publicación: BOPC núm. 152, de 4/5/16).

(Registro de entrada núm. 5485, de 15/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.34.- Del Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos Chinaa, del GP Mixto, sobre empresas adheridas a la Junta Arbitral de Consumo, dirigida al Sr. consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Jesús Ramón Ramos Chinaa, del GP Mixto, sobre:

EMPRESAS ADHERIDAS A LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO,

recabada la información de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Gran Canaria..... 2501  
Tenerife..... 861  
Fuerteventura..... 270  
Lanzarote..... 136  
La Palma..... 41  
La Gomera..... 10  
El Hierro..... 1  
A nivel nacional..... 27”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1538 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Lorena Hernández Labrador, del GP Popular, sobre la obra de la Carretera del Norte de La Palma, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.**

(Publicación: BOPC núm. 152, de 4/5/16).

(Registro de entrada núm. 5439, de 14/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.35.- De la Sra. diputada D.ª Lorena Hernández Labrador, del GP Popular, sobre la obra de la Carretera del Norte de La Palma, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Lorena Hernández Labrador,, del GP Popular, sobre:

LA OBRA DE LA CARRETERA DEL NORTE DE LA PALMA,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La obra a la que se refiere, se compone de una obra principal, así como de unas obras complementarias autorizadas y aprobadas con posterioridad a la licitación de la principal, según se detalla:

Las obras del proyecto de Acondicionamiento de la carretera C-830 de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda por el Norte. Tramo: Los Sauces – Cruz del Castillo de aquí en adelante obra principal.

Las obras complementarias del proyecto de Acondicionamiento de la carretera C-830 de Santa Cruz de La Palma a Puntagorda por el Norte. Tramo: Los Sauces - Cruz del Castillo, de aquí en adelante complementario.

Respecto a la obra principal, la misma se encuentra finalizada y se ha nombrado representante de la administración a los efectos de proceder a la recepción de la misma, según plazos legalmente establecidos.

Las obras referentes al complementario, tienen fecha de finalización 31 de diciembre de 2016 y prosiguen su ejecución”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1539 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre deuda con las empresas adjudicatarias del transporte escolar, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 152, de 4/5/16).

(Registros de entrada núms. 5622 y 5701, de 20 y 22/6/16, respectivamente).

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.36.- Del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre deuda con las empresas adjudicatarias del transporte escolar, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre:

DEUDA CON LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DEL TRANSPORTE ESCOLAR,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con esta fecha, se están tramitando varios documentos contables para el pago de facturas a empresas que no habían presentado la documentación completa necesaria para poder completar el pago.

En estos momentos, quedan pendientes 19 facturas por un importe total de 58.814,95 €, con fecha inicial de pago a 3/05/2016. De ellas, tres están pendientes de recibir documentación original, dos pendientes de orden de pago por la Dirección General del Tesoro, y catorce se encuentran acaban de ser firmadas por el Director General, toda vez que hace muy poco que se recibió la documentación necesaria para proceder al pago.

Por otra parte, se han tomado las medidas oportunas para que estos hechos no vuelvan a producirse, rechazando o devolviendo toda factura que no venga completamente justificada, para evitar que se puedan achacar a la Administración retrasos en los pagos, mientras espera a que las empresas interesadas subsanen la documentación precisa.

#### FACTURAS PENDIENTES. 2015

ORDEN	ISLA	EMPRESA	IMPORTE	INCIDENCIA.	PERIODO
1	TENERIFE	TITSA	2.156,05 €	PENDIENTE ORIGIN	INC-OCTUBRE
2	TENERIFE	TITSA	2.449,66 €	CONTABILIZADA	
3	TENERIFE	TTES. BARRERA CHINEA	108,00 €	CONTABILIZADA	INC-OCTUBRE
4	TENERIFE	MAVIBUS	2.297,38 €	PENDIENTE ORIGIN	IPC
5	TENERIFE	MAVIBUS	4.614,84 €	PENDIENTE ORIGIN	IPC
6	TENERIFE	MAVIBUS	4.879,65 €	PENDIENTE ORIGIN	IPC
7	TENERIFE	MAVIBUS	4.251,47 €	PENDIENTE ORIGIN	IPC
8	TENERIFE	MAVIBUS	2.968,68 €	PENDIENTE ORIGIN	IPC
9	TENERIFE	MAVIBUS	1.464,61 €	PENDIENTE ORIGIN	IPC
10	TENERIFE	MAVIBUS	7.538,00 €	PENDIENTE ORIGIN	IPC
11	GOMERA	AUTOBUSES MESA	777,79 €	PENDIENTE ORIGIN	INC-OCTUBRE
12	GOMERA	AUTOBUSES MESA	268,63 €	PENDIENTE ORIGIN	INC-OCTUBRE
13	TENERIFE	GUAGUAS NORTE	2.046,61 €	ORDENAR	IPC
14	TENERIFE	GUAGUAS NORTE	2.641,32 €	ORDENAR	IPC
15	TENERIFE	GUAGUAS NORTE	4.088,91 €	ORDENAR	IPC
16	TENERIFE	GUAGUAS NORTE	4.378,40 €	ORDENAR	IPC
17	TENERIFE	GUAGUAS NORTE	6.726,12 €	ORDENAR	IPC
18	TENERIFE	GUAGUAS NORTE	3.840,43 €	ORDENAR	IPC
19	TENERIFE	GUAGUAS NORTE	1.317,40 €	ORDENAR	IPC
IMPORTE			<b>58.813,95 €</b>		

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

#### **9L/PE-1556 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre viviendas para cesión en alquiler social, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 174, de 18/5/16).

(Registro de entrada núm. 5440, de 14/6/16).

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### **9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**

#### **CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

9.37.- De la Sra. diputada D.ª Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre viviendas para cesión en alquiler social, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre:

VIVIENDAS PARA CESIÓN EN ALQUILER SOCIAL,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“El convenio se firmó entre la SAREB y VISOCAN con fecha de 11 de noviembre de 2015. Estaba prevista la cesión de 50 viviendas en los siguientes municipios prioritarios:

- Santa Cruz de Tenerife
- Granadilla de Abona
- Las Palmas de Gran Canaria
- Santa Lucía de Tirajana
- Telde

A día de hoy, una vez analizada la situación de las viviendas y su viabilidad para ponerlas en alquiler social, se está trabajando conjuntamente con la SAREB para habilitar 24 viviendas cuya ubicación es la siguiente:

Municipios	Nº de viviendas
Arrecife	7
Mogán	2
San Bartolomé de Tirajana	1
Santa Lucía	6
Ingenio	3
Las Palmas de Gran Canaria	1
Granadilla de Abona	1
San Cristóbal de La Laguna	1
Santa Úrsula	1
El Rosario	1
Total viviendas	24

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1593 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre la acción integral de impulso a la internacionalización de la economía, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 175, de 18/5/16).

(Registro de entrada núm. 5441, de 14/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**

**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

9.38.- De la Sra. diputada D.ª Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre la acción integral de impulso a la internacionalización de la economía, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

**LA ACCIÓN INTEGRAL DE IMPULSO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA,**

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En relación a la materia objeto de la pregunta, la competencia para su respuesta corresponde a la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento”.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1595 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre la acción integral de impulso a la internacionalización de la economía, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.**

(Publicación: BOPC núm. 175, de 18/5/16).

(Registro de entrada núm. 5532, de 16/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.39.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre la acción integral de impulso a la internacionalización de la economía, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

**LA ACCIÓN INTEGRAL DE IMPULSO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA,**

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La Estrategia Española de Ciencia y de Tecnología y de Innovación (EECTI) 2013 -2020, además de referirse a la internacionalización del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, permite, respetando la especificidad de ese sistema, alinear las políticas españolas con los objetivos de la Unión Europea en I+D+I, definidos en la ‘Unión por la Innovación’ y en el nuevo programa marco para la financiación de esas actividades ‘Horizonte 2020’, facilitando la colaboración y participación de los agentes del Sistema Español en el entorno europeo de forma natural, constante y creciente.

La Consejería de Sanidad considera la internacionalización como una línea estratégica fundamental dentro del ámbito de la investigación sanitaria, enmarcada en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 dentro de la EECTI. Específicamente, pueden señalarse las siguientes actuaciones:

1.- Promoción y participación en el Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte 2020 (H2020) y de la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Comisión Europea (DG-SANCO):

. Acciones complementarias y ERA-Net ERACoSysMed de la Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III.

. Co-operation networks.

. Becas postdoctorales en el extranjero.

. M-BAE: Movilidad del personal investigador- bolsas de ampliación de estudios

. Acciones de Dinamización ‘Europa Investigación’.

. Marie Skłodowska-Curie Actions Individual Fellowships.

2.- Promoción y participación en el Programa INTERREG EUROPE, iniciativa para el estímulo de la cooperación entre regiones de la Unión Europea.

La Consejería se ha comprometido a fomentar y apoyar la participación de profesionales sanitarios e investigadores con trayectorias científicas prometedoras en convocatorias de proyectos de investigación colaborativa en salud de dimensión internacional en el marco de consorcios transnacionales en el Espacio Europeo de Investigación y de prestigiosas instituciones europeas e internacionales, potenciando la participación canaria en programas de excelencia y en convocatorias dirigidas a investigadores jóvenes.

3. Promoción y participación en comités directivos europeos de ensayos clínicos y en grupos de trabajo de sociedades europeas.

Profesionales sanitarios del Servicio Canario de la Salud participan en comités directivos europeos de ensayos clínicos y son, además, miembros de grupos de trabajo de sociedades europeas como el Diabetes, el grupo de metabolismo mineral y el de trasplante renal.

4.- Fomento y apoyo en dirección de tesis doctorales.

Se acogen investigadores en formación de otros países en grupos de investigación apoyados por la Consejería.

5.- Convenio de colaboración entre el Servicio Canario de la Salud y el Instituto de Salud Carlos III para el mantenimiento del Centro Colaborador Español del Instituto Joanna Briggs (JBI)

El JBI es uno de los más importantes centros en el mundo en la investigación en enfermería y práctica clínica basada en la evidencia. Se ha conseguido que el Hospital Dr. Molina Orosa de Lanzarote sea un centro acreditado como centro comprometido con la Excelencia en Cuidados.

El Servicio Canario de la Salud ha colaborado con la OMS en la elaboración de un compendio de buenas prácticas, tenemos ahora la oportunidad de ser centro colaborador de la organización.

6.- IonGAP

Es un proyecto conjunto del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables (ITER), la Universidad de La Laguna y el Servicio Canario de la Salud; una plataforma que permite el ensamblado y subsecuente análisis de secuencias de ADN bacterianos obtenidas utilizando la tecnología Ion Torrent. La han utilizado más de 30 instituciones de 15 países diferentes. Los resultados de sus trabajos se han usado en publicaciones científicas.

7.- Proyecto de cooperación Unizambeze.

El Servicio Canario de la Salud a través de los Hospitales Universitarios de Gran Canaria Dr. Negrín e Insular-Materno- Infantil y la Gerencia de Atención Primaria de Gran Canaria colabora con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y otras instituciones en la formación de alumnos del segundo ciclo de Medicina de la Universidad de Unizambeze.

Por último, se ha de señalar que el Servicio Canario de la Salud presta asistencia sanitaria a ciudadanos de la Unión Europea y de países con los que España mantiene convenios bilaterales de asistencia sanitaria, lo que si bien directamente no impulsa la internacionalización de la economía canaria, sí puede ejercer un papel como plataforma complementaria de servicios básicos ante la posible instalación de empresas extranjeras en Canarias”.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1606 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Melodie Mendoza Rodríguez, del GP Mixto, sobre mediadores del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 175, de 18/5/16).

(Registro de entrada núm. 5442, de 14/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.40.- De la Sra. diputada D.ª Melodie Mendoza Rodríguez, del GP Mixto, sobre mediadores del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Melodie Mendoza Rodríguez, del GP Mixto, sobre:

MEDIADORES DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Habida cuenta de que dicha Unidad Administrativa tiene ámbito provincial, se informa que en cada una de ellas los funcionarios que asumen las tareas de mediación son tres. Estos seis profesionales, son los que atienden las solicitudes de conciliaciones que se presentan en las islas correspondientes al ámbito territorial de su competencia.

Al propio tiempo, se estima conveniente matizar que el mencionado Servicio desempeña esencialmente la función conciliadora preceptiva y previa a la vía judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.



Por otra parte, la mediación y el arbitraje son tareas que viene desempeñando el Tribunal Laboral Canario, junto con la conciliación preceptiva previa en los conflictos colectivos. Las competencias que desarrolla éste en los procedimientos extrajudiciales de solución de conflictos colectivos de trabajo, tienen su fundamento en el Acuerdo Interprofesional Canario, por el que se modifican y refunden los Acuerdos sobre procedimiento extrajudicial de solución de conflictos de trabajo, de 30 de junio de 2004 (BOC de 30 de julio), formalizado conforme a lo establecido en el artículo 83.3 del Estatuto de los Trabajadores”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1610 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre la Acción III.12 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias Canarias, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.**

(Publicación: BOPC núm. 175, de 18/5/16).

(Registro de entrada núm. 5443, de 14/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.41.- Del Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre la Acción III.12 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias Canarias, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

LA ACCIÓN III.12 DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE APOYO A LAS PRODUCCIONES AGRARIAS CANARIAS,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Si, en los últimos años el importe total de las solicitudes que cumplen los requisitos establecidos en la Acción III.12 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias ha sido superior a la cuantía de los créditos comunitarios consignados al efecto en la ficha financiera de esta ayuda, por lo que ha sido preciso prorratear los créditos existentes entre los beneficiarios, lo que supone aplicar una reducción en torno al 30%”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1612 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre la Acción III.12 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias Canarias, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.**

(Publicación: BOPC núm. 175, de 18/5/16).

(Registro de entrada núm. 5444, de 14/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.42.- Del Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre la Acción III.12 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias Canarias, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Pedro Manuel Rodríguez Pérez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

LA ACCIÓN III.12 DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE APOYO A LAS PRODUCCIONES AGRARIAS CANARIAS,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Los datos correspondientes a las campañas 2011-2014 de la Acción III.12 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, son los que a continuación se señalan. No se incluyen los correspondientes a la campaña 2015 porque la ayuda se encuentra en trámite para su concesión y pago.

Campaña	Isla	Nº solicitantes	Nº beneficiarios
2011	El Hierro	17	17
	Fuerteventura	3	3
	Gran Canaria	196	184
	La Palma	25	25
	Lanzarote	46	45
2012	Tenerife	245	233
	El Hierro	13	13
	Fuerteventura	3	3
	Gran Canaria	142	139
	La Palma	16	16
2013	Lanzarote	38	34
	Tenerife	350	336
	El Hierro	14	14
	Fuerteventura	2	1
	Gran Canaria	117	112
2014	La Palma	15	14
	Lanzarote	31	28
	Tenerife	346	331
	El Hierro	20	20
	Fuerteventura	5	4
2014	Gran Canaria	117	112
	La Palma	39	37
	Lanzarote	32	31
	Tenerife	297	283

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1617 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Natividad Arnaiz Martínez, del GP Podemos, sobre especialista de lengua de signos para el alumnado sordo, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 178, de 20/5/16).

(Registro de entrada núm. 5445, de 14/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.43.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Natividad Arnaiz Martínez, del GP Podemos, sobre especialista de lengua de signos para el alumnado sordo, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Natividad Arnaiz Martínez, del GP Podemos, sobre:

ESPECIALISTA DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO SORDO,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Los profesionales ELSE, especialistas en lengua de signos española, son personas sordas; recursos personales que apoyan a los equipos educativos en aquellos centros de Educación Infantil y Primaria que son centros ordinarios de atención educativa preferente (COAEP) para alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva.

Este personal interviene con alumnado con discapacidad auditiva al que se le ha valorado previamente, por parte del Equipo específico de orientación educativa y psicopedagógico provincial, la conveniencia del recurso como un apoyo a su desarrollo comunicativo en LSE (Lengua de signos española).

En toda la Comunidad Canaria contamos con 5 alumnos, 3 escolarizados en la etapa de Educación Infantil y 2, en la etapa de Primaria en COAEP cuyas familias han optado por la comunicación signada, pues no hacen uso por decisión familiar de ayudas técnicas a la audición. El 100% recibe atención por parte de los ELSE”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1622 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre inspecciones en los centros de protección de menores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 178, de 20/5/16).

(Registro de entrada núm. 5446, de 14/6/16).

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.44.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre inspecciones en los centros de protección de menores, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Esther González González, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

INSPECCIONES EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Inspecciones efectuadas en la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Año 2012: 6 inspecciones.

Año 2013: 3 inspecciones.

Año 2014: 4 inspecciones.

Año 2015: 0 inspecciones.

Año 2016: 1 inspección.

Inspecciones realizadas en la provincia de Las Palmas:

Año 2012: 3 inspecciones.

Año 2013: 12 inspecciones.

Año 2014: 27 inspecciones.

Año 2015: 9 inspecciones.

Año 2016: 3 inspecciones.

Lo anterior, sin perjuicio de las visitas de seguimiento técnico educativo, que lleva a cabo la Dirección General de Infancia y Familia, así como los Cabildos Insulares, en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas en el seguimiento y control de los convenios de colaboración suscritos entre éstos y entidades habilitadas en la protección de menores, de conformidad con lo establecido en el Decreto 159/1997, de 11 de julio, de transferencias de competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de prestación de servicios especializados en cuestiones de prevención; de ejecución de las medidas de amparo que se establecen en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores; y asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local (B.O.C. 110, de 22.8.1997)".

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1641 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre adjudicación del servicio de atención gratuita del teléfono del acoso escolar, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 178, de 20/5/16).

(Registro de entrada núm. 5623, de 20/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.45.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre adjudicación del servicio de atención gratuita del teléfono del acoso escolar, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre:

**ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN GRATUITA DEL TELÉFONO DEL ACOSO ESCOLAR,**

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“La adjudicación del procedimiento abierto convocado para la contratación del Servicio de atención y prevención del acoso escolar en los centros docentes de la Consejería de Educación y Universidades se llevó a cabo por dos anualidades por el siguiente importe para cada una de ellas:

2016 151.300,00€

2017 151.300,00€

Total 302.600,00 €”.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1654 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre llamadas al teléfono de atención a las personas mayores en 2015, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Política Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 178, de 20/5/16).

(Registro de entrada núm. 5447, de 14/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.46.- Del Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre llamadas al teléfono de atención a las personas mayores en 2015, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Política Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Jorge Alberto Rodríguez Pérez, del GP Popular, sobre:

LLAMADAS AL TELÉFONO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES EN 2015,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Desde la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración se informa que no se puede dar la información requerida porque el mencionado servicio de asistencia telefónica no está todavía operativo, aunque lo estará en breve”.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1677 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre financiación a centros de Educación Infantil concertada en 2016, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.**

(Publicación: BOPC núm. 190, de 2/6/16).

(Registro de entrada núm. 5624, de 20/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.47.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre financiación a centros de Educación Infantil concertada en 2016, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

FINANCIACIÓN A CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL CONCERTADA EN 2016,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Los centros con unidades de Educación Infantil concertada de 2º ciclo (no hay concierto educativo en el 1º ciclo) a los que se ha dotado de financiación en los presupuestos de la CAC en 2016, son los relacionados en el anexo VII de la Orden de 27 de noviembre de 2015, de la Excm. Sra. consejera de Educación y Universidades, por la que se modifica el concierto educativo para las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Bachillerato, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior, para los cursos 2015/2016 al 2016/2017 (BOC nº 236, de 4.12.15).

En la siguiente tabla se relacionan los centros con unidades de Educación Infantil concertadas, teniendo en consideración que:

- CPEI (centro privado de Educación Infantil)
- CPEIP (centro privado de Educación Infantil y Primaria)
- CPEIPS (centro privado de Educación Infantil, Primaria y ESO)

Nombre centro	Municipio
CPEI Finca El Moral	Santa Cruz de Tenerife
CPEI La Casa del Sol	Arucas
CPEIP La Higuera	Las Palmas de Gran Canaria
CPEIP Nuestra Señora del Carmen	Las Palmas de Gran Canaria
CPEIP Sagrado Corazón de Jesús	Arucas
CPEIP Tauro	Las Palmas de Gran Canaria
CPEIPS Acaymo-La Candelaria	San Cristóbal de La Laguna
CPEIPS Adonai	Santa Cruz de Tenerife
CPEIPS Cervantes	Santa Cruz de Tenerife
CPEIPS Chamberí	Santa Cruz de Tenerife
CPEIPS Cisneros Alter	San Cristóbal de La Laguna
CPEIPS Colón Grama	San Cristóbal de La Laguna
CPEIPS Decroly	San Cristóbal de La Laguna
CPEIPS Dominicás	Santa Cruz de Tenerife
CPEIPS Echeyde I	Santa Cruz de Tenerife
CPEIPS Echeyde II	San Cristóbal de La Laguna
CPEIPS Echeyde III	Arona
CPEIPS Enrique de Osso	Telde
CPEIPS Escuelas Pías	Santa Cruz de Tenerife
CPEIPS Hispano	Santa Cruz de Tenerife
CPEIPS Hispano Inglés	Santa Cruz de Tenerife
CPEIPS Hogar Escuela María Auxiliadora	Santa Cruz de Tenerife
CPEIPS Isabel La Católica-San Antonio	San Cristóbal de La Laguna
CPEIPS Jaime Balmes	Las Palmas de Gran Canaria
CPEIPS Jesús Sacramentado	Gáldar
CPEIPS Juan Ramón Jiménez	Las Palmas de Gran Canaria
CPEIPS La Milagrosa	La Orotava
CPEIPS La Salle	Arucas
CPEIPS La Salle Antúnez	Las Palmas de Gran Canaria
CPEIPS La Salle La Laguna	San Cristóbal de La Laguna
CPEIPS La Salle San Ildefonso	Santa Cruz de Tenerife
CPEIPS Los Ángeles	Las Palmas de Gran Canaria
CPEIPS Luther King	San Cristóbal de La Laguna
CPEIPS Luther King Sur	San Miguel de Abona
CPEIPS Mainlop	San Cristóbal de La Laguna
CPEIPS María Auxiliadora	Las Palmas de Gran Canaria
CPEIPS María Auxiliadora	Telde
CPEIPS Mayex	San Cristóbal de La Laguna
CPEIPS Montessori	Santa Cruz de Tenerife
CPEIPS Nazaret	Los Realejos
CPEIPS Norte	Las Palmas de Gran Canaria
CPEIPS Nuestra Señora de Las Nieves	Las Palmas de Gran Canaria
CPEIPS Nuestra Señora del Buen Consejo	Icod de Los Vinos
CPEIPS Nuestra Señora del Buen Consejo	San Cristóbal de La Laguna
CPEIPS Nuestra Señora del Pilar	Las Palmas de Gran Canaria
CPEIPS Nuestra Señora del Rosario	Agüimes
CPEIPS Nuestra Señora del Rosario	San Cristóbal de La Laguna
CPEIPS Nuryana	San Cristóbal de La Laguna
CPEIPS Pureza de María	San Cristóbal de La Laguna
CPEIPS Pureza de María	Los Realejos
CPEIPS Pureza de María	Santa Cruz de Tenerife
CPEIPS Ramiro de Maeztu	San Cristóbal de La Laguna
CPEIPS Rodríguez Alberto	Santa Cruz de Tenerife
CPEIPS Rodríguez Campos	El Rosario
CPEIPS Sagrada Familia	Las Palmas de Gran Canaria
CPEIPS Sagrada Familia	Los Llanos de Aridane
CPEIPS Sagrado Corazón	Puerto Del Rosario
CPEIPS Sagrado Corazón	Las Palmas de Gran Canaria
CPEIPS Salesianos Sagrado Corazón de Jesús	Las Palmas de Gran Canaria
CPEIPS San Antonio María Claret	Las Palmas de Gran Canaria
CPEIPS San Ignacio de Loyola	Las Palmas de Gran Canaria
CPEIPS San Isidoro	Las Palmas de Gran Canaria
CPEIPS San Isidro-Salesianos	La Orotava
CPEIPS San Jerónimo	San Cristóbal de La Laguna
CPEIPS San José Dominicás	Las Palmas de Gran Canaria

Nombre centro	Municipio
CPEIPS San Juan Bosco	Las Palmas de Gran Canaria
CPEIPS San Juan Bosco	San Cristóbal de La Laguna
CPEIPS San Martín de Porres	Las Palmas de Gran Canaria
CPEIPS San Miguel Arcángel	Las Palmas de Gran Canaria
CPEIPS San Pablo	San Cristóbal de La Laguna
CPEIPS San Rafael	Las Palmas de Gran Canaria
CPEIPS San Vicente de Paúl	Las Palmas de Gran Canaria
CPEIPS Santa María Micaela	Las Palmas de Gran Canaria
CPEIPS Santa Rosa de Lima	San Cristóbal de La Laguna
CPEIPS Santa Teresa de Jesús	Las Palmas de Gran Canaria
CPEIPS Santo Domingo	Güímar
CPEIPS Santo Domingo de Guzmán	Santa Cruz de La Palma
CPEIPS Santo Domingo Savio	Las Palmas de Gran Canaria
CPEIPS Saucillo	Las Palmas de Gran Canaria
CPEIPS Tacoronte	Tacoronte
CPEIPS Virgen del Mar	Santa Cruz de Tenerife

Asimismo, se informa de que el procedimiento de modificación del concierto educativo para el curso 2016/2017 se encuentra en trámite y afecta entre otras etapas educativas a la Educación Infantil”.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1688 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre actas de inspección a establecimientos turísticos, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes.**

(Publicación: BOPC núm. 190, de 2/6/16).

(Registro de entrada núm. 5625, de 20/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**

**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

9.48.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre actas de inspección a establecimientos turísticos, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

**ACTAS DE INSPECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS,**

recabada la información de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

**“Actuaciones inspectoras años 2011-15**

	2011	2012	2013	2014	2015	TOTALES
<b>LAS PALMAS</b>	<b>2246</b>	<b>2446</b>	<b>1940</b>	<b>1324</b>	<b>1850</b>	<b>9806</b>
<b>Fuerteventura</b>	<b>302</b>	<b>252</b>	<b>419</b>	<b>155</b>	<b>218</b>	<b>1346</b>
<b>Gran Canaria</b>	<b>1624</b>	<b>1821</b>	<b>1175</b>	<b>848</b>	<b>1216</b>	<b>6684</b>
<b>Lanzarote</b>	<b>320</b>	<b>373</b>	<b>346</b>	<b>321</b>	<b>416</b>	<b>1776</b>
<b>S/C TENERIFE</b>	<b>1187</b>	<b>1522</b>	<b>1397</b>	<b>2077</b>	<b>2628</b>	<b>8811</b>
<b>El Hierro</b>	<b>6</b>	<b>42</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>70</b>
<b>La Gomera</b>	<b>25</b>	<b>38</b>	<b>17</b>	<b>40</b>	<b>48</b>	<b>168</b>
<b>La Palma</b>	<b>59</b>	<b>33</b>	<b>62</b>	<b>50</b>	<b>147</b>	<b>351</b>
<b>Tenerife</b>	<b>1097</b>	<b>1409</b>	<b>1318</b>	<b>1987</b>	<b>2411</b>	<b>8222</b>
<b>TOTALES</b>	<b>3433</b>	<b>3968</b>	<b>3337</b>	<b>3401</b>	<b>4478</b>	<b>18617</b>

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-1689 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre apertura de expedientes sancionadores a los establecimientos turísticos, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes.**

(Publicación: BOPC núm. 190, de 2/6/16).

(Registro de entrada núm. 5626, de 20/6/16).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 23 de junio de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

9.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

9.49.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre apertura de expedientes sancionadores a los establecimientos turísticos, dirigida a la Sra. consejera de Turismo, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 27 de junio de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

APERTURA DE EXPEDIENTES SANCIONADORES A LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS,

recabada la información de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

**NÚMERO DE ACTAS QUE ORIGINARON APERTURA DE EXPEDIENTES SANCIONADORES  
EN MATERIA TURÍSTICA**

	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
<b>LAS PALMAS</b>	<b>626</b>	<b>454</b>	<b>355</b>	<b>356</b>	<b>368</b>	<b>2.159</b>
<i>Fuerteventura</i>	176	92	80	70	62	480
<i>Gran Canaria</i>	333	250	185	208	196	1.172
<i>Lanzarote</i>	117	112	90	78	110	507
<b>S/C DE TENERIFE</b>	<b>520</b>	<b>431</b>	<b>360</b>	<b>619</b>	<b>439</b>	<b>2.369</b>
El Hierro	9	10	0	0	4	23
La Gomera	12	22	1	12	15	62
La Palma	29	31	37	18	14	129
Tenerife	470	368	322	589	406	2.155
<b>TOTALES</b>	<b>1.146</b>	<b>885</b>	<b>715</b>	<b>975</b>	<b>807</b>	<b>4.528</b>

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.



Parlamento de Canarias